



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE
GRACIAS A DIOS**

INFORME N° 006-2015-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 26 DE AGOSTO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-10
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-21



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23-24
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	25-42

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	44-45
B. CAUCIONES	46-47
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	47-48
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	48-49
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	49-70

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	72-76
--	-------

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	78-149
--	--------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	128-130
------------------------	---------

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	132-133
ANEXOS	135-152

Tegucigalpa, MDC., 03 de noviembre de 2015

Oficio N°. 1193-2015-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Wampusirpi,
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 006-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchetta
Magistrada Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 006-2015-DAM-CFTM del 26 de enero del 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades

estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Documentos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No se tiene expediente ni detalle de gastos individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso que realizó la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias y/o subsidios, para verificar el costo o avance financiero de los proyectos;
2. No se obtuvo la Rendición de Cuentas correspondiente del año 2014, misma que no fue presentada al Tribunal Superior de Cuentas por lo que no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y gastos liquidados.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, está en el **Anexo N° 1, página N° 132.**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UN LEMPIRA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L61,966,001.37) (Ver anexo N° 2, página N° 133).**

Durante el período examinado que comprende del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L29,599,662.31) (Ver anexo N° 2, página N° 133)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 3, página N° 134.**

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS

Del período examinado se describen los proyectos revisados, verificados y encuestados in situ por el Auditor de la comisión asignada por el Departamento de Auditorías Municipales, equivalente a veintiocho (28) proyectos por un monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L8,381,819.27). (Ver anexo 4, página N° 135)**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Evitar realizar ayudas sociales y pagos sin la debida documentación soporte que lo justifique y sin estar aprobados por la Corporación Municipal;
2. Llevar un control eficiente de los Ingresos, Gastos y saldos de Caja y Bancos, y se evitarán faltantes de efectivo en revisiones posteriores;
3. Abstenerse de realizar gastos significativos y contratación personal sin realizar funciones o realizando otras sin la autorización de la Corporación Municipal;
4. La administración no deberá elaborar órdenes de pago en concepto de ejecución de proyectos sin haberse llevado a cabo los mismos, ocasionando registros incorrectos;
5. Cumplir con la retención del impuesto sobre la renta a los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales, por el pago de dietas a Regidores y por sueldos superiores tal como establece el Artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta;
6. No presentar órdenes de pago y documentación soporte de las mismas a la comisión del Tribunal Superior de Cuentas sin ser original y otras duplicadas;
7. Evitar realizar compras de activos según documentación soporte, si los mismos no se encuentran físicamente en la Municipalidad;
8. Evitar autorizar pagos de dietas a funcionarios que laboran en otras instituciones públicas que reciben un sueldo y cuyas jornadas de trabajo coinciden con el horario en que se llevan a cabo las sesiones de Corporación Municipal;
9. La administración deberá inventariar y custodiar los activos de la Municipalidad, lo cual evitará pérdida de los mismos;
10. La administración de la Municipalidad, no deberá autorizar pagos indebidos a familiares del Alcalde Municipal;
11. Realizar los cálculos del décimo tercero y cuarto mes a empleados municipales conforme a Ley;
12. La Corporación Municipal no deberá aprobar pagos que afectan las finanzas de la Municipalidad;
13. Realizar los cálculos correctos del impuesto vecinal de conformidad a la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios Vigente;
14. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de Liquidación Presupuestaria;

15. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
16. El Alcalde Municipal deberá presentar un informe trimestral haciendo referencia la forma como fueron utilizados los fondos; e incluir detalle de los proyectos ejecutados en el trimestre;
17. La administración no deberá autorizar pagos incorrectos a funcionarios y familiares del Alcalde Municipal;
18. Analizar los proyectos inconclusos, de tal forma que los vecinos del municipio sean beneficiados, y estos se finalicen a un costo razonable;
19. Ejecutar proyectos en concepto de limpieza y reparaciones de calles en forma ordenada y sin crear suspicacia o malos entendidos en los vecinos del Municipio;
20. La administración deberá de abstenerse, dar en garantía algunos activos de la Municipalidad por efectivo;
21. El Alcalde Municipal no podrá ausentarse de sus labores por más de diez (10) días sin autorización de la Corporación Municipal;
22. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
23. El Alcalde y Tesorera Municipal deberán presentar en tiempo y forma la caución durante su gestión en la Municipalidad;
24. Los funcionarios y empleados municipales, durante su período de gestión deberán presentar en tiempo y forma la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas;
25. Cumplir con la elaboración y presentación de la Rendición de Cuentas en tiempo y forma;
26. Proceder a legalizar los bienes inmuebles de la Municipalidad que no cuentan con escritura pública;
27. La Municipalidad de Wampusirpi, Gracias a Dios deberá implementar un mejor sistema para dar cumplimiento y legalidad al control interno de los procedimientos administrativos según las leyes;
28. La administración deberá utilizar mejores estrategias para lograr un control interno eficiente en la recaudación de los distintos impuestos a través de los Departamentos de Tesorería Municipal, Control Tributario y Catastro Municipal.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Wampusirpi,
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes años terminados al 31 diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el presupuesto de Ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Municipalidad registró ingresos totales por la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L6,760,234.40)**, y según comprobantes de ingresos proporcionados por la Municipalidad los ingresos totales sumaron la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L6,777,234.40)**, reflejando una diferencia por la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L17,000.00)** valor no registrado correctamente en los Ingresos Tributarios e Ingresos Corrientes, mismo que fue confirmado de los recibos de talonarios y libretas de ahorro del banco.

También en el presupuesto de Ingresos del año 2012, la Municipalidad registró ingresos corrientes por la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L514,200.00)**, y según comprobantes de ingresos proporcionados por la Municipalidad los ingresos corrientes sumaron la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L532,200.00)**, reflejando una diferencia por la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (L18,000.00)**, valor no registrado correctamente en los Ingresos Tributarios, Ingresos Corrientes e Ingresos Totales, los cuales fueron confirmados de los recibos de talonarios.

Asimismo en el presupuesto de Ingresos del año 2013, la Municipalidad registró ingresos corrientes por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L590,200.00)**, y según comprobantes de ingresos proporcionados por la Municipalidad los ingresos corrientes sumaron la cantidad de **SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L608,200.00)**, reflejando una diferencia por la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (L18,000.00)**, valor no registrado correctamente en los Ingresos Tributarios, Ingresos Corrientes e Ingresos Totales, los cuales fueron confirmados de los recibos de talonarios y libretas de ahorro del banco.

En la liquidación del presupuesto de Ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad registró en la cuenta de transferencias del Gobierno Central la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L7,251,411.38)**, y según comprobantes de la Municipalidad e instituciones bancarias donde tiene cuentas la Municipalidad los ingresos percibidos por transferencias del Gobierno Central sumaron la cantidad de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L7,844,024.38)** existiendo diferencia no registrada por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS (L592,613.00)** confirmados de los estados de cuenta y libretas de ahorro del banco.

En la liquidación del presupuesto de Ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la Municipalidad registró en la cuenta de transferencias del Gobierno Central la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L11,760,959.74)**, y según comprobantes de la Municipalidad e instituciones bancarias donde tiene cuentas la Municipalidad los ingresos percibidos por transferencias del Gobierno Central sumaron la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L16,933,205.63)** existiendo diferencia no registrada por la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L5,172,245.89)**, los que aparecen registrados en la cuenta de la ERP por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,322,245.99)** y no registrados contablemente el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L1,849,999.90)**, confirmados de los estados de cuenta y libretas de ahorro del banco.

En la revisión efectuada a los Ingresos, Egresos y Caja y Banco durante el período 26 de agosto 2009 al 31 de diciembre de 2014, se determinó faltantes por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L1,870,220.29)**

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria de los años 2011, 2012 y 2013, no presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la

Municipalidad de Wampusirpi, ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa, MDC., 03 de noviembre de 2015.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Recaudación de ingresos		Variación	Porcentaje
		2012	2013	2012-2013	2012/ 2013
	TOTAL DE INGRESOS	10,593,616.54	15,424,248.53	4,830,631.99	46%
1	Ingresos Corrientes	236,732.00	317,834.76	81,102.76	34%
11	Ingresos Tributarios	224,793.00	311,975.76	87,182.76	39%
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	25,446.00	24,097.00	-1,349.00	-5%
111	Impuesto Personal	17,423.00	6,485.50	-10,937.50	-63%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	9,850.00	4,000.00	-5,850.00	-59%
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	34,470.00	19,615.05	-14,854.95	-43%
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	0.00	2,550.00	2,550.00	0%
115	Impuesto Pecuario	21,472.00	12,072.00	-9,400.00	-44%
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	19,747.00	17,826.00	-1,921.00	-10%
117	Impuesto selectivo a los servicios de Telecomunicaciones	0.00	117,812.43	117,812.43	0%
118	Tasas por servicios Municipales	3,555.00	10,624.00	7,069.00	199%
119	Derechos municipales	92,830.00	96,893.78	4,063.78	4%
	Ingresos No Tributarios	11,939.00	5,859.00	-6,080.00	-51%
120	Multas	11,939.00	5,859.00	-6,080.00	-51%
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	0%
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	0.00	0.00	0.00	0%
123	Recuperación por Cobro Serv. Municipales	0.00	0.00	0.00	0%
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0%
	Intereses	0.00	0.00	0.00	0%
126	Intereses Art.109 reformado de la LM	0.00	0.00	0.00	0%
127	Intereses por tasas y servicios	0.00	0.00	0.00	0%
2	Ingresos de capital	10,356,884.54	15,106,413.77	4,749,529.23	46%
21	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0%
22	Ventas de Activos	18,591.00	11,530.00	-7,061.00	-38%
22001	Edificios Municipales	10,144.00	0.00	-10,144.00	-100%
22002	Terrenos municipales	0.00	11,530.00	11,530.00	0%
22003	Lotes de cementerio	0.00	0.00	0.00	0%
22004	Dominio pleno	8,447.00	0.00	-8,447.00	-100%
25	Transferencias	10,037,243.39	15,083,205.73	5,045,962.34	50%
25001	Transferencias del Gobierno Central	7,251,411.38	11,760,959.74	4,509,548.36	62%
25004	Otras Transferencias Eventuales (ERP)	2,193,219.01	3,322,245.99	1,129,026.98	51%
25006	Otras Transferencias (Transf.2011)	592,613.00	0.00	-592,613.00	-100%
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0%
26003	Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0%
26001	FHIS	0.00	0.00	0.00	0%
26004	Otros (Proyectos de emergencia, ONG'S, etc.	0.00	0.00	0.00	0%
27	Herencia, legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0%
271	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0%
27101	Donación	0.00	0.00	0.00	0%
28	Otros Ingresos de capital	158,791.58	10,665.97	-148,125.61	-93%
280	Ingresos Eventuales de Capital	158,791.58	10,665.97	-148,125.61	-93%
28001	Intereses moratorios por cuentas por cobrar documentadas	0.00	1,119.33	1,119.33	0%
28002	Intereses Bancarios	13,599.35	9,546.64	-4,052.71	-30%
28003	Reintegros, devoluciones de impuestos y tasas	0.00	0.00	0.00	0%
28004	Reparos funcionarios y empleados	145,192.23	0.00	-145,192.23	0%
28005	Sobrante de caja	0.00	0.00	0.00	0%
29	Recursos de Balance	142,258.57	1,012.07	-141,246.50	-99%
290	Disponibilidad Financiera	142,258.57	1,012.07	-141,246.50	-99%
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	142,258.57	1,012.07	-141,246.50	-99%

Nota: El cuadro original ha sido preparado por la Administración de la Municipalidad

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Egresos del 2009 al 2013		Variación	Porcentaje
		2012	2013	2012/ 2013	2012/ 2013
	GRAN TOTAL	10,592,604.47	15,422,881.51	4,830,277.04	46%
	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,307,350.20	3,774,580.83	1,467,230.63	64%
100	Servicios Personales	1,108,381.00	2,334,435.00	1,226,054.00	111%
200	Servicios No Personales	486,095.20	815,300.13	329,204.93	68%
300	Materiales y Suministros	333,778.00	422,730.70	88,952.70	27%
400	Bienes Capitalizables	0.00	0.00	0.00	0%
500	Transferencias Corrientes	379,096.00	202,115.00	-176,981.00	-47%
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	8,285,254.27	11,648,300.68	3,363,046.41	41%
400	Bienes Capitalizables	5,470,083.17	9,252,754.23	3,782,671.06	69%
	Fondos ERP	2,193,219.01	234,000.00	-1,959,219.01	-89%
500	Transferencias de Capital	621,952.09	2,161,546.45	1,539,594.36	248%
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0%
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0%

Nota: El cuadro original ha sido preparado por la Administración de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel, realiza de forma manual el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL 2013

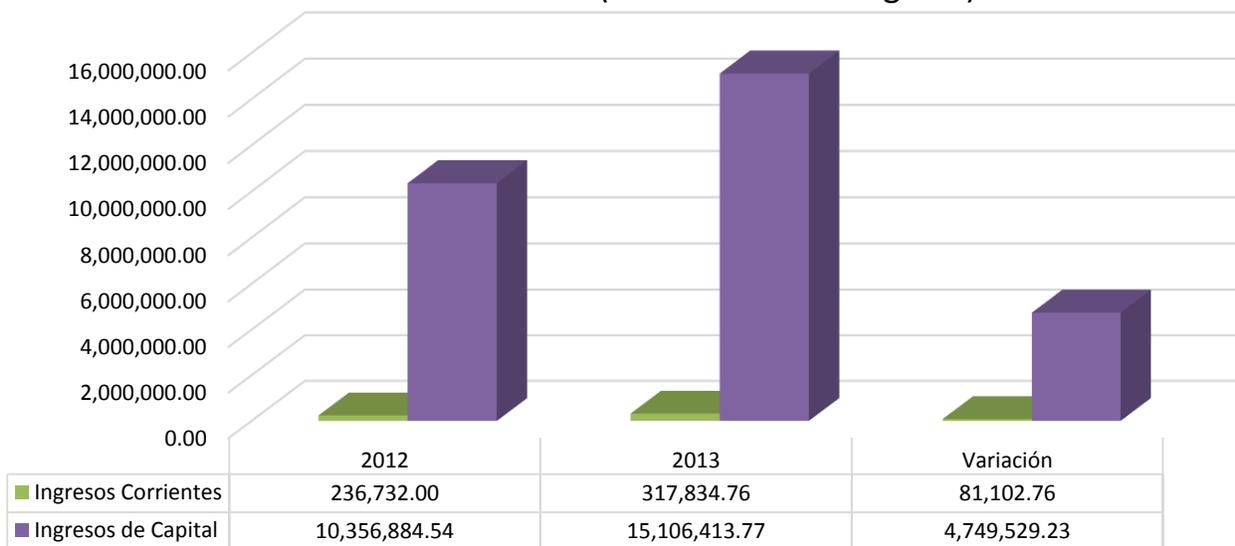
(Todos los valores expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

Ingresos Totales

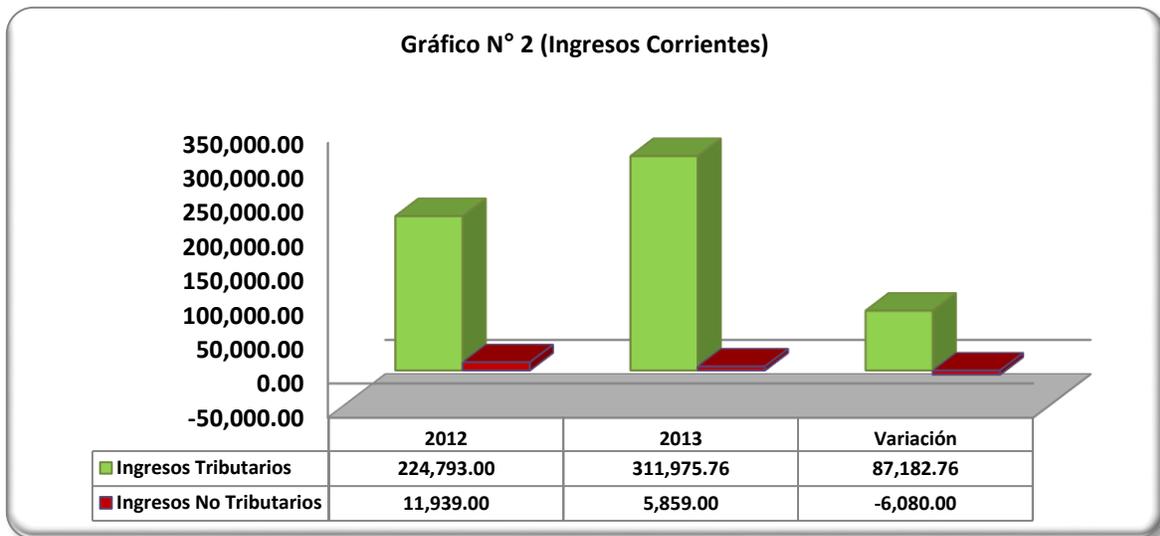
La Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año de 2013, la suma de L56,034,245.95, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L1,147,704.12, Ingresos de Capital la suma de L54,886,541.83 y un saldo en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2013 por la suma L1,012.07. Es importante mencionar que los valores reportados son los que se encuentran reflejados en la liquidación presupuestaria de Ingresos. **(Ver Liquidación de Ingresos 2009 al 2014, página 11).**

Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)

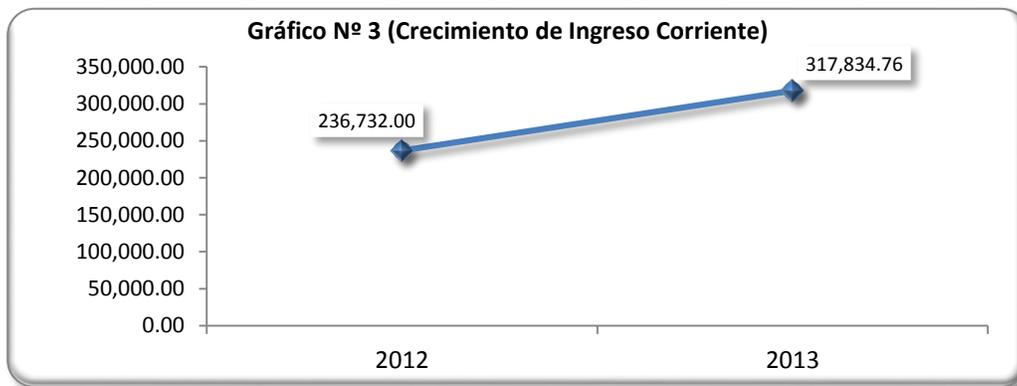


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- Los Ingresos Corrientes**, durante período suman un total de L317,834.76 que son distribuidos en Ingresos Tributarios la suma de L311,975 que en el período aumentaron en comparación del año 2013 al 2012 en un 34%; e Ingresos No Tributarios por la suma de L5,859.00; que en el período disminuyeron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 51%. **(Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11)**

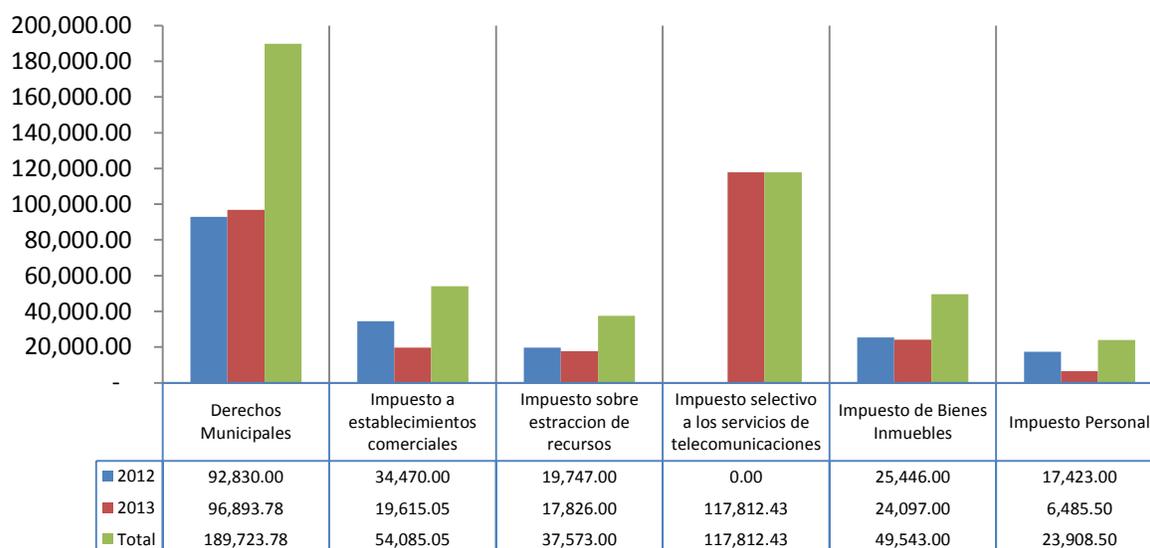


1.1.-**Los Ingresos Corrientes** durante el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 34%. (Ver Gráfico N° 3 y detalle de Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11)



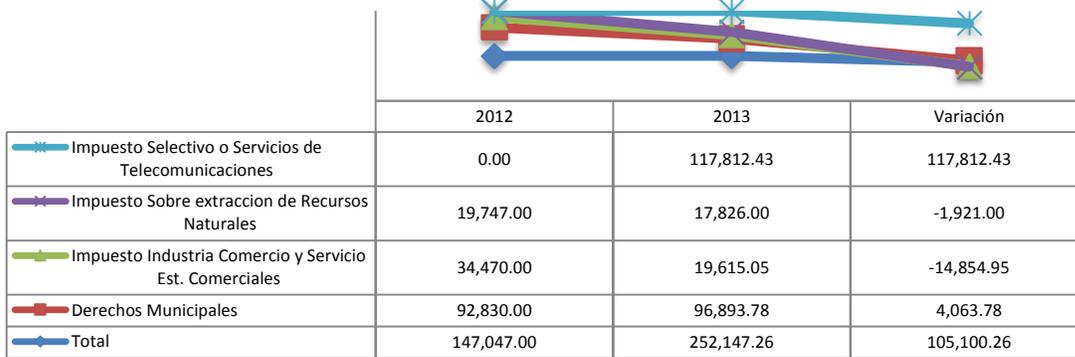
1.2.-**Ingresos Tributarios:** Los rubros más significativos en orden de recaudación de los Ingresos Tributarios son: Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto sobre Extracción de Recursos Naturales, Impuestos Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, Bienes Inmuebles e Impuesto Personal. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11 y expresados a continuación en gráfico N° 4).

Gráfico N° 4 (Distribucion Ingreso Tributario)



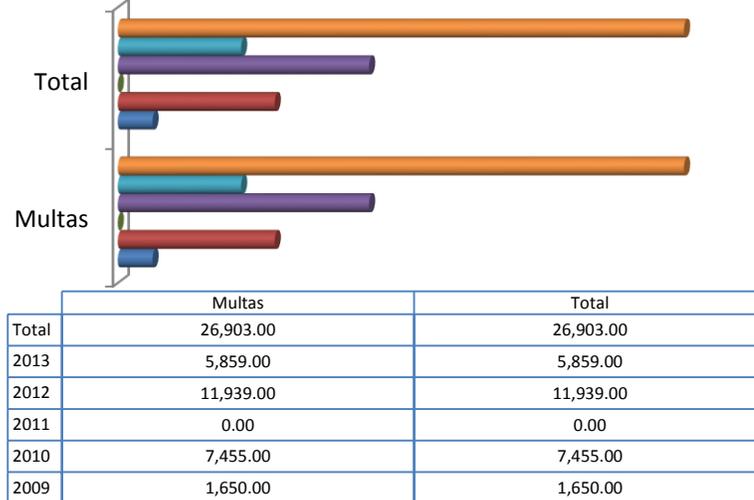
Se observa que durante el período comprendido entre los años 2012 y 2013, de los cuatro (4) rubros de los Ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, el rubro de **Derechos Municipales** que presenta lo siguiente: en el año 2013 mostró un crecimiento de 4% en relación al año 2012, seguido el rubro **Impuesto de Industria, Comercio y Servicios Establecimientos Comerciales**: en el año 2013 mostró un decrecimiento del 43% en relación al año 2012; el rubro **Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos** para el año 2013 un decrecimiento del 10% en relación al año 2012; el rubro **Impuesto Selectivo o Servicios de Telecomunicaciones** presenta en el año 2013 crecimiento en un 100% en relación a los años anteriores, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11 y expresados a continuación en gráfico N° 5).

Gráfico N° 5 (Crecimiento de Ingresos Tributarios Mas Relevantes)



1.3 Los Ingresos No Tributarios, se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora e Intereses. De los cuales solamente hubo recuperación del impuesto en concepto de multas. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11 y expresados a continuación en gráfico N° 6).**

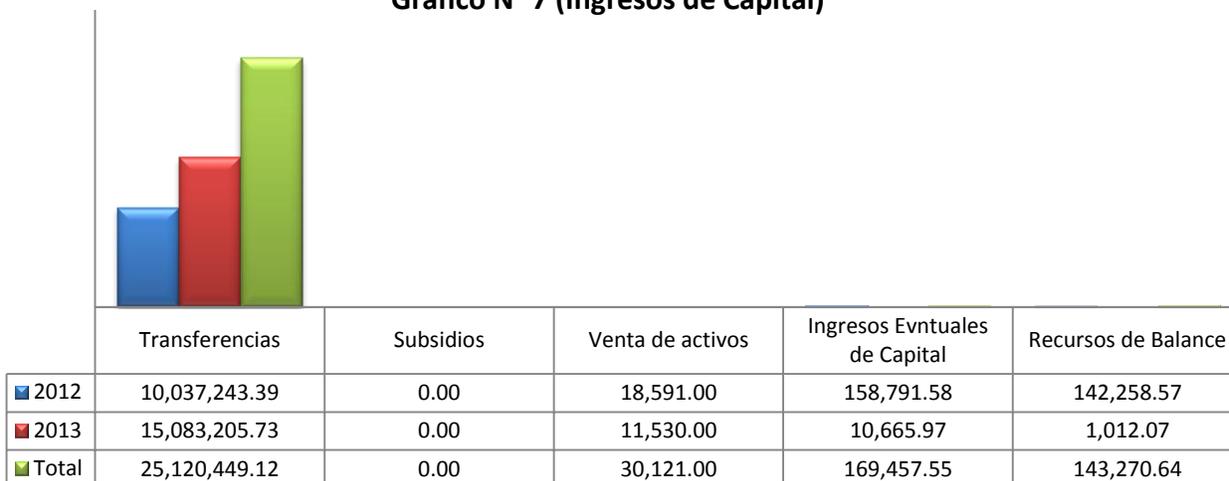
Gráfico N° 6 (Ingresos No Tributarios)



La Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios no cuenta con ningún Sistema de Administración Financiera, para las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2. Los Ingresos de Capital: Los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre los años 2012 y 2013, Ingresos de Capital por la cantidad de L25,463,298.31 presentando en el año 2013 un crecimiento en relación al año 2012 del 50%, equivalente a L5,045,962.34, por el aumento del porcentaje de la transferencia de la Administración Central, seguido los ingresos por Transferencias Eventuales. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11 y expresados a continuación en gráfico N° 7)**

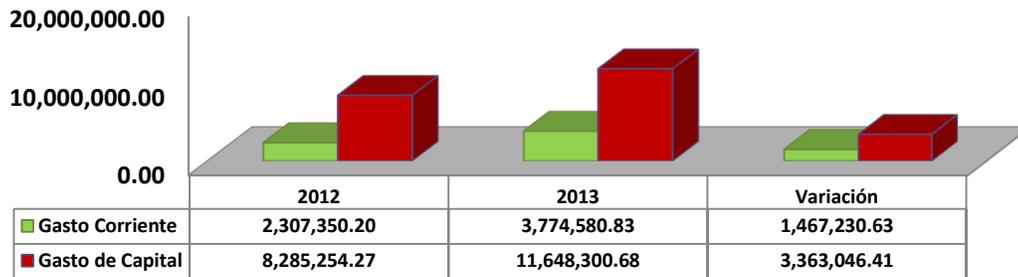
Gráfico N° 7 (Ingresos de Capital)



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

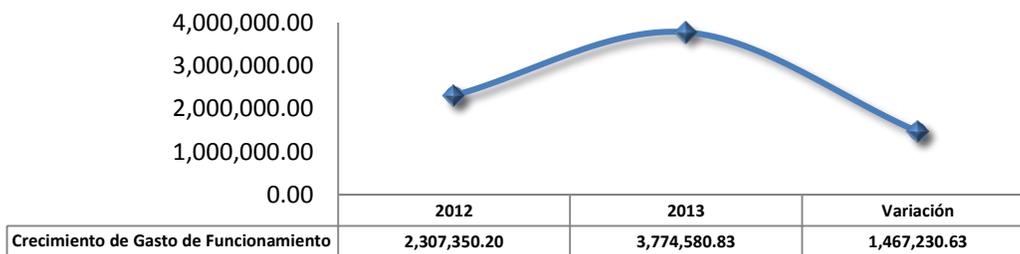
La Municipalidad de Wampusirpi, del Departamento de Gracias a Dios, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de L26,015,485.98, los cuales se distribuyen en gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L6,081,931.03 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L19,933,554.95 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 12, ver gráfico N° 8.)**

Gráfico N° 8 (Distribución de los Egresos)



Los Gastos de Funcionamiento por L1,467,230.63, aumentaron del año 2013 al 2012 en un 64%. (Ver Liquidación de Presupuesto de Egresos, en página12, ver gráfico No. 9)

Gráfico N° 9 (Crecimiento de Gasto de Funcionamiento)



Los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios Personales del año 2013 aumentaron en un 111%, seguido por Servicios No Personales del año 2013 aumentaron en comparación al año 2012 en un 68%, los Materiales y Suministros del año 2013 aumentaron en comparación al año 2012 en un 27% y las Transferencias Corrientes disminuyeron en el año 2013 en relación al año 2012 en un 47%, gráfico N° 10 y 11, el detalle de los Activos Fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con construcciones y mejoras de obras.

Gráfico N° 10 (Gasto Corriente)

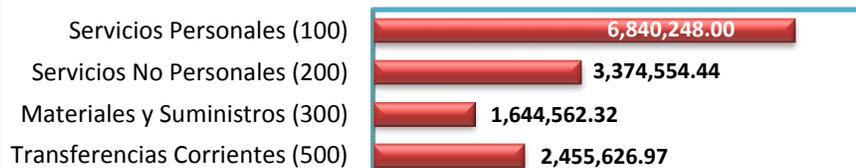
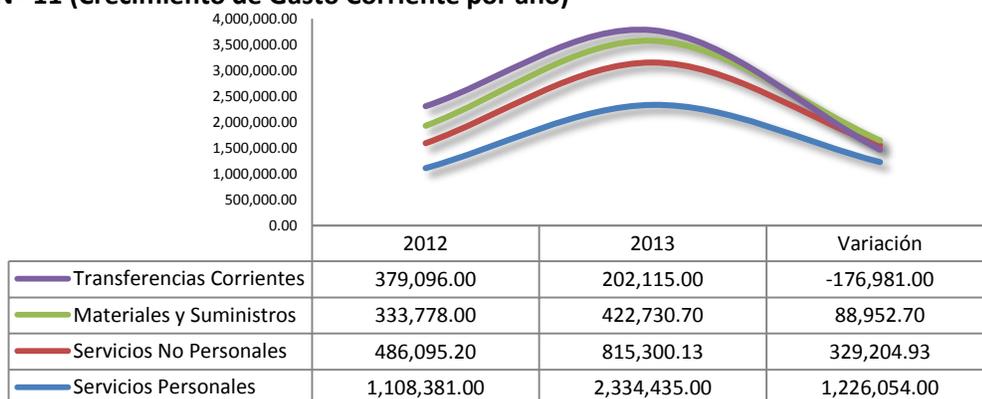
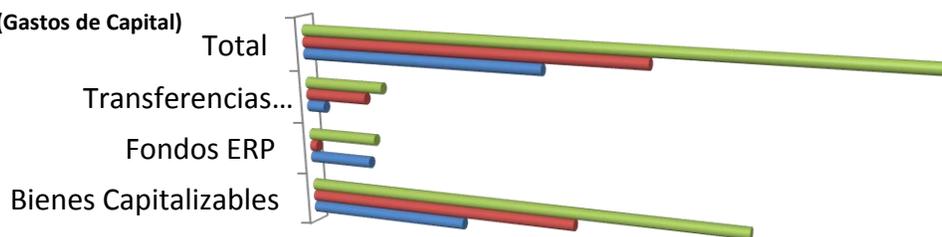


Gráfico N° 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)



Los Gastos de Capital totales de los años 2012 y 2013 suman la cantidad de L19,933,554.86, de los cuales se distribuyeron la suma de L14,722,837.40 para Bienes Capitalizables, fondos ERP la suma de L2,427,219.01 y para cubrir Transferencias de Capital la suma de L2,783,498.45. **(Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos página 11 y 12, ver gráfico No. 12)**

Gráfico N° 12 (Gastos de Capital)



	Bienes Capitalizables	Fondos ERP	Transferencias Corrientes	Total
■ Total	14,722,837.40	2,427,219.01	2,783,498.45	19,933,554.86
■ 2013	9,252,754.23	234,000.00	2,161,546.45	11,648,300.68
■ 2012	5,470,083.17	2,193,219.01	621,952.00	8,285,254.18

2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑO 2012 Y 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que se detalla el siguiente resumen de análisis:

1. Ingresos:

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del año 2013 al año 2012 por la suma de L81,102.76, este valor lo conforman algunos incrementos en los Ingresos Tributarios que se reflejan específicamente en las cuentas de **Derechos Municipales** que presenta lo siguiente: en el año 2013 mostró un crecimiento de 4% en relación al año 2012, seguido el rubro **Impuesto de Industria, Comercio y Servicios Establecimientos Comerciales**: en el año 2013 mostró un decrecimiento del 43% en relación al año 2012; el rubro **Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos** para el año 2013 un decrecimiento del 10% en relación al año 2012; el rubro **Impuesto Selectivo o Servicios de Telecomunicaciones** presenta en el año 2013 crecimiento en un 100% en relación a los años anteriores (**ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Páginas N°. 11 y 12**)

2. Gastos Totales:

La Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, ejecutó Gastos Totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de **L26,015,485.98** los cuales se distribuyen en **L6,081,931.03** para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según sus programas y el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento más transferencias corrientes (Gasto Corriente=Gastos de Funcionamiento + Transferencias Corrientes). Los Gastos Corrientes; durante el período del 2012 al 2013 los montos han sido fluctuantes, logrando un crecimiento del año 2013 en relación al 2012 del 64% equivalente a L3,774,580.83, del incremento a los servicios personales y a la compra de materiales y suministros, se puede observar en la **Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Páginas N°. 11 y 12**.

1. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD

Relación de promedio de Ingresos Corriente/Gasto de Funcionamiento:

$317,834.76/3,774,580.83 = 8.4\%$ los Ingresos Corrientes financiaron el 8.4% de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de Ingresos Corriente/Gasto de Corriente:

$317,834.76/3,774,580.83 = 8.4\%$ los Ingresos Corrientes financiaron el 8.4% de los gastos Corrientes.

Relación de promedio de Ingresos Corriente/Gasto de Totales: $317,834.76/15,422,881.51 = 2.06\%$, los Ingresos Corrientes financiaron el 2.06% de los gastos totales.



MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Wampusirpi,
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Documentos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. En el departamento de Tesorería no se recaudan los impuestos municipales;
2. No se realizan arquezos sorpresivos a los fondos y valores municipales;
3. En los recibos de ingresos no se anota el código presupuestario;
4. No se lleva un libro auxiliar de los ingresos de capital percibidos a través de transferencias de los bancos que tiene cuenta la Municipalidad;

5. No se deja evidencia de la disponibilidad de los saldos manejados en bancos y caja general en el acta de traspaso de Gobierno Municipal;
6. El departamento de Catastro no cuenta con formatos de declaración jurada que incorporen bienes y mejoras sobre el impuesto de bienes inmuebles;
7. El formato utilizado en los gastos no se encuentra pre enumerado y no se agrega la información solicitada;
8. No existen controles adecuados para el gasto de combustible;
9. No existe control adecuado en la custodia y distribución de materiales utilizados por la Municipalidad;
10. Órdenes de pago por compra de materiales sin detallar para que proyecto fueron utilizados;
11. En algunos meses no se elaboraron planillas de sueldos y salarios pagados a empleados municipales;
12. Las cuentas por pagar no se encuentran debidamente registradas en libros auxiliares contables;
13. Manejo incorrecto de las órdenes de pago
14. No existen expedientes de funcionarios y otros presentan información incompleta;
15. No se realizan evaluaciones previas a la contratación del personal que labora en la Municipalidad y no existe un plan de capacitación del personal existente;
16. Actas firmadas por miembros de la Corporación Municipal que presentan inconsistencias
17. La Municipalidad opera con un organigrama que no está aprobado por la Corporación Municipal

Tegucigalpa, MDC., 03 de noviembre de 2015.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA NO SE RECAUDAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Al evaluar el control interno de Tesorería, se comprobó que los contribuyentes del municipio de Wampusirpi, no realizan el pago de impuestos municipales en el departamento de Tesorería a cargo de la señorita Cinthia Barahona Cuevas, ya que lo efectúan en el área de Tributación Municipal a cargo del señor Roberto Eleno Castillo, el cual lleva un detalle de ingresos en libros únicos sin mayor descripción, cabe mencionar que al finalizar la jornada de trabajo hace entrega del efectivo en Tesorería a diario, ejemplo:

Descripción	Contribuyente	Fecha	Tipo de impuesto	Valor (L.)
Pago de impuestos municipales	Varios	16 al 29/2014	Impuesto Personal; Bienes Inmuebles; Industria, comercio y Servicio, y demás impuestos...	10,970.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06: Prevención.**

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior permite que los fondos propiedad de la Municipalidad puedan ser sustraídos por empleados que realizan dicha función sin ningún respaldo, además se incumple lo que establece la Ley de Municipalidades referente a las funciones del Tesorero(a) Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que de inmediato proceda a recaudar los impuestos municipales que realizan los contribuyentes, una vez que se presenten al departamento de Tributación Municipal y se les realice el cálculo respectivo, posteriormente el contribuyente deberá efectuar el pago en Tesorería Municipal, a fin de asegurar el buen manejo y uso de los recursos públicos, además facilita el control posterior de las operaciones y de esta manera evitar el error de la irregularidad y la defraudación de los recursos.

2. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos y otros valores manejados por la Tesorera Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de los mismos. Detalle así: ejemplos:

Nombre del fondo	Detalle	Valor del fondo por Año(L)		Persona que maneja el fondo	Observaciones
		I Trimestre/2014	II Trimestre/2014		
Caja General	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Corrientes • Transferencias 	14,411.00	30,904.00	Cinthia Barahona Cuevas	Valores reflejados en la liquidación presupuestarias 2014, sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por la Tesorera Municipal
		3,510,733.95	1,662,571.10		

Es importante mencionar que todos los ingresos corrientes recaudados en Tesorería no son depositados en ninguna cuenta a nombre de la Municipalidad, solamente los ingresos de capital recibidos por transferencias en la cuenta de banco Atlántida, mismos que son retirados por montos significativos para realizar pagos a proveedores, empleados, funcionarios y otros.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información que compruebe que los fondos Municipales son manejados adecuadamente.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada

3. EN LOS RECIBOS DE INGRESOS NO SE ANOTA EL CÓDIGO PRESUPUESTARIO

Al evaluar el control interno de Ingresos, se constató que los recibos de ingresos (recibo pre impreso) no se les anota código presupuestario y descripción exacta del cobro realizado, el cual imposibilita la elaboración de rentísticos y rendición de cuentas al final del período fiscal.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información**.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la administración desconozca toda la información requerida para la elaboración de informes de ingresos y que las cifras reflejadas en los mismos no sean reales y confiables.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA TESORERA MUNICIPAL

Proceder anotar toda la información requerida en los recibos de ingresos sin borrones, con el fin de tener un control de los pagos efectuados por los contribuyentes, lo que posibilita además las revisiones futuras.

4. NO SE LLEVA UN LIBRO AUXILIAR DE LOS INGRESOS DE CAPITAL PERCIBIDOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS DE LOS BANCOS QUE TIENE CUENTA LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de Ingresos, se comprobó que no se lleva un libro auxiliar de los ingresos recibidos por transferencias, subsidios, donaciones, préstamos, intereses bancarios y otros ingresos, dificultando su identificación posterior, en el caso de las libretas de ahorro al transcurrir el tiempo no se identifica el tipo de transferencia, el valor se refleja borroso y cuando estas son inactivas la Municipalidad procede a cancelarlas quedando las mismas decomisadas por la institución bancaria; además se corre el riesgo de registrar montos incorrectos al final de cada período fiscal, detalle a continuación:

**Valores que deben estar reflejados en un libro auxiliar
(Valores Expresados en Lempiras)**

Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Transferencias	4,944,270.89	5,238,112.04	10,045,497.88	7,251,411.38	0.00	5,173,305.05
ERP	3,070,879.29	0.00	0.00	2,193,219.01	3322,245.90	0.00
Subsidios	0.00	80,000.00	2,854,531.88	0.00	0.00	0.00
Intereses bancarios	2,562.87	13,536.87	44,720.43	13,539.35	3,467.90	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	145,192.23	0.00	0.00
Préstamos	8,017,713.05	5,331,648.91	12,944,750.19	9,603,361.97	3,325,713.80	5,173,305.05

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno NOGECI V-10 **Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que al final de cada período fiscal se desconoce los valores reales por los diferentes ingresos de capital, que en su mayoría son percibidos a través de los

bancos por depósitos a las cuentas a nombre de la Municipalidad, dificultando su revisión posterior.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a la apertura de un libro auxiliar de ingresos por transferencias a nombre de la Municipalidad, y se identifiquen los ingresos de capital, el cual servirá para reflejar registros oportunos y confiables. Verificar su cumplimiento.

5. NO SE DEJA EVIDENCIA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SALDOS MANEJADOS EN BANCOS Y CAJA GENERAL EN EL ACTA DE TRASPASO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al evaluar el rubro de Caja y Banco, se comprobó que las administraciones sujeto a revisión recibieron bajo punto de acta los Activos de la Municipalidad y las Cuentas por Pagar, sin embargo no se deja evidencia de los saldos manejados en las cuentas de banco y el efectivo resguardado en caja general.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, NOGECI V-08.- Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en nota de fecha 11 de marzo de 2015 el señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “en relación al oficio N° MWGA/TSC-061/2015 tomo a bien comunicarle lo siguiente: Con el hecho de que todo el personal laborante en esta alcaldía son empleados nuevos, sin ninguna experiencia en el desempeño de sus funciones nos ha acarreado una serie de deficiencias y debilidades en esta administración actual. Además, sugiero considerar que en esta alcaldía no hubo ningún proceso de transición del gobierno local, ya que el exalcalde, Melesio Prado, después de las elecciones ocupó su tiempo para presentar impugnaciones a los resultados electorales en Tegucigalpa en vez de atender el proceso de transición, sus empleados dejaron abandonadas las instalaciones de la Corporación y se presentaron hasta el día 23 de enero un día antes de nuestra toma de posesión, reconocemos nuestra urgente necesidad de capacitación de nuestro personal ya que en este sentido no lo hemos hecho aún por el impase que hemos tenido por todo el año 2014 antes durante y ahora después de la huelga...”

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N°MWGA/TSC-127/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “El día de la toma de posesión se le entregó la libreta del banco no se hizo reunión previa, si no que el actual Alcalde recibió la cuenta de la Alcaldía, no sé si reflejo todo lo que se le entregó, públicamente anunciamos lo que se le dejó:

Esta situación dificulta conocer la disponibilidad de efectivo en caja general y caja chica para efectos de comprobación de los fondos y valores municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL

Presentar a la Corporación Municipal el informe de cierre de su gestión al 25 de enero (cambio de Alcalde Municipal), el cual deberá contener los saldos de las cuentas de banco existentes y el efectivo manejado en caja chica y caja general, los que deberán ser reflejados en el libro de acta.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar los saldos de las cuentas de banco y caja general que dejó la administración anterior, lo cual servirá de base para la toma de decisiones y revisiones futuras.

6. EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO CUENTA CON FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA QUE INCORPOREN BIENES Y MEJORAS SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

En la evaluación al área de Catastro Municipal, se comprobó que la Unidad no cuenta con formatos de Declaración Jurada de Bienes Inmuebles los cuales sirvan para incorporar las mejoras o adquisiciones de cada contribuyente; cabe mencionar que lo único que se le exige al contribuyente es pagar el impuesto por dominio útil y una declaración verbal del contribuyente sobre si ha efectuado mejoras en su propiedad, luego el encargado del departamento se presenta al lugar a tomar medidas, el cual no deja información y documentación fidedigna sobre las adquisiciones y mejoras realizadas dentro del período fiscal, dificultando la verificación de los ajustes correspondientes a dicho impuesto según lo establece el Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

También lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 85 y 86.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior permite que al contribuyente no se le cobre el valor correcto del impuesto y la Municipalidad deje de percibir ingresos por falta de comprobante del contribuyente, y el contar con formatos dificulta a tener la información y documentación al día para revisiones posteriores.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la elaboración de un formato pre numerado para la declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles que incorpore las mejoras esto para mantener un mejor control en el área de catastro y tributación, ya que dicho documento sirve de base para conocer mejoras efectuadas a los Bienes de los contribuyentes y así proceder a efectuar los ajustes sobre los impuestos en base a una nueva evaluación catastral. Según lo establecen los Artículos 85 y 86 del Reglamento de Ley de Municipalidades

7. EL FORMATO UTILIZADO EN LOS GASTOS NO SE ENCUENTRA PRE ENUMERADO Y NO SE AGREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Al evaluar el control interno del área de Tesorería se comprobó, que durante el período sujeto a evaluación no se agrega la información solicitada en las órdenes de pago y las utilizadas a partir del 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, no se describe el objeto de gasto y no se encuentran pre numeradas; ya que el formato es elaborado en hojas de Word, el cual es utilizado para información contable, detalle así:

Gastos:

Fecha	Concepto	Nº de órdenes pago	Valor del gasto	Observación
15-11-2010	Ayuda Social	0695	2,469.48	No se le agregó el objeto de gasto
Sin fecha	Sin descripción	0890	1,000.00	No se detalla el gasto, sin fecha y sin descripción de quien paga
Sin fecha	Sin descripción	0972	1,500.00	No se detalla el gasto, sin fecha y sin descripción de quien paga
06-03-2013	Sin descripción	0590	69,843.00	No se detalla el gasto, sin firma del beneficiario y sin descripción el recibo
2014	Sueldos y salarios de los empleados en el área de educación	S/N	30,000.00	En la orden de pago no se detalla el objeto del gasto, sin número, y fecha de elaboración de la misma.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente las órdenes de pago deberán ser pre numeradas y elaboradas en el momento en que se origina el gasto con la descripción solicitada, mismas que se deberán utilizar en estricto orden para un mejor y eficaz control de los egresos.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Mandar a imprimir el formato utilizado en los gastos en forma pre-numerada, e instruir a la Tesorera Municipal, para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de

fecha, asimismo llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara.

8. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el control interno de los Gastos, se determinó que no se llevan controles adecuados de las erogaciones por este concepto, en las facturas de combustible no se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad, informe del viaje, firma del responsable del vehículo, asimismo no cuentan con un control por cada gasto de combustible, realizado por la Municipalidad, ejemplos:

Nº de O/P	Fecha de O/P	Descripción	Beneficiario	Valor pagado (L.)	Observaciones
1651	25/04/2011	Construcción, adiciones y mejoras del edificio (transporte de materiales)	Elia Janny Castro	23,400.00	Durante el período de la auditoría no lleva control de kilometraje recorrido, ni informe de actividades realizadas, solamente se adjunta la factura de compra.
148	21/11/2012	Construcción, adiciones y mejoras de carreteras	Olman Andrade	7,000.00	
343	01-01-2013	Combustibles y lubricantes	Rolando Méndez	2,877.00	
S/N	Sin fecha	10 galones de gasolina mezclada	Fredly Barrios	1,650.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información** y la **Declaración TSC-NOGECI-V-08-01 Los Objetivos Institucionales**.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de marzo del 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero (período 2010-2014), manifestaron lo siguiente: “En relación a las facturas sobre la cantidad de los gastos de combustibles que se nos solicitó aclarar, debo informarle que entre esos gastos están combustible para giras de supervisión de programas de salud, traslado de medicamentos del casco urbano a las diferentes CESARES. Que solo se puede trasladar en cayucos y motores fuera de borda a distancias muy considerables ejemplo_Wampusirpi, Ahuas Viceversa. 60 galones de Wampusirpi a Yapuwas (Olancho) 45 galones.

Mas combustible para emergencia de la clínica Materno Infantil 20 galones 15 cesares ese año (Se solvento instalamos panel solar) cuando no había luz solar se usaba planta de gasolina.

En Educación se les entregaba 60 galones de combustible para trasladar la merienda Escolar de Ahuas Wampu y de Ahuas a Krausirpi (para Distrito 6_y distrito 13 Mas giras de acompañamientos a las diferentes Escuelas y Centros Educativos.

Alcaldía: Para gastos de funcionamiento usted lo está comprobando. Más combustible utilizado para traslado de materiales para los diferentes proyectos de la Alcaldía Municipal. Ejemplo un viaje con 100 bolsas de cemento y varillas laminas 80 galones en un motor HP40 se contrataba hasta 3 embarcaciones (no todo el tiempo casi era normal ese tipo de viaje aclaro que se hacía giras de supervisión a los proyectos por parte del alcalde. también apoyo a viviendas. Para extraer Madera para las casas la alcaldía daba el combustible.

Aclaro que la alcaldía trabajo con crédito pagábamos hasta que el gobierno depositaban las transferencias se hacían pagos de 3 y hasta 5 facturas a una sola fechas de pagos C/da 3 a 4 meses. Dependiendo la necesidad.”

También en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Nadie sabía que al usar el vehículo se tenía que registrar su kilometraje, el combustible no solo se usó para el vehículo, si no para proyectos de viviendas, o sea se les daba a los aserradores para sacar tablas y hacer casas a personas de pobreza extrema, en los gastos adicionales, Olman Andrade Rolando Méndez y todo lo que concierne en los cuadros de los incisos 3 y 4, las obras no se ven reflejadas por falta de experiencia no lo hicimos, igual se compró cemento laminas varillas, clavos, combustibles, viajes de transporte para complementar materiales que hacían falta de comprar aunque en ceiba-hasta aquí el precio es más caro pero por necesidad se realizaban los proyectos están faltos esos detalles que usted observan.”

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información para medir el rendimiento por galón de combustible y tener una mejor planificación del gasto.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar las acciones que correspondan para que se implementen formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la descripción del vehículo, lugares a visitar, kilometraje al salir y al regresar;
- b) Se deberá establecer un control de consumo de combustible, con referencia hecha al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para fines de abastecimientos se utilizará el formulario “Orden de compra de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes”, mismo que será entregado a los encargados de control de los vehículos, el cual se deberá utilizar de acuerdo al Manual para uso y control de los vehículos de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).

9. NO EXISTE CONTROL ADECUADO EN LA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el rubro de Materiales y Suministros, especialmente lo relacionado con la adquisición, custodia y posterior entrega de materiales para la construcción que la Municipalidad utiliza en la ejecución de proyectos, se comprobó que los mismos no ejercen controles adecuados de recepción, ya que los materiales son retirados de bodega por la persona encargada del proyecto, sin dejar evidencia de la supervisión realizada de parte de la Municipalidad de manera constante, detalle así:

Años	Proveedor	Descripción	Valor (L.)	Observaciones
2011	Ferreconsa	Construcción, adición y mejoras de obras varias	189,743.86	No se llevó control de entrega de material tampoco se especifica para el proyecto que fue utilizado.
	Ferrecomsa	sin concepto	141,976.60	
2012	Ferretería Casa Herrera	Compra de material de construcción según factura No 888897,888894	104,626.54	
Total			436,347.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRIC I-06 Prevención; Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada; TSC NOGECI V-07 Autorización y aprobación de Transacciones y Operaciones.**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la administración desconozca si los controles utilizados en bodega son oportunos referentes a la entrega de los materiales o no se estén utilizando para el fin que fueron comprados.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda se implementen los controles adecuados para el registro de la adquisición, manejo y distribución de los materiales para ser utilizados en la construcción de obras públicas e implementar el sistema de control de almacén de entradas y salidas o analizar la posibilidad económica para la creación de un área de proveeduría y designar formalmente un responsable de la misma, para que gestione las actividades de compras para cada una de las necesidades y disponer de existencias en forma oportuna.

10. ÓRDENES DE PAGO POR COMPRA DE MATERIALES SIN DETALLAR PARA QUE PROYECTO FUERON UTILIZADOS

En la revisión de los gastos generales del período sujeto a revisión, se encontró que la administración elabora órdenes de pago por concepto de compras, sin detallar el nombre del proyecto para el cual fueron utilizados los materiales, dificultando determinar el costo real de la obra, detalle a continuación, ejemplos:

Compras de materiales sin detallar en que proyectos fueron invertidos

Fecha	Nº O/P	Beneficiario	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Valor de la orden de pago (L.)	Observaciones
26/11/2010	1747	Bodega los Méndez	Compra de materiales de construcción Obras varias	469	130,385.00	No se describe las obras en que se utilizaron estos materiales.
12/12/2010	1749	Bodega los Méndez	Construcción y adición de obras Varias	469	175,412.00	
28/12/2012	381	Carlos Rolando Méndez	Cancelación Factura 380 por suministro de materiales de construcción	469	150,000.00	
16/12/2012	380	Carlos Rolando Méndez	Cancelación Factura 382 por suministro de materiales de construcción	469	296,200.00	
25/03/2013	1227	Bodega Los Méndez	Obras Varias, compra de materiales de construcción	469	246,845.00	
23/12/2013	1135	Pulpería del Pueblo	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias	469	383,517.00	
18/01/2013	137	Bodega Los Méndez	Const, Carreteras y Puentes, compra de 283 bolsas de cemento	475	150,000.00	
					1,532,359.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-129/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-132/2015 de y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no describir en las órdenes de pago, para que proyecto fue la compra, ocasiona que no se pueda cuantificar el valor del proyecto o cuanto material fue utilizado.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA TESORERA MUNICIPAL

Proceder de inmediato a detallar en las órdenes de pago a que proyecto corresponde la compra o adjuntar en la misma la distribución de los materiales en los proyectos

ejecutados y en proceso, el cual servirá para determinar el costo real de la obra y los registros de estos sean oportunos y confiables para futura revisiones.

11. EN ALGUNOS MESES NO SE ELABORARON PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS A EMPLEADOS MUNICIPALES

Al evaluar el control interno, del área de Recursos Humanos se comprobó, que la administración Municipal en los meses de agosto septiembre y octubre del año 2011 no elaboraron las planillas de sueldos y salarios pagados a empleados Municipales.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, **TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI-VI-06. Archivo Institucional y TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Todo pago a empleado se realizó por planilla si no encontraron debió haberse extraviado nunca se pagó sin planilla.”

Lo anterior ocasiona que los registros presentados en los informes mensuales, trimestrales y anuales no presentan información confiable, tampoco se cuenta con la documentación soporte que evidencie haber efectuado este tipo de pagos a empleados.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA TESORERA MUNICIPAL

Elaborar la orden de pago y adjuntar a la misma las planillas de sueldos y salarios de funcionarios y empleados municipales y otros, al momento que se origine el gasto, el cual evitará pagos sin evidencia de documentación soporte, y faltantes en futuras revisiones.

12. LAS CUENTAS POR PAGAR NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LIBROS AUXILIARES CONTABLES

Al efectuar la evaluación de control interno de las Cuentas por Pagar se constató que la municipalidad obtiene crédito con algunos proveedores, principalmente en la compra de combustibles, víveres, pasajes de líneas aéreas, deudas a contratistas de obras, pago de prestaciones y sueldos de empleados, de lo cual la administración Municipal no tiene registrado los saldos en libros auxiliares, detalle a continuación:

Comparativo de Cuentas por Pagar

Descripción	Objeto de gasto	Valor según documentación proporcionada por proveedores de bienes y servicios	Valor según documentación proporcionada por proveedores de bienes y servicios	Diferencia
Sueldos Gobierno Anterior	111	516,500.00	111,598.00	404,902.00
Dietas	113	0.00	162,755.00	162,755.00
Jornales	122	3,928.00	0.00	3,928.00
Prestaciones	161	513,311.42	593,621.41	80,309.99
Fletes y acarreos	224	60,000.00	0.00	60,000.00

Contratos Construcción de casas	461	25,004.00	0.00	25,004.00
Contratos de Construcción de casas	463	40,004.00	177,000.00	136,996.00
Contratos de trabajo en reparación de calles carreteras puentes	475	50,000.00	186,300.00	136,300.00
Subsidios	581	1,076,000.00	0.00	1,076,000.00
Disminución de cuentas a pagar comerciantes	751	1,217,586.00	215,550.00	1,002,036.00
Otros proyectos por pagar		0.00	853,000.00	853,000.00
Total	0	3,477,329.42	2,299,824.41	1,177,505.01
Total según detalle	0	3,477,329.42	2,299,824.41	1,177,505.01

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular, en nota de fecha 04 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena Ex Tesorero (gestión 2010 al 2014), manifestaron lo siguiente: "Sobre si la alcaldía tiene demandas pendientes a favor o en contra. Tengo entendido que los Ex Empleados demandaron a la alcaldía municipal por falta de pago a sus salarios del mes de enero que quedo pendientes y de algunos Proveedores que el actual alcalde no les cancelo a pesar que el 65% de las transferencias del 2013 salió el 10 de febrero también a esa demanda se unió los contratistas de proyectos que no se le han terminado de cancelar los proyectos de 1ro. Parque Central de Wampusirpi. 2 Puente Peatonal de Tukrun. 3 Puente vehicular de bodega que se cancelaria con el fondo del 65% pero el ex alcalde no lo hizo porque el fondo llego al otro alcalde El decidió no hacerlo también tengo entendido Que se unieron los que trabajaron los jornaleros Los Ex empleados demandaron porque dijo que él no cancelaria las prestaciones. Aclaro que a los Ex Regidores se les debe dietas del Gobierno anterior y viáticos del Alcalde y Tesorero.

La abogada se llama: Carmen Lorena Rodríguez.

El motivo de la demanda: falta de pagos laborales y derechos de los trabajadores que quedo en punto de acta #49-23-1/2013..."

También, en nota sin fecha emitida en el año 2015, el señor René Andrade Morazán con el Visto Bueno del señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "...En la fecha 20 de noviembre del año 2013, realice un viaje trasladando material de construcción hacia la comunidad de Kraosirpi, por un monto total de L.28,000, que la alcaldía presidida en ese momento por el profesor Melesio Prado Talavera, no pudo cancelarla, por la congelación de los fondos de la transferencia.

En el proceso de transición de poder, acordaron que el actual Alcalde Bertrand Gonzales asumiría el compromiso de cancelar las deudas dejadas por el alcalde saliente, ya que el 65% de la transferencia había sido bloqueada a finales del 2013.

Sin embargo después de dicho acuerdo el señor Walter se ha negado a cancelar las deudas, situación que nos tiene muy molestos y aprovechamos la presencia de la comisión de auditoría, para que conozcan el caso y nos ayuden a ser justicia y se nos reconozca el 5% de intereses moratorios sobre la cantidad que se nos adeuda."

Asimismo en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGATSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en nota del 13 de marzo de 2015, el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Las cuentas por pagar no se encuentran registradas ya que se carece de este libro por omisión no por intención”

El no llevar registros en libros auxiliares o expedientes, permite que toda la información relacionada a las cuentas por pagar, dificulte el seguimiento de las cuotas de las mismas, sin que se pueda determinar el saldo real y actual de estas deudas contraídas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que a la comisión de auditoría que se le asigne nuevamente la auditoría, confirme si las deudas contraídas han sido canceladas en su totalidad.

RECOMENDACIÓN N° 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, para que elabore los controles y registros pormenorizados de los saldos adeudados por la Municipalidad, mismos que deben estar debidamente documentados y registrados contablemente, lo que permite mantener información oportuna y confiable de las finanzas municipales, asimismo analizar las deudas y las formas de pago especialmente los pagos de los empleados municipales.

13. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto, ocasionando que se repita la enumeración, también se registran algunos desembolsos con codificación presupuestaria incorrecta, en algunas órdenes la información es incompleta y otras órdenes con errores de sumas, tachaduras y corrector, ejemplos de los casos mencionados:

- **Órdenes de pago con numeración repetida, pero con documentación soporte original (recibo y facturas):**

Fecha	Nº orden de pago	Nº orden de Pago repetidos	Beneficiario	Concepto	Valor (L.)	Observación
03/10/2014	234	234	Amílcar Moradel	Alimentos y bebidas para personas	7,064.00	Ambas órdenes de pago cuentan con documentación soporte original, debido a que las mismas no están pre numeradas y la que tienen lo hacen manualmente, esto hace que se repita hasta dos veces el mismo número
31/10/2014	234	234	Varios	Compra de recargas y merienda	534.00	

- En algunas órdenes de pago su codificación presupuestaria no corresponde al gasto realizado:

Fecha	Nº. Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Región utilizado por la Municipalidad	Región presupuestario que corresponde	Observación
17/02/2014	26	Aerocaribe	Pasajes a particulares	129,504.00	275	Pasajes nacionales.	El objeto de gasto que se utilizó en las órdenes de pago fue el 275 Transporte y Otros Gastos de viaje a particulares.

- Órdenes de pago con información incompleta

Fecha	No. Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observación
21/04/2014	70	Lindon Walter	Pago suministro de madera para construcción de puente	30,000.00	Falta nombre de beneficiario, N°. de Objeto de gasto Descripción del Objeto, y firma del beneficiario
25/04/2014	135	Lerida Xiomara	Ayuda social por enfermedad	7,500.00	Falta nombre de beneficiario, No.de Objeto de gasto Descripción del objeto, firma de beneficiario

- Planillas sin órdenes de pago:

Recibo o factura			Concepto	Observación
Fecha	Número	Valor (L)		
30/01/2012	S/N	Planilla de Sueldos	Planilla sueldos mes de Septiembre y Octubre	Se encontraron planillas originales sin la elaboración de órdenes de pago.
30/04/2012	S/N	Planilla de Sueldos	Planilla de sueldo empleados Alcaldía	

- Orden de pago con suma incorrecto:

Fecha	Nº Orden de Pago	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Observaciones
25/02/2014	16	Según recibos varios	Sueldos y salario de la administración pasada	11,211.00	Falta sumar Recibo de Ovelio Flores L.5,000.00, total debe ser L.16,211.00.Sueldos y salarios básicos; falta documentación.

- Órdenes de pago con tachaduras y corrector:

Fecha	No. Orden de Pago	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Observaciones
05/12/2014	S/N	Weldan Córdoba Cuevas	Pago de limpieza de calles de Wampusirpi	200,000.00	Es una reparación. Solo adjunta recibo sin pre numeración, con borrones en la fecha a nombre del coordinador, fotografías y planilla de 50 jornaleros según la misma la labor se realizó el 17/12/14. Falta evidencia del trabajo.
14/12/2014	S/N	Daraima Goslen	Apoyo a estudiantes de la UNAH para compra de libros	1,960.00	Solo se presenta recibo sin pre numeración, con borrones en la fecha y con un valor 1962. Falta solicitud de ayuda, factura de los libros comprados

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la documentación soporte y codificación en todas las transacciones y otras mencionadas, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto, asimismo con las órdenes de pago que no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto, permite que las operaciones financieras no estén actualizadas.

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que usen el código presupuestario adecuado, asimismo elaborar las órdenes de pago en el momento en que se origine el gasto siguiendo un orden correlativo a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables. Asimismo, revisar mensualmente los débitos realizados por banco y realizar de forma inmediata las respectivas órdenes de pago siguiendo el orden numérico y de fecha. Ver su cumplimiento.

14. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE FUNCIONARIOS Y OTROS PRESENTAN INFORMACIÓN INCOMPLETA

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos a cargo de Luis Fernando Zelaya Zelaya, se constató que no existen expedientes de funcionarios y algunos empleados municipales no cuentan con información y documentación completa; ejemplos:

Nombre del Funcionario/Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Documentación Pendiente
Bertrand Gonzales Walter Crecencio Martínez Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde Municipal • Vice-Alcalde 	2014-2018	• No cuentan con expediente
Melesio Prado Talavera /Regidor I Humberto Cruz Flores /Regidor II Roger Danery Cruz Flores /Regidor III Carlos Rosa /Regidor IV Alejandrina Salinas Cárdenas/Regidora VI	<ul style="list-style-type: none"> • Vice-Alcalde • Regidores (as) 		
Luis Fernando Zelaya	Jefe de Personal		
Alba Rosa Cruz Carrillo	Tesorera Municipal	25/01/2014	Acuerdo de nombramiento y/o contrato, solvencia municipal, hoja de antecedentes penales y solicitud de empleo.

			hoja de antecedentes penales y solicitud de empleo.
Daniel kiapa prado	Director de Justicia Municipal	25/06/2014	Acuerdo de nombramiento y/o contrato, copia de documentos personales, solvencia municipal, hoja de antecedentes penales y solicitud de empleo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional** y la **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones**.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de febrero de 2015, el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Los expedientes de personal solo está plasmado en la planilla de pago si hicieron contratos individuales y ya se los entregue copia porque cada exmpleado se los entregó personalmente ya que me los habían pedido.”

También en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no contar con los expedientes de los empleados con la documentación completa, y otros sin existencia conlleva a desconocer su situación en caso de un conflicto laboral y que se requiera de su historial durante el tiempo que fungió como empleado municipal.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL JEFE DE PERSONAL

Proceder a crear los expedientes de los funcionarios y actualizar el de los empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmados por las partes, curriculum vitae, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, permisos autorizados por autoridad competente y otros.

En el caso de los funcionarios además agregar copias al expediente de Credencial del cargo por elección popular, declaración jurada de bienes y documento que acredite que ha rendido caución, estos últimos dos casos deberá ser actualizado.

15. NO SE REALIZAN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD Y NO EXISTE UN PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se comprobó que no se realizan evaluaciones previas a la contratación del personal que labora en la Municipalidad, que permita medir la capacidad, experiencia e idoneidad de los candidatos, asimismo no existe un plan de capacitación que conlleve al mejoramiento del personal y de la gestión que estos llevan a cabo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 103 “Las municipalidades están obligadas a mantener un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, actualizados.

Deberán, además, establecer sistemas de capacitación técnica e investigación científica, tanto para los funcionarios electos como para los nombrados, sobre diferentes actividades y programas.

Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.**

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que no se seleccione el personal idóneo para cada puesto, y al no capacitar al personal, la administración se expone que no logre las metas establecidas por falta de conocimientos y destrezas de los empleados quienes son el recurso humano para obtención y logros de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 16
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal para que previo a la contratación del personal se realicen evaluaciones que permitan determinar la idoneidad y capacidad del candidato, a fin de seleccionar el profesional con el mejor perfil para el puesto, propiciando eficientar la gestión administrativa, asimismo buscar los mecanismos para elaborar un plan de capacitación que conlleve al mejoramiento del personal y de la gestión que estos llevan a cabo.

16. ACTAS FIRMADAS POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS

En la revisión del control interno de Secretaría Municipal, se constató que los libros manejados y en custodia de la Secretaria Municipal, presentan inconsistencias como ser tachaduras, frases entrelíneas, espacios en blanco, sin numeración de folios, borrones con corrector y otros, las que se encuentran firmadas por los miembros de Corporación Municipal, ejemplos:

N°. de Libro	Años	N°. de Acta	N°. de Folio	Fecha del Acta	Inconsistencias
1	2014	59-2014	35	09-09-2014	Sin excusa de Regidores (Melesio Prado Talavera Reg-1; Humberto Cruz Flores Reg-3 y Carlos Rosa Pérez Reg.3
1	2014	52	S/f	2014	Salto de enumeración de actas ejemplos 52-56 y no están foliadas
1	2012	27-2012	S/f	23/01/2012	Se anexan hojas impresas a las actas
1	2011	24-2011	S/f	18/10/2011	Borrones y Tachaduras, espacios en blanco entre actas y no están foliadas
1	2010	4-2010	S/f	04/22/2010	Espacios en blanco entre acta, inconsistencias en fechas

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-09 **Supervisión Constante.**

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente los miembros de la Corporación Municipal deberán de abstenerse a firmar actas que muestran inconsistencia, ya que es el documento legal que respalda los actos y eventos de dicha Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 17
A LA SECRETARIA MUNICIPAL

Transcribir las actas sin las inconsistencias mencionadas y en caso de continuar con las mismas, los miembros presentes no deberán firmarlas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones.

17. LA MUNICIPALIDAD OPERA CON UN ORGANIGRAMA QUE NO ESTÁ APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el control interno al área de Secretaría Municipal, se observó que la Municipalidad cuenta con un organigrama, que no está aprobado por los miembros de la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.**

Sobre el particular en nota de fecha 12 de febrero del año 2015, el señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Respetable Licenciado debo manifestarle de que la Municipalidad cuenta con un organigrama pero por razones de omisión no lo aprobamos, existió ya que se contempló con los expedientes.”

También en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que no exista formalidad en las líneas de autoridad de manera que se identifique el orden jerárquico de cómo está estructurada la institución.

RECOMENDACIÓN N° 18
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a la aprobación del organigrama de la Municipalidad, de tal manera que se formalice claramente las líneas de autoridad.



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Wampusirpi,
Departamento de Gracias a Dios
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos Ejecutados de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado, Código Civil, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Código de Conducta Ética del Servidor Público, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y Plan de Arbitrios

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los

rubros examinados, la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 03 de noviembre de 2015.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. ALCALDES Y TESOREROS MUNICIPALES, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno General, se encontró que Alcaldes y Tesoreros Municipales no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, durante el período de auditoría, detalle así:

Nombre de los Funcionarios/ Empleados	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Sueldo al 25/01/2010 (L.)	Sueldo al 31/12/2014 (cierre de la Auditoría) (L)
Melesio Prado Talavera	Ex Alcalde Municipal	2010-2014	Sueldo de Educación	-----
Maximino Angulo Mena	Ex Tesorero Municipal	2010-2014	9,000.00	-----
Bertrand Gonzales Walter	Alcalde Municipal		-----	30,000.00
Cinthia Barahona Cuevas	Tesorero Municipal		-----	15,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento; también el Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en nota de fecha 12 de febrero de 2015, el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), manifestó lo siguiente: "Lic. Hernández Andino con mucha honestidad debo decirle que es la primera vez que me entero de este proceso."

También en nota de fecha 23 de febrero de año 2015, el señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Acuso recibo de su oficio N° MWGA/TSC-046/2015 y en cuya respuesta sirvo informarle que por falta de información ningún miembro de esta Corporación ha presentado caución alguna ante el Tribunal Superior de Cuentas por tanto carecemos de esa información."

Asimismo en nota de fecha 24 de febrero de 2015, el señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal (2010-2014), manifestó lo siguiente: "Ya les informe sobre la copia de caución no conocía del proceso".

Igualmente, fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-132/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los Regidores de la Corporación Municipal (2014-2018) señores: Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo, según oficio N° MWGA/TSC-136/2015; Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto, oficio N° MWGA/TSC-138/2015; Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto, oficio N° MWGA/TSC-139/2015; Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto oficio N° MWGA/TSC-140/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores Regidor Tercero, manifestó lo siguiente: “solicitud de justificación: Alcalde/Tesorera no ha rendido caución. Desconocemos este asunto por la razón de que nunca se nos participó de la administración Municipal menos aun de la caución que según el artículo 97 de la del TSC y artículo 56 de la Ley de Municipalidades, debía realizarse tanto del Alcalde, como de la Tesorera. Creíamos que el Alcalde realizaba dichas gestiones, pues siempre nos decía que no nos preocupáramos que él sabía todo, ni leímos la Ley de Municipalidades en nuestra confianza ciega al Alcalde, más cuando nos decía que andaba en reuniones de la AMHON, que estaba capacitándose en varios asuntos administrativos, incluso llevo a decir a su gente “en Tegucigalpa me han dicho del Tribunal Superior de Cuentas que haga como me parezca.”

Lo anterior ocasiona que los bienes de la Municipalidad queden desprotegidos en caso de pérdida ya sea por fraudes u otras causas irregulares.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios y empleados municipales, deben de rendir caución antes de asumir sus puestos, aplicando la fórmula del Artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Verificar su cumplimiento de la instrucción.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se constató que funcionarios de la Municipalidad; están ejerciendo el cargo sin cumplir con el requisito de presentar o actualizar la Declaración Jurada de Bienes, detalle así;

Funcionario	Cargo	Período	No Presentó Declaración	Presentaron a la comisión de Auditoría en fecha 19 de marzo/2015
Bertrand Gonzales Walter	Alcalde	2014-2018	x	-----
Alejandrina Salinas Cárdenas	Regidor II	2014-2018	x	-----
Cony Mishel Wood Wilson	Regidora V	2014-2018	x	-----
Humberto Cruz Flores	Regidor III	2014-2018	-----	x
Melesio Prado Talavera	Regidor I	2014-2018	x	-----

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 56 y 57 y Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 86 y 87.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de febrero del 2015, el señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Además en el caso mío por problemas

que ustedes ya conocen hasta ahora estoy presentando mi declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas, previa cancelación de la multa que establece la Ley favor tomar nota.”

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a las Regidoras de la Corporación Municipal (2014-2018) señoras: Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo, según oficio N° MWGA/TSC-136/2015 y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, oficio N° MWGA/TSC-140/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-129/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores Regidor Tercero, manifestó lo siguientes: “Declaración jurada de bienes. Al respecto, cuando el Alcalde nos llevó a todos los Regidores a Tegucigalpa a juramentar, (él se quedó allí por casi 24 días sin llegar al Municipio), allí realizamos la declaración jurada, le adjunto la misma ANEXO II.”

De la misma forma en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Melesio Prado talavera presentó declaración jurada el 2014, solo que extravió el comprobante, pero el dato se encuentra en el TSC lo que no presente fue el 2013 que pague multa de Lemp.5,000 pero 2014 si lo presente.”

Lo anterior ocasiona que se desconozca sobre los bienes y obligaciones que poseen los funcionarios al ingresar a sus cargos para compararlos con los bienes al cesar en sus funciones.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero que aparece en el cuadro, envió copia la declaración jurada vía correo en fecha 19 de marzo de 2015, misma que fue confirmada en el Departamento Declaración Jurada de este ente contralor.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar fiel cumplimento a la presentación y actualización anual de la declaración jurada de bienes de los funcionarios y empleados municipales que están sujetos a dicha normativa.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. NO SE CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA

En la revisión del control interno de Presupuesto, se constató que la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, en el año 2014 no presentó la rendición

de cuentas a la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, siendo que esta se encontraba realizando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal del período 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, en fecha 28 enero al 16 de marzo del presente. (Fecha cierre de la Auditoría en campo).

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto año 2014 Artículo 149 inciso d).

También incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 182 y Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 32 párrafo final.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Bertrand González Walter en nota del 23 de febrero de 2015 manifestó: “consecuentemente aún no hemos presentado la rendición del año 2014 ya que se presenta después de la rendición del cuarto trimestre, la aprobación de la rendición de cuentas del año 2014 no se ha realizado por la Corporación Municipal ya que no hemos llegado a ese extremo.”

Lo anterior ocasiona que se desconozca los ingresos y gastos ocurridos durante ese año fiscal.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal, para que proceda a presentar la Rendición de Cuentas ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y al Departamento de Rendiciones de Cuentas del Tribunal Superior de Cuentas, conforme al plazo legalmente establecido en la Ley, el cual servirá para conocer de los ingresos y gastos ocurridos en el año fiscal, además evitará caer en responsabilidad en años futuros.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE Y TESORERA MUNICIPAL SIN LOS CONOCIMIENTOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

En la evaluación al área de Tesorería y en el desarrollo al rubro de Caja y Bancos, se constató que la Asistente y Tesorera Municipal no muestran los conocimientos necesarios para ocupar el cargo, ya que durante el proceso de la auditoría, no se presentó información oportuna del año 2014, también se observó que existen gastos de capacitación para ambas, de los cuales no existen resultados, como ser: Informes mensuales, uso del reglón presupuestario en las órdenes de pago, elaboración de la orden de pago cuando se originó el gasto, informes trimestrales del tercer y cuarto trimestre, libros auxiliares de banco, conciliaciones bancarias y otros.

Nombre	Cargo	Profesión	Nombramiento
Cinthia Barahona Cuevas	Tesorera Municipal	Bachiller en computación	24 de enero de 2014
Jairen Yolibeth cuevas Calderón	Asistente de Tesorería	Maestra	25 de enero de 2014

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 56 y 58.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano**.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto, manifestó lo siguiente: “ACERCA DE LOS NOMBRAMIENTOS En relación a ese punto el señor Alcalde presentó una propuesta sobre el nombramiento de la Tesorera y la Secretaria Municipal las cuales fueron aprobadas en reunión de Corporación. Quienes seguidamente ocuparon los cargos fueron la joven Cintia Barahona Cuevas y la Señora Alba Rosa Cruz Carrillo como Secretaria.”

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segunda y Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: “9. Como Corporación se aprobó el nombramiento de la Secretaria Municipal Alba Rosa Cruz y la Tesorera Municipal Cinthia Barahona Cuevas”.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Carlos Rosa Pérez, Regidor Primero (2014-2018), según oficio N° MWGA/TSC-139/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal (2010-2014) y actualmente Regidor Primero, según oficio N° MWGA/TSC-129/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero en respuesta al oficio MWGAT/TSC-137/2015 manifestó lo siguiente: “Nombramiento de la Tesorera y Secretaria, sin los requisitos. Ya fue objeto de nuestra denuncia desde mayo-junio del pasado 2014, pero no nos hicieron caso nadie al poner la Tesorera en la “reunión de Corporación”, hubo un serio enfrentamiento con el Alcalde, pero el impuso a la Corporación, el acta que realizó la Secretaria no consta que nos opusiéramos al nombramiento. Alegando según palabras del Alcalde y consta en acta Municipal, (esperando que ustedes sacaran copia de todas las actas del 2014): que era capaz de ejercer su cargo”, ocultando la Parte legal a sabiendas de que era la compañera de su hijo menor.

Mire usted, nos enfrentamos al Alcalde y siempre procedió con amenazas a los que le reclamaban por algo. Luego nombró su Secretaria privada y muchos otros cargos que nunca fueron aprobados explícitamente en la Corporación, porque lo hacía por su propia cuenta, sin consultar, ni buscar la aprobación de la Corporación, él nos lo daba por un hecho, por lo que denunciamos al Alcalde por abuso de autoridad el pasado 2014. El Alcalde muchas veces y en varias ocasiones ejercía de Tesorero, usurpando el cargo a su nuera, razón por la cual la había puesto ANEXO III”

A consecuencia de lo anterior la administración no cumple con la presentación de informes rentísticos, trimestrales y rendiciones de cuentas en tiempo y forma, y los presentados no reflejan registros oportunos.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proponer a la Corporación Municipal a la mayor brevedad posible candidatos de preferencia un profesional de la contabilidad y con los conocimientos necesarios para optar al cargo.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Analizar y aprobar el nombramiento del Tesorero (a) Municipal, mismo que deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades, de informar mensualmente a la Corporación del movimiento de Ingresos y Egresos de la Municipalidad y a otras instituciones que por Ley corresponde.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ALGUNOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al evaluar el Control Interno General, se constató que no existen algunos manuales y reglamentos, que son necesarios para el control y manejo de la Administración Municipal, de los cuales se requieren como mínimo lo siguiente:

- Manual de puestos y salarios
- Reglamento de Viáticos
- Reglamento de ayudas sociales

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 47 numerales 5 y 6 y el 103 (Según reforma por Decreto 48-91).

Sobre el particular en nota de fecha 06 de marzo de 2015, el señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Respetuosamente comparezco ante la comisión de la auditoría del TSC haciendo constar. Que en los años 2009 al 2013 no se aprobó ningún reglamento de ayuda social como exige el TSC por omisión de cada uno de los ediles que ha estado al frente de la Alcaldía”.

También en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “No contamos con manual y reglamentos no teníamos esa recomendación todo lo hacíamos por la vía de Corporación Municipal.”

El no contar con un Manual de Puestos y Salarios puede ocasionar que los empleados no cumplan con sus responsabilidades dentro de la Municipalidad; y el no tener Reglamentos de Viáticos y Ayudas Sociales, se podrían estar autorizando gastos no contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la elaboración de manuales y reglamentos, que establezcan los requisitos para poder otorgar viáticos y ayudas sociales, y demás aspectos normativos necesarios para la administración de las mismas, para la realización de los mismos puede tomar como referencia los manuales y reglamentos que tiene la AMHON para la aplicación en las municipalidades, una vez elaborado deberán ser sometido a la Corporación Municipal para su aprobación, posteriormente deben ser comunicados por escrito a los empleados para que sean puestos en práctica.

3. LA MUNICIPALIDAD NO HA A REALIZADO REGISTROS Y ACCIONES, PARA DETERMINAR Y RECUPERAR LA MORA TRIBUTARIA

La Municipalidad no cuenta con una base de datos de los contribuyentes actualizada y con la información requerida, ni ha implementado acciones para determinar y recuperar los valores que adeudan los contribuyentes en concepto de impuestos, tasas y servicios, se constató que se manejan listados informales sin fecha para poder determinar el valor adeudado por el contribuyente, de acuerdo a los pagos de sueldos a empleados y funcionarios se obtuvo el monto adeudado del impuesto personal, es importante mencionar que la administración deberá analizar las acciones que además de contribuir a la captación de ingresos, evita la prescripción de los tributos.

	Año	Valor (L.)	Observación
Impuesto Personal	2010	130.00	Deuda de Funcionarios y empleados Municipales
	2011	1,370.75	
	2012	3.041.00	
	2013-2014	4,854.00	
	2014	24,427.50	Deuda de Funcionarios y empleados Municipales pendientes de pago del año 2014 y se vence el 31 de mayo de 2015.
Total		33,823.25	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en los Artículos 106 y 107

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior podría ocasionar que no se perciban ingresos, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer los lineamientos orientados a actualizar la base de contribuyentes y los registros de valores adeudados en concepto de impuestos, para emprender las acciones

de recuperación de estos valores por concepto de los tributos municipales y evitar la prescripción de impuestos.

4. LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN NO CUENTAN CON EXPEDIENTES INDIVIDUALES

Al revisar las Obras Públicas, se constató que la Municipalidad no cuenta con expedientes de las obras municipales ejecutadas y en ejecución, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nombre del proyecto	Año de ejecución	Monto Ejecutado (L)	Situación Actual	Documentación fundamental en un expediente
Construcciones, Instituto Héctor Enrique Santos	2010	800,000.00	Ejecutado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de aprobación por Corporación Municipal, • Detalle de órdenes de pago; • Informes de supervisión, • Cotización o Licitaciones que de acuerdo a su monto corresponden; • Fuente de financiamiento; • Garantías; • acta de inicio; • Fotografías (Inicio, proceso y final);. • acta de recepción final; • Constancia de la Comisión de Transparencia, patronatos u otros.
Construcción Puente Vehicular	2011	917,121.00	Ejecutado	
Construcciones de viviendas varias aldeas	2011	917,121.00	Ejecutado	
Reparación de viviendas varias aldeas	2012	1,518,196.37	Ejecutado	
Reparación de calles, varias aldeas	2012	1,590,880.67	Ejecutado	
Construcción Curpa de 2 aulas	2013	684,474.96	Proceso	
Reparación de cancha deportiva	2014	300,000.00	Ejecutado	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 23;

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI VI Archivo Institucional** y la **TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones**.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y facilitar su ubicación y revisión posterior.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan, para que se elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; incluyendo el acta de recepción final.

5. VARIOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al evaluar el control interno de los Activos Fijos, se comprobó que el terreno y edificio que posee la Municipalidad no se encuentran escriturados, tampoco cuentan con ningún documento, por lo que carecen de Escrituras Públicas y por consiguiente no están registradas en el Instituto de la Propiedad, los que se detallan a continuación:

Terrenos y Edificios municipales:

Descripción	Ubicación	Valor (L)	Situación Legal
Edificio y Terreno Municipal	Wampusirpi, Centro	5,476,120.00	Dominio útil

Es importante aclarar que la administración por toda compra que realice por Terrenos y Edificios en el casco urbano y rural deberá de obtener documentos de compra venta y/o donación y proceder a dar el trámite correspondiente de conformidad a la Ley.

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Se debe sugerir que los bienes de la Alcaldía deben estar registrados en los libros, aunque se encuentren en el inventario municipal.”

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una inscripción en el Instituto de la Propiedad, se corre el riesgo que terceros usen o se apropien de las propiedades de la Municipalidad y que no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, mediante la obtención de la respectiva escritura pública y realizar su inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

6. EL VICE ALCALDE MUNICIPAL NO TIENE FUNCIONES ASIGNADAS POR ESCRITO

Al efectuar el control interno al área de Recursos Humanos se comprobó, que el señor Crecencio Martínez Hernández, Vice Alcalde percibe sueldo a tiempo completo en la Municipalidad, devengando un salario mensual por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L20,000.00), sin embargo se constató que el Alcalde no le ha asignado por escrito sus funciones, cabe mencionar que del señor Vice Alcalde no existe un registro de asistencia en la Municipalidad que demuestre que cumple con un horario de trabajo ni informes de las actividades que realiza, detalle así.

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Sueldo Mensual (L)
Crecencio Martínez Hernández	Vice-Alcalde	25 de enero de 2014	20,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el Artículo 45 párrafo final.

También incumpliendo lo establecido el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno de la Norma General de Control Interno, **TSC-NOGECI-III-05 Delegación de Autoridad, TSC - NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito.**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Producto de lo anterior, no se le puede dar seguimiento a las labores realizadas por el Vice Alcalde como desempeño de su trabajo, al no contar con un documento por escrito donde establezca cuales fueron las funciones que se le asignaron y por ende no se puede comprobar si el sueldo asignado fue devengado de conformidad a las funciones delegadas.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Delegar por escrito en forma clara y precisa las funciones al Vice Alcalde Municipal, el que labora a tiempo completo en la Municipalidad, mismo que deberá presentar un informe de las actividades realizadas, y cumplir el horario que rige para el resto del personal.

7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto, se comprobó que la Corporación Municipal no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del Municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 39

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-135/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como consecuencia, las decisiones que se adoptan y las actividades que se ejecutan en la Municipalidad no obedecen a un plan definido, sino que se realizan en función de atender necesidades inmediatas, lo que puede provocar que los recursos humanos y financieros se destinen a ejecutar programas o proyectos que no satisfagan las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio y que no contribuyan a alcanzar el desarrollo sostenido del mismo.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que elabore un Plan de Gobierno para una correcta y ágil administración, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará durante dicho ejercicio fiscal, con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio.

8. NO EXISTE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y NO SE MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Al evaluar los procedimientos utilizados por la Municipalidad, para el registro de las transacciones, se comprobó que no se dispone de un sistema de administración financiero y presupuestario adecuado; ya que para las principales operaciones (caja y bancos, ingresos y gastos), no se lleva un registro oportuno y confiable, ejemplos:

- No se conocen los saldos de las cuentas bancarias;
- No se lleva registros de los ingresos y gastos diarios; y,
- No se elaboran informes rentísticos mensuales;
- No se conoce la disponibilidad de saldos de los objetos del gasto.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 2 y 4, 92 y 170 de su Reglamento.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario**.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-127/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la información financiera registrada sea confiable, ya que los medios utilizados no son adecuados por lo que expone a pérdidas de información.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Delegar a la Tesorera Municipal, para que implemente los controles que permitan la elaboración, presentación oportuna y confiable de los informes financieros y presupuestarios, para la toma de decisiones adecuadas, para una administración efectiva de los recursos municipales.

9. NO EXISTEN CONTROLES PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Como resultado de la evaluación realizada al control interno del rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no ha implementado un sistema apropiado que facilite y eficiente los procesos de registro control y custodia de los activos, ya que detectamos lo siguiente:

- El inventario de propiedad planta y equipo no se actualiza durante el año, ya que solo lo elaboran para la Rendición de Cuentas;
- El mobiliario y equipo no se encuentra codificado;
- Sin valoración;
- No se encuentra detallado las características de los activos;
- Los bienes muebles no están asignados mediante un documento a los empleados municipales, por tanto no cuentan con ningún documento que establezca la asignación, responsabilidad en el uso y custodia del mobiliario y equipo, ejemplos:

Tipo de bien	Valor	Departament o asignado	Observación
1. Archivo de 4 gavetas de metal 2. Escritorio de metal con gavetas 3. Mueble de computadoras 4. Una computadora de mesa completa	Sin valor Sin valor	Secretaria Municipal	No se le ha asignado

- Existen activos en mal estado que no han sido reparados ni descargados, ejemplos:

Descripción del bien	Marca	Ubicación	Situaciones encontradas
Impresora Epson 355	L355	Secretaria	Mal estado, sin valor
Impresora Canon	Canon		Mal estado, sin valor
Una fotocopidora	Sharp		Mal estado, sin valor
Un monitor	Sin marca	Tributación	Mal estado, sin valor

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y Declaración TSC-NOGECI-V-15.01

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultando identificarlos, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones pertinente y asignar la persona que se encargue del control de activos, y proceder lo antes posible a actualizar, codificar y evaluar el inventario, asimismo asignar por escrito a los responsables de la custodia y manejo de los mismos,

y dar de baja los activos del inventario en mal estado u obsoletos de acuerdo al Manual y Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de traslados de bienes deberán elaborar el descargo y reasignaciones de dichos bienes.

10. NO SE CELEBRAN LOS CINCO CABILDOS ABIERTOS INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno en el área de Secretaría se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, detalle a continuación:

Año	Nº de Cabildos Abiertos	Fecha que se realizaron	Punto de Acta
2010	1	02-12-2010	Acta N° 12
2011	1	26-04-2011	Acta N° 18
	1	05-09-2011	Acta N° 23
2012	0	No se realizaron	X
2013	0	No se realizaron	X
2014	0	No se realizaron	X

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo **32-B**.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de marzo del 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero y Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto manifestaron lo siguiente: “12. En relación a los cabildos abiertos hacemos constar que no se ha celebrado ningún cabildo abierto”.

También en nota de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto, manifestó lo siguiente: “...En relación a los cabildos abiertos, en el año 2014 no se llevó a cabo ningún cabildo abierto en este municipio. Por lo tanto no existe ningún documento que justifique tal hecho.”

Asimismo en nota de fecha 06 de marzo de 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segunda y Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: “12. Del 2009-2014 se han realizado 3 cabildos Abiertos 1 en Wampusirpi el 22 de diciembre del año 2010. 1 en la comunidad de Kurhpa el 10 de mayo del año 2011 y 1 en la comunidad de Krausirpi el 20 de septiembre del año 2011.”

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2010-2014) Tomas Rivas Donaire, Ex Regidor Primer, oficio N° MWGA/TSC-142/2015; Pedro Arnoll Salinas Rodríguez, Ex Regidor Segundo, según oficio N° MWGA/TSC-143/2015 y Nacel Kiapa Pantin, Ex Regidor Tercero oficio N° MWGA/TSC-144/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 16 de marzo del 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “Sobre la no celebración de los 5 cabildos abiertos, analizando minuciosamente la situación financiera de la Alcaldía Municipal. Celebrar cabildos abiertos era como entrar en desventaja, tal como estuvimos abordando el día de la conferencia que tuvimos.”

De la misma Forma en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “No hubo cabildos abiertos por que el Alcalde no quería rendir cuentas al pueblo, debido a que los proyectos que había rendido a finanzas eran falsos, ¿Cómo iba a justificar? El pueblo hubiera actuado contra el inmediatamente. Tal como usted sabe el Alcalde estuvo 10 meses fuera del Municipio, en total y no permitía que los Regidores hiciéramos algo que él no aprobara, nos convocaba a reunión y luego se posponía porque estaba fuera, y así fueron pasando los días, luego el pueblo se tomó la Municipalidad en exigencia de auditoría y destitución del Alcalde, puede consultar las notas de prensa aparecidas en “la Tribuna, La Prensa y el heraldo así como las declaraciones del alcalde en los medios de comunicación televisada (canal 10 de Tegucigalpa), nosotros queríamos un cabildo abierto pero nunca lo permitió, más cuando las dos Regidoras, Alejandrina y Cony seguían al Alcalde en todo, tapándole sus picardías y en votación quedaríamos empatados. Mire usted los pocos seguidores del Alcalde, la mayoría allegados parientes y parientes de los parientes, han procedido algunas veces con amenazas, muchas personas del pueblo aún tienen miedo, pues de entre los policías hay muchos parientes cercanos y lejanos”.

También en nota sin fecha, la señora Alba Rosa Cruz Carrillo, Secretaria Municipal manifestó lo siguiente: “La suscrita Secretaria Municipal de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios hace constar que: del 2009-2014 se han realizado 3 cabildos abiertos 1 en wampusirpi 1 el 22 de diciembre del año 2010. 1 en la comunidad de Kurhpa el 10 de mayo del 2011 y 1 en la comunidad de Krausirpi el 20 de septiembre del año 2011.”

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Carlos Rosa Pérez Regidor Municipal Sexto, (2014-2018), según oficio N° MWGA/TSC-139/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y el Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente: “Contesto oficio MWGA/TSC-142-2015 no se celebró cabildo abierto. Se celebraron 12 abiertos en mi gobierno a continuación se los enlisto, 2012 en la comunidad de Tukrum 2011 en la comunidad de Kurhpa 11 de diciembre Krausirpi-2012 testigo Nora Trino (Ex Gobernadora) Mailo Wood (Ex Diputado) 2013 no se hizo cabildo abierto sino un cabildo informativo en la comunidad de BilalmuK para informar el porqué de los proyectos incumplidos por que no hubo transferencias por 8 meses sin causa justificada, si me baso a la ética diaria eso pero la realidad es otra prueba de eso no me pudieron dar el 65% del último trimestre del 2013, Lic. Me extraña que no hubo acta de esos cabildos abiertos debió haber problema con la Secretaria.”

Como consecuencia de lo anterior impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la "participación" de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a. Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la

realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando.

- b. Asimismo cumplir con lo que establece el Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades, en el que se instituye celebrar durante la segunda quincena del mes de enero “El Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las Municipalidades”.

11. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al revisar el rubro de Ingresos, se verificó que la emisión de los recibos de pago utilizados durante el período de la auditoría no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas cada vez que se necesita mandar a imprimir recibos de pago, se solicita a la Corporación Municipal para su aprobación, de inmediato la Tesorera procede a realizar la compra en la imprenta de Santa Rosa de Copán.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como resultado de esta deficiencia el Tribunal Superior de Cuentas desconoce el inventario de talonarios de recaudaciones de Tesorería para el seguimiento y control de las mismas, siendo una limitante en futuras auditorías a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a cumplir el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

12. LA TESORERA MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que la Tesorera Municipal no presenta informes mensuales de ingresos y egresos a la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en Artículo 58 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2014-2018) Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, según oficio N° MWGA/TSC-141/2015; Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segunda, según oficio N° MWGA/TSC-136/2015; Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto (2014-2018), según oficio N° MWGA/TSC-138/2015; Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, oficio N° MWGA/TSC-140/2015; (2014-2018); y Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto, oficio N° MWGA/TSC-139/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-127/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “La presentación de informes de Tesorera. Es cierto y fue nuestro reclamo, cuando llego una vez el señor Gobernador de Puerto Lempira don Alberto Haylok, (2014) a raíz de nuestras denuncias, al llegar al punto de la Tesorera, muy disimulada mente lo paso por alto, así no acusarla de incapacidad, y tapar al Alcalde, porque el Alcalde tampoco rendía cuentas de su administración, (trimestral a la Corporación), por lo que nos dimos cuenta que el Gobernador y el Alcalde estaban confabulados tapando la no presentación de informes de la Tesorera, en beneficio del Alcalde, pues muchas veces el Alcalde actuaba de Tesorero, relegando a su nuera a las firmas, ella muy ignorante de lo que estaba sucediendo, por lo que creemos que la Tesorera ha sido una víctima del abuso de autoridad del Alcalde.

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca la situación financiera, ni el movimiento de ingresos y egresos mensuales de la Municipalidad por lo que dificulta la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir y verificar que la Tesorera Municipal, elabore informes mensuales de ingresos y egresos, incluyendo los saldos de las cuentas bancarias, mismos que deben ser presentados por escrito, en sesión de Corporación Municipal.

13. LA MUNICIPALIDAD HA CONTRATADO EMPLEADOS QUE SON PARIENTES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En el análisis efectuado a las planillas de personal, se confirmó que existe personal vinculado con algunos miembros de la Corporación Municipal, ocupando cargos en las áreas de Tesorería y Secretaría, detalle así:

Nº	Nombre de la Empleada	Cargo	Fecha de labores		Pariente de:		Grado Consanguinidad
			Ingreso	Finalizó	Nombre	Cargo	
1	Cinthia Barahona Cuevas	Tesorera Municipal	25/01/2014	(Activo)	Bertrand González Walter	Alcalde Municipal	Nuera
2	Alba Rosa Cruz Carrillo	Secretaria Municipal	25/01/2014	(Activo)	Alexandrina Salinas Cardenas	Regidor II	Prima

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el Artículo 102, También el Código de Conducta Ética del Servidor Público en el Artículo 13.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de marzo del 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero y Carlos Rosa Pérez Regidor Cuarto, manifestaron lo siguiente: “P-11. En relación a las contrataciones hechas por la Alcaldía Municipal sin la aprobación de la Corporación Municipal, las cuales hechas como promesas políticas el día de la toma de posesión del Alcalde actual y que son PARIENTES DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Los citaremos a continuación:

- a) LA TESORERA: (Cinthia Barahona) es del conocimiento público que es la nuera del Alcalde (Esposa del hijo menor del alcalde, Cristian González Mejía).
- b) LA SECRETARIA: (Alba Rosa Cruz) y el Director de Justicia (Daniel Kiapa): son conyugues. c) EL CORDINADOR DE SALUD (Dr. Walter Kim): hijo del Alcalde.
- d) LA QUINTA REGIDORA (Koni Wood Wilson): Coordinadora de Proyectos.
- e) LA SEGUNDA REGIDORA (Alejandrina Salinas): Coordinadora de proyectos.
- f) CONSERGE DE LA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (Valesca Cruz Salinas) hija de la segunda Regidora. Alejandrina Salinas. ”

También en nota de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “En respuesta al Artículo 102 de la Ley de Municipalidades, en relación al grado de parentesco, entre el Alcalde Municipal, los miembros de la Corporación Municipal y los empleados de la Alcaldía, es bastante notoria, pues en la lista de los empleados se observa claramente el favoritismo.

POR AFINIDAD.

Mencionamos los siguientes casos de empleados desde el comienzo de la administración, realizando trabajos ficticios y también se conocen casos de empleados que no justifican su jugoso salario ya que sencillamente están de paracaidistas. Parejas empleadas...Daniel Kiapa y Alba Rosa Carrillo, Lidieth Donesly Valladares y Roger Chicas Bueso, Azer Ordoñez Federico y Rosa Marlen Salomón...La joven Cinthia Barahona Cuevas desempeña el cargo de la Tesorería Municipal quien en poco tiempo se convirtió en nuera del Alcalde.

POR CONSANGUINIDAD:

I. El Doctor Walter Kim González siendo hijo del Alcalde fue nombrado como Coordinador de Salud y en la turnosidad en el materno infantil ganando un salario de 30,000.00 lempiras pagados por la Alcaldía Municipal, aparte de su sueldo como médico.

II. Considero que el número total de empleados es demasiado grande para una Alcaldía tan pequeña con presupuesto tan raquítico como esta.

III. Existen 11 empleados que por consanguinidad son primos, sobrinos tíos y en algunos casos de estos son miembros de una sola familia.

Nota revisar en la planilla de empleados los siguientes apellidos; Walter Waldan, Ángulos, Barrios.

Para constancia adjunto listado de empleados, listados de coordinadores, listado de policías municipales, empleados tanto en el área de Educación y Salud, para justificar esto de los parientes”.

Asimismo en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segunda y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinta, manifestaron lo siguiente: “...11. Parientes ninguno aprovecho la oportunidad para aclarar que el conyugue de la Tesorera Cinthia Barahona, Cristian González hijo del Alcalde no es empleado de esta Alcaldía...”.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-125/2015 y la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a las señoras de la Corporación Municipal (2014-2018) Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segunda según oficio N° MWGA/TSC-136/2015 y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto según oficio N° MWGA/TSC-140/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en nota de fecha 18 de marzo del 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “P-6. Es muy cierto que mucho personal son parientes, nunca se socializó en reunión de Corporación la contratación de personal, sus funciones y su rotación, incluso desconocíamos las planillas, se manejaban en secreto para que los Regidores no nos diéramos cuenta. Luego cuando nos dimos cuenta, fue cuando levantamos denuncias de abuso de autoridad en 2014. La lista que usted pone de ejemplo es muy poco:

a. Su hijo mayor, el Doctor Kim González, fue contratado por la Municipalidad, recibiendo sueldo de salud pública y de la Municipalidad, a más de realizar gestiones administrativas (planillas) desde la clínica de Wampusirpi (primer semestre del 2014).

b. La Secretaria Municipal (Rosa Alba) y su esposo (Daniel Kiapa) son ambos parientes de la Regidora Alejandrina Salinas, (prima y primo) la cual, además de Regidora estaba empleada en la Municipalidad con devengación de sueldo (planillas del primer semestre), a más de la hija de ella en la distrital de educación, a más del hermano como mecánico de mantenimiento.

c. La Secretaria Privada era prima hermana de la Tesorera.

d. Algunos policías municipales, son primos y sobrinos del Alcalde, de apellido Walter. OTROS MAS: Puso en planilla REGIDORES, a Roger Cruz: Regidor y Coordinador-dos sueldos-, Alejandrina Salinas: Regidora y Coordinadora–dos sueldos- (ver planilla del primer semestre...

Se nombró a Luis Zelaya para Coordinar la contratación de personal, aunque propiamente, quien ha manejado la Municipalidad en los 10 meses de ausencia del Alcalde (2014), fueron la Secretaria (Rosa Alba) y su esposo (Daniel Kiapa).

La mayoría de empleados estaban sin saber qué hacer.”

Por lo antes expuesto la Municipalidad está sujeta a personal no apto al cargo, a malos entendidos en cuanto al control y manejo de los bienes y valores, suspicacia de los empleados y habitantes del municipio en cuanto a la gestión administrativa

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de contratar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o personas familiares entre empleados para puestos, creando comentarios en los vecinos del municipio, ya que son pagados por la Alcaldía Municipal.

14. LA SECRETARIA MUNICIPAL NO EMITE CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar los gastos y mediante análisis de la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Secretaria Municipal durante el período 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, no emite constancia de la asistencia de los Regidores a las sesiones de Corporación, lo realiza de manera verbal a la Tesorera, posteriormente se autoriza el pago en Tesorería Municipal.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 35 párrafo tercero.

Sobre el particular en fecha de 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-135/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que en la municipalidad no queda evidencia de que la Secretaria Municipal informa a la Tesorera Municipal para que efectué el pago de dieta.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Secretaria y Tesorera Municipal elaborar la constancia y efectuar el pago de dietas de acuerdo a la asistencia de los Regidores, sesión realizada y ratificada por los miembros de la Corporación Municipal.

15. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO NI APROBADO EN LAS FECHAS QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO

Al evaluar el Control Interno al Área de Presupuesto y mediante el análisis de lectura de los libros de actas de sesiones de la Corporación Municipal, se comprobó que los presupuestos de los años 2009-2014 no fueron sometidos a consideración de la Corporación Municipal, tampoco aprobados en la fecha que establece Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Descripción	Descripción
Presupuesto Año 2009	No existen puntos de actas que expresen que se hayan aprobado los presupuestos, solamente los planes de inversión
Presupuesto Año 2010	
Presupuesto Año 2011	

Presupuesto Año 2012	
Presupuesto Año 2013	
Presupuesto Año 2014	

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades, en sus Artículos 25 numeral 3) y 95, Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 180.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de febrero de 2015, el señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente “El presupuesto del año 2014 le correspondía a la Corporación anterior de cuyo ente no recibimos ningún documento.- y en el libro de actas tampoco lo encontramos.- por tanto, y por sugerencias de la Secretaria de Gobernación nos hemos acogido al presupuesto del año 2013 aprobado en el año 2012 por la respectiva Corporación.”

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-129/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2010-2014) Tomas Rivas Donaire Ex Regidor Primero, según oficio N° MWGA/TSC-142/2015; Pedro Arnoll Salinas Rodríguez, Ex Regidor Segundo según oficio N° MWGA/TSC-143/2015; Nacel Kiapa Pantin Ex Regidor Tercero, según oficio N° MWGA/TSC-144/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 16 de marzo del 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Regidor Cuarto (2010-2014) manifestó lo siguiente: “Sobre el presupuesto no sometido a la fecha que establece la Ley, esto ha sido por decisiones propias del señor Alcalde. Ya que como Regidores le hacíamos las observaciones y las sugerencias pero no se hizo nada.”

De la misma manera los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “En lo que se refiere al presupuesto, en mi experiencia como le manifesté en otra nota hubo una equivocación de termino PIM era el mismo presupuesto debido, que se presupuestaba toda la cantidad de los fondos por área”

Al no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 16 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

16. OBRAS ABANDONADAS Y OTRA INCONCLUSA

Al realizar la inspección física de las obras públicas realizadas con fondos de transferencias del Gobierno central en el período comprendido del 25 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se constató según visita en campo por el Auditor, los

proyectos “Centro de Salud Bilalmuk y Represa de Agua Wampusirpi” del municipio de Wampusirpi, se encuentran abandonadas y el Puente Peatonal Arenas Blancas inconclusa, desde el año 2013, detalle a continuación:

a. Obras abandonadas:

Año	Nombre del Proyecto	Fondos	Valor de la Obra según O/P (L)	Observaciones
2011 - 2012	Centro de Salud Bilalmuk	Transferencias	413,028.00	<u>Incumplimiento</u> - No cuenta con orden de inicio - Acta de recepción de la obra - Informe de Supervisión - Detalle pormenorizado de las órdenes de pago por proyecto
2012	Represa de Agua Wampusirpi	Transferencias	127,523.94	
Total			540,551.94	

b. Obra Inconclusa

Año	Nombre del Proyecto	Fondos	Valor de la Obra según O/P (L)	Observaciones
2013	Puente Peatonal Arenas Blancas	Transferencias	215,449.80	<u>Incumplimiento</u> - No cuenta con orden de inicio - Acta de recepción de la obra - Informe de Supervisión - Presupuesto base - Detalle pormenorizado de las órdenes de pago por proyecto

Incumpliendo lo establecido en: **las siguientes leyes** Artículo 5, 23 de la Ley de contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal 2014-2018: Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, según oficio N° MWGA/TSC-130/2015; Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo oficio N° MWGA/TSC-136/2015; Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto oficio N° MWGA/TSC-138/2015; Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto oficio N° MWGA/TSC-140/2015 y Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto, oficio N° MWGA/TSC-139/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 18 de marzo de 2015, señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “Obras inconclusas del período anterior. Desconocíamos estas obras inconclusas del centro de salud de Bilalmuck, referente a la represa; nos dimos cuenta que el anterior Alcalde hizo varias reparaciones debido a una inundación en que la represa quedo abierta por las orillas, también puso varios hombres a revisar las instalaciones del agua, se robaron piezas del motor pero sin un plan ni asesoramiento de un técnico para recuperar el servicio de agua, del puente peatonal de arenas blancas no sabemos mucho. De todos modos faltaba recibir los 2.6 millones del cuarto trimestre del año 2013, que se entregó al señor Bertrand en 2014, con este dinero se podía haber terminado de sobras las obras anteriormente dichas y pagar los salarios atrasados de 2013, que el actual Alcalde se negó a hacerlo, motivo de denuncia en 2014.”

También en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera Ex Alcalde y Maximino Angulo Talavera, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...En cuanto a obras abandonadas, se refleja Cesar de Bilalmuk. Esa obra fue terminada no abandonada. El personal del Ministerio de Salud no la ha atendido con personal y medicamento. Represa agua potable. El gobierno 2010-2014 termino el proyecto incluso puso en función con vigilancia, le entrego al gobierno actual. Si no lo continuo no es culpa del ex alcalde. El Cesar de Bilalmuk tiene acta de recepción. Puente peatonal las Arenas Blancas. Los últimos meses no nos entregó transferencias a tiempo, ocho meses sin transferencia; termino el año y lo que nos dio en monto, se pagó una parte a empleados, meses retrasados y otros en pago de empleados temporales, pagos de proyectos atrasados. No pudimos terminar estas obras, no ajusto el tiempo sin embargo, el camino-calle se realizó con la población..."

Lo anterior ocasiona que los valores invertidos en infraestructura municipal no proporcionen ningún servicio a los vecinos de las comunidades.

RECOMENDACIÓN Nº 17
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que analice la situación de los proyectos mencionados y estén al servicio de los habitantes del municipio de Wampusirpi, Gracias a Dios y de continuar el proyecto inconcluso, deberán aplicarse las sanciones a quien corresponde, asimismo deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo y utilidad de los recursos de la Municipalidad.

17. NO SE SUSCRIBEN CONTRATOS PARA TODAS LAS OBRAS A EJECUTAR Y EN LOS CASOS QUE SE REALIZAN, NO SE CUMPLE CON TODAS LAS CLÁUSULAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS

Al desarrollar el programa del rubro de Obras Públicas, se encontró que no se elaboran contratos para todas las obras ejecutadas y en proceso, tampoco por servicios que se requieren contratar, y para los casos en los cuales se realizan contratos para la realización de actividades específicas se observó que no se exigió el cumplimiento de algunas cláusulas del contrato suscrito (garantías y plazo); además no tienen el cuidado de colocar los números de identidad correctos entre otros. Ejemplos:

Fecha	Nº. O/P	Beneficiario	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Valor de la orden de pago (L.)	Observaciones
05/08/2011	190	Carlos Raúl Chávez	Construcción, adición y mejoras de carreteras y puentes	475	375,783.00	Pagos por mano de obra calificada, sin elaborar contratos
31/10/2011	338		Construcción, adición y mejoras de carreteras y puentes	475	78,000.00	
31/10/2011	337		Construcción, adición y mejoras de carreteras y puentes	475	96,000.00	
16/12/2011	699		Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	461	60,000.00	
19/12/2011	757		Construcción adiciones y mejores de edificios	461	60,000.00	
02/04/2012	965		Pago último desembolso construcción aula Esc. Tukrun	461	80,000.00	

31/01/2013	329		Construc, adic, y mejoras de carreteras y puentes, construcción de puente Pimienta. Ultimo desembolso de 1 puente y 2 posos construidos en pimienta	475	156,000.00	
18/11/2011	398	Juan Matamoros	Sin descripción del gasto en la orden de pago	461	70,666.00	El contrato estable el plazo, sin embargo no se encontró evidencia que se haya cumplido el mismo, ya que no existen orden de inicio y final de las obras
13/12/2011	664		Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	461	70,000.00	
17/02/2012	964		Pago mano de obra calificada como maestro de obra proyecto Centro de Salud Bilalmuk (cuarto desembolso)	461	50,000.00	
02/04/2012	119		Pago último desembolso construcción Centro de Salud en la comunidad de Bilalmuk	461	30,000.00	
Total					1,126,449.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 97;

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular en nota de fecha 20 de febrero de 2015, la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal manifestó lo siguiente: "No ha habido contratos de proyectos por parte de la Municipalidad."

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...Los contratos de las obras de calles los realizo los patronatos. Si se entregó listado de contrato el de mejora de edificio 60,000.00 que lo hizo en el último trimestre, todos los edificios presentaron contratos. No como el TSC exige porque no teníamos un formato, lo hicimos con muestra de una ONG, si no se exigió fue porque nosotros no cumplimos al 100% lo de los pagos, por problemas de tardanza de transferencia, sin embargo las obras fueron terminadas, todas las observadas. Lo del contratista Juan Matamoros, lo que se refleja es un último pago. El contrato fue finalizado satisfactoriamente y entregamos a la comisión del TSC contrato suscrito en hoja adicional. Debe de estar allí copia de actas..."

En consecuencia de lo anterior esto puede ocasionar que los proyectos de obras no se ejecuten en un tiempo prudencial o que la Municipalidad invierta más de lo presupuestado ocasionando pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Previo a la ejecución de un proyecto o la contratación de un servicio, debe elaborarse el respectivo contrato con las cláusulas necesarias, que permitan la obtención de obras y servicios de calidad, así como el adecuado control.

18. NO SE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN PARA LAS COMPRAS Y LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, QUE ESTIPULAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que en la ejecución de obras referente a las compras y mano de obra calificada del período no se efectúan las cotizaciones que por su monto corresponden, tal como estipulan las Disposiciones Generales del Presupuesto; detalle así:

a. Compras:

Año	Proveedor	Descripción	Valor (L.)	Procedimiento realizado	Procedimiento que se debió realizar
2011	Ferretería casa Merren	Construcción adiciones y mejoras del sistema de agua potable	70,088.20	Ninguno	2 cotizaciones
	Ferrecomsa	Construcción, adición y mejoras de obras varias	189,743.86	Ninguno	Licitación Privada
	Ferrecomsa	Sin concepto	141,976.60	Ninguno	3 cotizaciones
	Ferrecomsa	Construcción, adición y mejoras de carreteras y puentes	107,947.48	Ninguno	3 cotizaciones
2012	Ferretería Casa Herrera	Compra de material de construcción según factura No 888897,888894	104,626.54	Ninguno	3 cotizaciones
2013	Ferretería la Factoría	Compra de material para construcción de vivienda	122,423.00	Ninguno	3 cotizaciones
	Ferretería KAWAS	Construcciones, adiciones y mejoras de carretera y puentes.	153,367.99	Ninguno	3 cotizaciones
2014	Larach & CIA	Compra de Material de Construcción de puente	150,000.00	1 cotización (realizada posterior a la compra)	3 cotización
Total			1,040,173.67		

b. Contratos de mano de obra calificada/Obras Ejecutadas:

Años	Proveedor	Descripción	Valor (L.)	Procedimiento realizado	Procedimiento que se debió realizar
2011	Jorge Cáceres Flores	Aula de concreto en Tukrum	200,000.00	Ninguno	3 cotizaciones
2013	Jorge Cáceres Flores	Construcción de Plaza Central, Wampusirpi	350,000.00	Ninguno	3 cotizaciones
2013	Jorge Cáceres Flores	2 Aula de concreto en Curpa	400,000.00	Ninguno	3 cotizaciones
Total			686,204.86		

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto año 2011 Artículo 36 párrafo cuarto y quinto, 2012 en su Artículo 46 párrafo cuarto y quinto; 2013 Artículo 61 párrafo quinto y 2014 en su Artículo 54 inciso b) párrafo tercero y cuarto, También incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 63 numeral 3).

Sobre el particular en nota de fecha 20 de febrero del 2015 la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: "No ha habido cotizaciones para compra de materiales de construcción".

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...Las cotizaciones, se realizaron lo que sucede es que la documentación fue extraviada, como se refleja en acta anterior, que la Alcaldía fue saqueada, por la comisión de transición del actual Alcalde integrada por Daniel Kiapa y Marcos Alemán días antes de la toma de posesión sin embargo entregue muestras de esta actividad, en la licitación privada en obras varios son mini proyectos que se hizo en una sola cuenta. No una sola obra. En las cotizaciones de mano de obra, en el municipio no existe mano de obra calificada albañiles ni maestros de obra que hagan un trabajo garantizado. Prueba de esto son unos puentes quebrados (de concreto) en el período 2006 a 2010 ya que de Ceiba a Puerto Lempira no quiere venir nadie a ejecutar proyectos baratos, con tan alto costo de pasajes y alimentos...".

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos de contratación y compras que estipula la ley y que los proveedores no cumplan con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la Municipalidad los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma o que el producto no sea de mejor calidad.

RECOMENDACIÓN N° 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que cuando se realicen proyectos, y se efectúen compras, se contrate mano de obra, se hagan mediante cotización de conformidad a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, durante el período sujeto a examen obtuvo ingresos en concepto de fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L2,193,219.01)**, el cual corresponde al Primer Desembolso del monto aprobado para el año 2008, mismo que fue depositado en la cuenta de ahorros N° 1203979180 de banco Atlántida.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP

Fuente de Financiamiento	Valores en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta N° 1203979180 Banco Atlántida en fecha 16 de octubre del 2009 aprobado PIM-ERP-2008 (Primer desembolso)	2,193,219.01
Total asignado Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza PIM ERP-2008 (Primer desembolso)	2,193,219.01

C. LA UTILIZACIÓN DE FONDOS:

Plan de Inversión Municipal PIM/ERP-2008 (Desembolsos 2008)

(Valores expresados en Lempiras)

Ejes	Nombre de Proyecto	Monto Presupuestado (L)	Desembolsado ERP 100% (L)	Monto Ejecutado (L)	Pendiente de Ejecutar (L)	Observación
Productivo	Promoción para la siembra de frijoles y herramientas agrícolas	3,684,000.00	70%	1,295,405.00	2,388,595.00	
	Construcción de un silo Municipal para la comercialización de granos básicos	275,900.00	70%	207,386.00	68,514.00	
TOTAL EJE PRODUCTIVO		3,959,900.00		1,502,791.00	2,457,109.00	
Eje social	Construcción de un kínder en el casco urbano de Wampusirpi	948,287.58	70%	548,301.31	399,986.27	
TOTAL EJE SOCIAL		948,287.58		548,301.31	399,986.27	
Institucional	Equipamiento, gastos de transporte y viáticos para comisiones de transparencia para auditorías sociales	28,172.27	70%	12,720.59	15,451.68	
	Capacitación y asistencia técnica en gestión Municipal (Tributación, Catastro)	100,000.00	70%	63,000.00	37,000.00	
	Capacitación en fortalecimiento de patronatos Municipales y alcaldes auxiliares	83,550.44	70%	51,485.31	32,065.13	
	Pre inversión	76,266.30	70%	4,386.41	71,879.89	
	Auditoría y capacitación por medio del Tribunal Superior de Cuentas	62,673.01	70%	0.00	62,673.01	Proyecto no ejecutado
	Supervisión exclusiva de los proyectos de ERP	62,673.01	70%	43,871.11	18,801.90	
TOTAL EJE INSTITUCIONAL		413,335.03		175,463.42	237,871.61	
TOTALES		5,321,522.61		2,226,555.73	3,094,966.88	
Menos valor de fondos de transferencias del Gobierno Central utilizados en los proyectos mencionados anterior mente				33,336.72		
Total de fondos ERP utilizados en los proyectos mencionados				2,193,219.01		

Determinación de saldo ERP

Detalle	Debe (L)	Haber (L)	Saldo (L)
Ingresos:			2,193,219.01
Desembolsos 2008		2,193,219.01	
Disponibilidad			2,193,219.01
Egresos			2,193,219.01
Gastos 2008	2,193,219.01		
Saldo en Cuenta Según Auditoría al 30/09/2011			0.00
Saldo en Cuenta Según Banco de fondos ERP			0.00
Diferencia			0.00

INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS

ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP correspondientes al segundo desembolso del año 2008, no se utilizaron ciertos procedimientos de control como ser el manejar el fondo en una cuenta especial en vista que se comprobó que dicho fondo fue manejado en la cuenta de transferencias del Gobierno Central N°1203979180 de banco Atlántida, además en las adquisiciones de bienes y servicios no se consideraron algunos lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado (cotizaciones y licitaciones privadas) debido a la ubicación del municipio.

Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados. Se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Finalización de los Proyectos:

- ✚ De los proyectos revisados y ejecutados por la Municipalidad se verificó, que todos estaban contemplados en el PIM-ERP-2008, los que se detallan a continuación: en el **Eje Productivo**, Promoción para la siembra de frijoles y herramientas agrícola y Construcción de un silo municipal para la comercialización de granos básicos, en el **Eje Social**, Construcción de un kínder en el casco urbano de Wampusirpi y en el **Eje de Fortalecimiento Institucional**, Equipamiento, gastos de transporte y viáticos para comisión es de transparencia para auditorías sociales, Capacitación y asistencia técnica en gestión Municipal (Tributación, Catastro), Capacitación en fortalecimiento de patronatos municipales y alcaldes auxiliares, Pre inversión, Supervisión exclusiva de los proyectos de ERP.
- ✚ El desembolso recibido fue depositado en la cuenta de ahorros N° 1203979180 de banco Atlántida, cuenta donde se depositan las transferencias del Gobierno Central.

2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado como se menciona en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP-2008.

En lo que respecta a las auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, para cumplir con el papel de participación en la etapa de transparencia en la ejecución de los proyectos, contaron con el apoyo de las autoridades municipales, por lo consiguiente se realizaron auditorías sociales, igualmente se cuenta con notas de participación en la ejecución de los proyectos.

3. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolso

Se verificó el informe de ejecución y liquidación del primer desembolso por un valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPTRAS**

CON UN CENTAVO (L2,193,219.01), comprobándose que no se ejecutó el proyecto de Auditoría y capacitación por medio del Tribunal Superior de Cuentas, cabe mencionar que se cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, la Secretaria Municipal y el Comisionado Municipal.

Con los fondos del primer desembolso-2008 se ejecutaron seis (6) proyectos, de siete (7) proyectos que contemplaba el PIM-ERP, de la siguiente manera:

Eje productivo

- ✓ Promoción para la siembra de frijoles y herramientas agrícola;
- ✓ Construcción de un silo Municipal para la comercialización de granos básicos.

Eje social

- ✓ Construcción de un kínder en el casco urbano de Wampusirpi, Gracias a Dios.

Eje de fortalecimiento Institucional

- ✓ Equipamiento, gastos de transporte y viáticos para comisiones de transparencia para auditorías sociales;
- ✓ Capacitación y asistencia técnica en gestión Municipal (Tributación, Catastro);
- ✓ Capacitación en fortalecimiento de patronatos Municipales y alcaldes auxiliares;
- ✓ Pre inversión;
- ✓ Supervisión exclusiva de los proyectos de ERP.

Es importante mencionar que no se ejecutó el proyecto de Auditoría y capacitación por medio del Tribunal Superior de Cuentas.

4. De la Transferencia:

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos en cuanto al PIM-ERP Presupuestado, cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión. Ejemplo:

5. De los Proyectos:

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados por la mayoría de grupos beneficiarios, en los documentos soportes se encuentra evidencia mediante lista de beneficiarios. Asimismo se constató que algunos proyectos se ejecutaron con aporte comunitario, por lo que la participación de la comunidad se vio involucrada.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecidos en los perfiles aprobados, con la excepción del Proyecto de Auditoría y capacitación por medio del Tribunal Superior de Cuentas.

6. De las Aportaciones Comunitarias:

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyectos ERP, se ejecutaron con mano de obra por parte de los beneficiarios de cada uno de los proyectos ejecutados.

En los perfiles de proyectos ERP, figura el aporte municipal en el desglose de inversión de los mismos, este requisito está contenido en los proyectos ERP, según consta en la documentación de soporte.

7. Eje Productivo y Eje Social:

De los proyectos para el eje productivo contenido en el PIM-ERP-2008, se ejecutaron un total de 2 proyectos los cuales fueron de mucha utilidad para los beneficiarios como ser: Promoción para la siembra de frijoles y herramientas agrícola y Construcción de un silo Municipal para la comercialización de granos básicos.

En el eje social del PIM-ERP-2008, se ejecutó la Construcción de un kínder en el casco urbano del municipio de Wampusirpi, el cual está siendo utilizado por los beneficiarios.

8. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, en el PIM-ERP 2008 se ejecutaron un total de 5 proyectos entre los cuales se encuentra, el equipamiento, gastos de transporte y viáticos para comisiones de transparencia para auditorías sociales, Capacitación y asistencia técnica en gestión Municipal (Tributación, Catastro), Capacitación en fortalecimiento de patronatos Municipales y alcaldes auxiliares, Pre inversión, Supervisión exclusiva de los proyectos de ERP, Es importante mencionar que entre los proyectos comprendidos en el PIM-ERP 2008 no se ejecutó el proyecto de Auditoría y capacitación por medio del Tribunal Superior de Cuentas.

9. Informes de Auditorías Sociales

Se verificó que la Comisión de Transparencia realizó auditorías sociales a los fondos ejecutados en la ejecución de los proyectos.

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir que el programa y proyectos realizados por la Administración Municipal, con fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) han sido ejecutados tal y como lo establecen los perfiles aprobados por la comisión Ad hoc de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y los valores analizados de cada proyecto ejecutado, se encuentran razonables por el desembolso recibido.



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Documentos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Años	Gastos sin documentación soporte				Valor en Lempiras
	Combustible	Alimentación	Viáticos	Materiales y suministros/Otros	
2009	22,511.00	0.00	0.00	0.00	22,511.00
2010	109,762.00	0.00	137,482.06	0.00	247,244.06
2011	167,553.00	0.00	235,034.00	30,000.00	432,587.00
2012	531,634.00	0.00	137,406.00	0.00	669,040.00
2013	189,184.00	67,000.00	143,775.00	0.00	399,959.00
2014	231,061.00	193,879.00	439,845.00	67,619.00	932,404.00
Total	1,251,705.00	260,879.00	1,093,542.06	97,619.00	2,703,745.06

(Ver detalle en anexo N° 5, página N° 136)

En el caso de los gastos de viáticos, la administración debió documentar los desembolsos conforme al Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo en sus Artículos 16, 21 y 37.

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes**: Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 121, 122 numeral 2, 4, 5, 6 y 7, y 125; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-PRECI-03: Economía**.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió de justificación a los señores Tamio Cruz Flores, Ex Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-133/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió de justificación al señor Regner Rodríguez Valerio, Ex Tesorero Municipal (2006-2010), según oficio N° MWGA/TSC-134/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta

De la misma forma en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero manifestaron lo siguiente: "...Los viáticos fueron aprobados por la Corporación Municipal, ningún gasto fue inventado sin la autorización de la honorable Corporación. Recordándole que aquí se reflejan gastos de comisiones realizadas de algunos Regidores representando a la Alcaldía...".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L2,703,745.06)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad y límite de los créditos de los mismos, de igual forma adjuntar documentación original como ser facturas, recibos, solicitud del interesado (en el caso de educación, salud y patronatos firmada y sellada), fotocopia de identidad, listados de asistencia, cotizaciones y contratos. Verificar su cumplimiento.

2. DESEMBOLSOS SIGNIFICATIVOS EN CONCEPTO DE AYUDAS SOCIALES SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE

Al revisar la documentación soporte de los egresos, se comprobó que en el período del 25 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se realizaron pagos en concepto de ayudas sociales (subsidios, becas, alimentación y traslado de enfermos), las cuales carecen de documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Años	Objeto del gasto			Valor pagado (L.)	Observación
	513	514	581		
2010	7,000.00	71,812.00	242,073.00	320,885.00	<ul style="list-style-type: none"> • Las órdenes de pago solamente contienen el recibo elaborado por la Tesorería de la Municipalidad; • Sin aprobación de la Corporación Municipal; • No se encontró listados de los alumnos de los diferentes niveles (Primario, secundarios y universitarios); • Otros...
2011	55,000.00	32,000.00	170,600.00	257,600.00	
2012	0.00	34,632.00	198,015.00	232,647.00	
2013	0.00	39,650.00	60,500.00	100,150.00	
2014	615,252.00	646,223.00	194,078.00	1,455,553.00	
Total Ayudas Sociales	677,252.00	824,317.00	865,266.00	2,366,835.00	

(Ver detalle en anexo N° 6, página N° 137)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en sus Artículos 58 numeral 1, 5 y 6; 98 numeral 2 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus

Artículos 34, 121, 122 numeral 2, 4, 5, 6 y 7, y 125, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía**.

Sobre el particular en nota de fecha 4 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena Ex Tesorero Municipal manifestaron lo siguiente: “Contestando Oficio MWGA/073 2015 el puto N° 2. Punto de Acta en donde se aprueban becas y ayudas sociales con más de L.500.00.

Para ser honesto o tenemos punto de actas se hizo mediante solicitudes de los jóvenes y madres y padres de familia. Nosotros los hicimos conociendo la extrema necesidad económica más el deseo de superación de los mismos.

En cuanto a la ayuda social igual se hizo por extrema necesidad muchas veces salidas de emergencia por salud algunos auxilios inmediatos a ancianos niños, embarazadas que son los más vulnerables sin embargo los regidores tenían conocimiento por que en el informe económicos se reflejaban estos gastos y muchas veces objetaban pero no se podían dejar morir a estos pacientes de no hacerlo era un riesgo para el tesorero y el Alcalde por parte del afectado pues el único ente al cual según ellos tienen derecho a pedir es a la alcaldía. Sobre puntos de acta nos faltó documentarlo en mi experiencia nada se hizo fuera del conocimiento de la Corporación”.

También en nota de fecha 4 de marzo del año 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “En relación a las ayudas sociales, el señor Alcalde tomo decisiones personales y caprichosas, distribuyendo el dinero correspondiente al 65% del cuarto trimestre de la administración pasada a las iglesias a personas de la tercera edad. Y en ningún momento se tomó en consideración la opinión de la Corporación Municipal.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en nota de fecha 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Las ayudas en este municipio son permanentes lo que como Alcalde tengamos a mano y como informe lógico en cuestión de presentar informes son los recibos, nadie nos dijo que deben ser aprobados por la Corporación es más para las miles necesidades existentes es poco estos montos aquí no hay fuentes de empleo ni pesca ni buceo ni grandes fincas es bueno que el TSC por favor diga mil veces si es que el dinero no se debe gastar, si he cometido un error ya está hecho pero sé que la gente fue beneficiada yo le entregue una lista de los estudiantes si no lleno las expectativas de documentos pues eso no lo sabía, espero que con tanta capacitación que nos dio este error no lo esté cometiendo el actual Alcalde aun si se le entrego listado de estudiantes universitarios y de carrera diversificado, aquí nuestro medio es un municipio Multiétnico, pluricultural, existen miles de problemas la única institución que ayuda es la alcaldía municipal los alcaldes nos vemos obligados a sacar desde no tenemos, la misma cultura nos amenaza que si pasa alguna situación fatal culpan al Alcalde entonces juzguen ustedes si las ayudas llegaron esa es la satisfacción del Alcalde si se dio alimento fue para ayudar a algunas organizaciones indígenas, apoyando a la cultura y a las reuniones indígenas, soy sincero hemos ayudado a calmar el hambre a muchos

indigentes, viudas huérfanos madres solas, estudiantes con escasos recursos económicos y a muchas situaciones que se dan en el medio como picadas de culebra, accidentes de heridas, las personas trabajaron en limpiezas de calles, trabajos temporales utilizando el trueque, alimentos por trabajo, por eso se reflejan esas grandes cantidades que no tienen suficiente soporte sirva esta experiencia para los próximos.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L2,366,835.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer mejores controles para la autorización de ayudas sociales a personas de escasos recursos, que requieren en concepto de (subsídios, becas, alimentación, traslado por enfermedad u otros), sin afectar las finanzas de la Municipalidad, y solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados y sustentados con los requisitos de legalidad y su respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad de los mismos.

3. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por las administraciones de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, se encontró que durante el período del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, existen faltantes de efectivo según se detallan en el cuadro siguiente:

Determinaciones de saldos

Funcionarios/Empleados	Cargo	Período	Valor (L)
Tamio Cruz Flores	Ex Alcalde Municipal	26 de agosto de 2009 al 25 de enero 2010	1,021,209.75
Regner Rodríguez Valerio	Ex Tesorero Municipal		
Melesio Prado Talavera	Ex Alcalde Municipal	25 de enero de 2010 al 25 de enero 2014	745,597.74
Maximino Angulo Mena	Ex Tesorero Municipal		
Bertrand González Walter	Alcalde Municipal	25 de enero al 31 de diciembre de 2014	103,412.80
Cinthia Barahona Cuevas	Tesorera Municipal		
Faltante de Caja			1,870,220.29

(Ver detalle en anexo N° 7, página N° 138)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 3, 5 y 6

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 116, 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125

Sobre el particular en nota de fecha 12 de marzo del 2015, se envió nota de justificación al señor Tamio Cruz Flores, Ex Alcalde Municipal (2006-2010), según oficio N° MWGA/TSC-095/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Regner Rodríguez Valerio, Ex Tesorero Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-096/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio

Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-097/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-098/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en fecha 15 de marzo de 2015, el señor Bertrand González Walter, Alcalde, manifestó lo siguiente: “Adjunto a la presente le estoy enviando los últimos recibos que se nos habían quedado sin presentar para efectos de la auditoría que este equipo técnico está practicándole a la alcaldía de este municipio. Esperando que nuestra colaboración preste algún servicio a la eficiencia de su trabajo y solicitando a la vez el finiquito sobre los resultados de la auditoría correspondiente al período auditado de mi administración.”

De la misma manera en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-100/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L1,870,220.29)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a. Es importante mencionar que el señor Bertrand González, envió nota de fecha 15 de marzo de 2015, anexando documentación soporte por la cantidad de **Ciento Tres Mil Ochocientos Treinta Lempiras con Veinticinco Centavos (L103,830.25)**, sin embargo el auditor de la comisión verificó en campo que la administración 2014-2018 no había comprado pipantes como lo está justificando el señor González, con un recibo por un valor de L100,000.00, tampoco existe evidencia de haberse celebrado el día del niño el cual muestra recibo de la compra realizada (confites, refrescos, servilletas) por la cantidad de L3,830.25, situación que muestra que los recibos fueron elaborados para justificar la diferencia determinada en los ingresos, gastos y Caja y Banco; los documentos fueron revisados y analizados, no encontrando el Auditor razonabilidad a los gastos realizado y presentados; por lo que la diferencia continua por el valor reflejado en el cuadro.
- b. En nota de justificación presentada por el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal en relación a la diferencia presentada en la determinación de saldos de Caja y Banco, manifiesta que los fondos recibidos por transferencias suman la cantidad de L15,083,205.63, y no L16,933,205.63; ya que se consideró un deposito por el valor de L1,850,000.00 de fecha 5 de julio de 2013, depositado en la cuenta de ahorros de Banco Atlántida N°1203979180, cabe mencionar que en la fecha referida se realizó un retiro por la misma cantidad, el cual no refleja una reversión, situación que llevó al Auditor considerar el depósito, y al verificar los movimientos de la cuenta proporcionado por el banco, no se encontró dicho valor, por lo que se considera que fue un error del banco y no se identificó claramente en documentos, la administración 2010-2014, no recibió la cantidad de fecha 5 de julio de 2013. Sin embargo la determinación continúa con una diferencia de **(L745,597.74)**, que no fue justificada.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar acciones necesarias para que la Tesorera Municipal implemente controles y libros auxiliares para el uso, manejo y registros de las operaciones de ingresos y gastos con el fin de evitar pérdida o menoscabo de los bienes y recursos municipales y contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones. Verificar su cumplimiento.

4. PAGOS AUTORIZADOS PARA INTERNADO DE ESTUDIANTES SIN ESTAR APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En la revisión de los Gastos Generales, se constató que la administración de la Municipalidad del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, autorizó pagos para el internado instalado en la ciudad de Tegucigalpa, a estudiantes de nivel secundario y superior, ya que en las órdenes de pago se describe: becas, ayuda social, personas de enlaces, alquiler de vivienda, alimentación y otros; considerando los gastos excesivos por este concepto, y para obtener una mejor comprensión a las erogaciones se visitó el internado, ubicado en la Colonia Las Palmas de esta ciudad, cuenta con un número de 24 estudiantes, y algunos fueron entrevistados por los Auditores; no logrando mayor información de las personas que se encontraban en el internado. Cabe mencionar que de acuerdo a la lectura de los libros de acta y análisis, se constató que no fue aprobado por la Corporación Municipal, detalle a continuación:

Descripción	Año	Valor (L.)	Observación
Pagos del internado	2014	759,817.00	No describen a que personal se le está pagando; A la orden no se le adjunta listado de beneficiarios; La Municipalidad asumió en su totalidad el internado (Casa, personal, libros, alimentación entre otros)

(Ver detalle en anexo N° 8, página N° 139)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en sus Artículos 25 numeral 1 y 3; 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 116, 121, 122 numeral 2, 4, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota del 4 de marzo del año 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “Les manifiesto que en ninguna reunión de la Corporación el señor Alcalde presentó solicitudes de becas para estudiantes, por tanto no existe ninguna documentación con relación a becas otorgadas que haya sido debidamente aprobada, lo único que sabemos de manera informal es que el Sr: Alcalde Bertrand Gózales Walter, tiene un local alquilado para estudiantes funcionando como internado, ubicado en la Col. Las Palmas de la ciudad de Tegucigalpa, En el que según el sr Alcalde comenzó este internado con 60 estudiantes universitarios becados, sin embargo el 2014 termino solo con 8 estudiantes, por la irresponsabilidad del edil, También ha comentado que tiene estudiantes becados en Puerto Lempira, pero se desconocen todo esto ya que no contamos con ninguna evidencia.

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto manifestaron lo siguiente: “1. Como Corporación hemos aprobado la apertura del internado de Tegucigalpa y los estudiantes de Puerto Lempira que se encuentra bajo acta. Adjunto la certificación del punto de acta”.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS (L759,817.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que en la visita al internado, se observó que no se encontraban todos los estudiantes y se procedió a dejar convocatorias invitándolos para que se presentaran a las Oficinas del Tribunal Superior de Cuentas; los que se encontraron y los que visitaron nuestras oficinas se les realizó encuestas, manifestando algunos estudiantes que además de pagar el local se les da un bono o beca de L3,000 a L5,000.00 por alumno, también expresó una de las personas entrevistadas que el señor Alcalde Municipal les ofreció una beca y a la fecha 12 de mayo de 2015 no habían recibido ninguna ayuda, y que un hermano del Alcalde le prometió darle la cantidad de L1,500.00 para que diera la declaración a la comisión del Tribunal a favor del Alcalde, además que expresará que el internado funcionaba desde el año 2014.

RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar pagos que no estén contemplados conforme Ley, mismos que ocasionan gastos a las finanzas municipales, que debieron ser utilizados para cubrir gastos de inversión; y ser sometidos a discusión, y aprobación de la Corporación Municipal.

5. PROYECTOS EJECUTADOS SEGÚN ÓRDENES DE PAGO Y FUERON REALIZADOS EN FECHA POSTERIOR

En la revisión de los gastos de las obras ejecutadas, se constató que la administración del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, elaboró órdenes de pago sin haber realizado la obra en el año 2014, según la inspección física realizada en campo los vecinos del municipio manifestaron que los proyectos fueron realizados en febrero de 2015 de manera ligera, también el auditor de la comisión observó que tenían pocos días haberse realizado las obras, detalle a continuación:

N°.	Fecha	N° O/P	Beneficiarios	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Código	Valor de la orden de pago (L.)
1	24/02/2014	44	Daniel Kiapa	Reparación de calles (Barrio Supatigni)	232	466	100,000.00
2	17/03/2014	46	Daniel Kiapa Prado	Pago de construcción de Puente Gocen	232	475	94,000.00
3	12/03/2014	48	Cony Mishell Wood	Construcción de Casa Comunal Bilalmuck	232	461	50,000.00
	10/11/2014	249	Cony Mischel Wood	Construcción Casa Comunal Bilalmuck	489	489	111,398.00
4	17/04/2014	101	Rumualdo Molina	Construcción de 250 metro de calle y Reparación de muelle de Arenas Blancas	479	466	60,100.00
5	20/03/2014	47	Daniel Kiapa Prado	Construcción de Cancha Polideportiva Renovación	232	467	300,000.00
Total							715,498.00

Es importante mencionar que las órdenes de pago aparecen firmadas por funcionarios y empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes**: Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 116, 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota del 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Regidor Tercero en respuesta al oficio MWGAT/TSC-137/2015 manifestó lo siguiente: “Proyectos liquidados en 2014, en referente a este punto, ha sido objeto de nuestra denuncia desde junio del año pasado. Nadie nos hizo caso seguramente creía que nosotros estábamos actuando por otros intereses hubiera sido justo una investigación a su tiempo.

Faltaría la casa comunal de Bilalmuck construida de madera y a la carrera, con dinero prestado, en febrero de 2015, la cual no construyó en 2014 y no hemos visto en su informe.

Nunca se nos mostró, ni quiso el Alcalde presentar, la rendición a Secretaría de Finanzas, lo mantenía como secreto, algunas personas (cuyo nombre nos reservamos) quisieron corregir al Alcalde y este más bien les amenazó por medio de familiares o sus policías, por eso desde entonces debido a la amenazas muchas personas han mantenido silencio.

El “Salón Municipal” donde se celebraba el día de la Madre, clausuras de año escolar, reuniones con el FHIS, donde se realizaron cabildos abiertos, fue anulado completamente por el Alcalde, sin previa autorización, hoy no sirve para nada, ustedes lo habrán podido observar, ahí están los militares desde que se quemó la posta policial en protestas del pueblo, es necesario saber si aún debe dinero de la chapuza que hizo allí poniendo unos cubículos que no dan ninguna utilidad a más de dejar la obra sin terminar desde junio del año pasado.

Hay un error en su informe: la liquidación del “polideportivo en barrio centro” se trata del patio de la escuela primaria, y no un polideportivo, construido en 2004, la cual pinto con cemento, en el presente año en febrero de 2015 no en 2014 como indica su informe), fue cubierta con una delgada capa de cemento lo cual puede llegar como mas a 20 o 30 mil lempiras de ninguna manera a los 300,000.00 justificados ni las canastas de básquet colocaron.

El puente de Usupumpura iniciado en el período anterior (2013), por el Ex Alcalde Melesio, la obra se terminó en el presente 2015 en enero-febrero no en 2014, tampoco consta en su informe, como obra inconsistente, seguramente cambiaron las fechas en los recibos, por

parte del Alcalde y los encargados y coordinadores. El puente no tiene barandilla, aún falta para tenerlo listo, solo se puso la plancha de cemento encima de los pilares del puente”

También en nota del 4 de marzo del año 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto, manifestó lo siguiente: “Durante el año 2014 el Sr: Alcalde no presentó ninguna propuesta de Proyectos para que sean formalmente aprobados por la Corporación, los pocos proyectos ejecutados durante el año 2014 (arreglo de calles) fueron pequeños trabajos realizados de manera arbitraria en barrios habitados por familiares y seguidores políticos, NOTA la mayor parte de los proyectos que ha liquidado son trabajos de las administraciones anteriores y la mayoría de ellos son ficticios, por lo tanto no existen en ningún punto de acta que estén aprobados por la Corporación Municipal.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 de y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (L715,498.00).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. a. En caso del proyecto N° 1, referido en el cuadro la documentación presentada por la administración presenta inconsistencias como ser: Número de identidad que no corresponden al nombre de la persona que aparece en la planilla en el N° 19 el señor Juan Pablo Garcia con identidad N° 0902-1989-00083 y según el censo nacional le corresponde a Cristina Cardona Carias, también se observó que varios números de identidad que se muestran en la planilla no existen, ejemplo 4, 6, 7, 20 al 23.

b. También se cancelaron hasta un máximo de 17 días peón, lo que no es congruente a la cantidad del trabajo observado por el auditor, lo cual no justifica lo pagado, asimismo se constató y según fotografías no hay uso vehicular de la misma, y la actividad realizada no cumple el objetivo de la habilitación del proyecto.
2. a. El proyecto el N° 2 y 3, se refiere a la construcción del Puente Gocen y casa Comunal ambos de madera, el cual se constató que las obras muestran indicios que fueron construidos durante el tiempo que estuvo la comisión en la Municipalidad, tampoco se encontró indicios de envejecimiento del material debido a que la madera refleja que es material nuevo, además el auditor observó residuos de madera los cuales se hacen notar en las fotografías;
b. Ellos hicieron el curado de la madera con aceite de motor vehicular, el cual no es un aditivo para el curado de madera;
c. La obra no muestra rasgos adecuados seguros para los transeúntes y la misma estructura (Se dan lluvias fuertes en las zonas).
d. En ambos proyectos se observó que el material de residuo de la excavación para los pilotes se encontraba allí demostrando que era una actividad reciente;

- e. Debido a la falta de luz solar, con el tiempo la vegetación deja de existir caso contrario de la edificación de la casa comunal y otro sería el techo de lámina de zinc nuestra el brillo y reflejo de ser nuevo.
- f. En el caso del proyecto de la casa comunal, no es congruente que se presente una planilla de treinta personas (30) el cual la fotografía presentada por la administración solo muestra seis (6) personas, el exceso de personas reflejadas en planillas se consideran innecesarios, además no se observó pago de mano de obra calificada (carpintero).
- 3. En el caso del Proyecto 4, los Regidores manifestaron que las calles fueron realizadas en periodos anteriores; también se observó que algunas personas que aparecen en la planilla los números de identidad no parecen en el censo nacional que maneja este ente contralor.
- 4. a En el último proyecto de la cancha se observó que no existe facturas de compra de materiales, ya que la orden de pago solamente se le adjunto un detalle de la descripción del material utilizado y planilla firmada por un empleado municipal como coordinador del proyecto, además se constató que el pago en jornales fue excesivo según muestra la planilla; además no se hace notar que haya sido sometido a bastante tiempo de uso y de haberlo construido ya que no muestra cambio de color en la superficie debido al envejecimiento y mancha del color del suelo de los alrededores.
 - b. También se observó que no existe ningún tipo de marcado con pintura en la cancha ni pago de mano de obra calificada (albañil);
 - c. Asimismo se constató que en la planilla al señor Roberto Pérez aparece reflejados dos veces con mismo número de identidad, con el mismo valor de pago, pero con diferente firma y al buscarlo en censo nacional el número de identidad corresponde al señor Alberto Martínez López.

De acuerdo a los comentarios en las notas de algunos Regidores y las encuestas de vecinos del municipio confirman que los proyectos referidos en el cuadro anterior no fueron ejecutados en el año 2014, sin embargo la documentación soporte aparece con fecha del año mencionado, también en la inspección física realizada por el Auditor de la Comisión, los proyectos muestran que fueron construidos en los meses de (febrero y marzo de 2015 de manera ligera justificando los gastos) fecha reciente a la visita en campo, tal como manifestaron los Regidores y vecinos del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL**

Descontinuar la práctica de elaborar y autorizar órdenes de pago sin haberse ejecutado el gasto, lo cual crea suspicacia y malos entendidos en los empleados y vecinos del Municipio, además se presentarían informes inadecuados a los miembros de la Corporación Municipal, incumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades y demás Leyes.

5. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los Regidores por el pago de dietas, contratos de prestación de servicios Técnico y de construcción de proyectos, tampoco se realiza la retención por el pago de sueldos superiores, tal como establece el Artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta, detalle a continuación:

Valores Expresados en Lempiras						
Años	Contratos de mano de obra		Pago de Dietas a Regidores		Servicios Técnicos profesionales	
	Valor de Contrato	Valor no retenido del 12.5%	Valor de dietas recibidas	Valor no retenido del 12.5%	Valor de Orden de Pago	Valor no retenido del 12.5%
2009	0.00	0.00	22,500.00	2,812.50	0.00	0.00
2010	371,900.00	46,487.50	195,000.00	24,375.00	38,000.00	4,750.00
2011	1,109,449.00	138,681.13	225,000.00	28,125.00	9,180.00	1,147.50
2012	1,040,000.00	130,000.00	221,000.00	27,625.00	0.00	0.00
2013	1,541,000.00	192,625.00	401,000.00	50,125.00	10,000.00	1,250.00
2014	0.00	0.00	187,000.00	23,375.00	32,000.00	4,000.00
Total	4,062,349.00	507,793.63	1,251,500.00	156,437.50	89,180.00	11,147.50
Valor total no retenido del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta			675,378.63			

N°	Año	Nombre/ Funcionarios	Cargo	Valor pagado por la Municipalidad durante el Año	Sueldo Mensual	Gastos Médicos 40,000.00	Art. 22 110,000.00 Exento	Diferencia/ 15% Art. 22	Valor no retenido
1	2014	Empleados Municipales	Varios	880,000.00	Varios	40,000.00	110,000.00	15 y 20%	21,363.63
Sub Total				880,000.00					21,363.63

Total Impuesto no retenido	696,742.26
-----------------------------------	-------------------

(Ver detalle en anexo N° 9, página N° 140)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en nota de fecha 16 de marzo del 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Alcalde Municipal Manifestó lo siguiente: "En cumplimiento del oficio N° MWGA/109/2015. Sobre el caso del pago de dietas sin la deducción del 12.5% que corresponde a la DEI, ha ocurrido por falta de información clara en la Ley vieja de las Municipalidades. Hasta en estas alturas no contamos con la nueva Ley actualizada del 2010 hemos cometido el error inconscientemente."

También en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Regner Rodríguez Valerio, Ex Tesorero Municipal (2006-2010), según oficio N° MWGA/TSC-110/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2014-2018) Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo según oficio N° MWGA/TSC-118/2015, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero según oficio N° MWGA/TSC-119/2015, Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto según oficio N° MWGA/TSC-120/2015, Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto, según oficio N° MWGA/TSC-121/2015, Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto según oficio N° MWGA/TSC-122/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2010-2014), Tomas Rivas Donaire, Regidor Primero según oficio N° MWGA/TSC-116/2015, Pedro Arnoll Salinas Rodríguez, Regidor Segundo según oficio N°

MWGA/TSC-117/2015, Nacel Kiapa Pantin, Regidor Tercero según oficio N° MWGA/TSC-115/2015, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-113/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-114/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en nota de fecha 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Sobre los impuestos del 12.5% no se concilio porque nunca se nos informó de esa disposición, porque no teníamos conocimiento y eso es con todos los Regidores, ahora en este nuevo gobierno se ha retomado esta disposición de la ley, la que no había sido socializada a través del municipio de Wampusirpi valga la aclaración.” Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L696,742.26)**.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir a la Tesorera Municipal, para que al efectuar pagos relacionados con contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% del impuesto de acuerdo al Artículo 50, asimismo a los funcionarios y empleados municipales que devengan sueldo superior anuales, se realice la respectiva deducción a través de planilla de conformidad al Artículo 22 reformado inciso b) de la Ley de Impuesto sobre la Renta;
- b) Instruir a la Tesorera que posteriormente, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención. Verificar el cumplimiento de las instrucciones.

6. POLICÍAS MUNICIPALES NOMBRADOS PARA RESGUARDO DEL MUNICIPIO, REALIZANDO OTRAS FUNCIONES

Al revisar los gastos generales en concepto de Servicios Personales, se observó que la Corporación Municipal 2014-2018, aprobó la contratación de ocho (8) personas como policías municipales para resguardo del casco urbano del Municipio debido a la alta inseguridad, sin embargo se constató que existen quince (15) personas contratadas, realizando la labor de guardaespaldas del Alcalde Municipal, quien es custodiado al entrar y salir de la Municipalidad y la mayor parte del tiempo los policías permanecen custodiando la casa de habitación del Alcalde, también existen compras de uniformes, zapatos, gorras y otros para el personal contratado, no obteniendo ningún beneficio los vecinos del Municipio, por lo que no se encontró razonabilidad de los gastos realizados, detalle a continuación:

Descripción	Fechas	Sueldos y salarios	Fechas	Compras	Observación
Pagos a Policias Municipales	10/02/2014 24/02/2014 25/02/2014	127,000.00	26/04/2014	7,136.25	✓El pago de los Policias Municipales corresponde hasta el mes de junio, quedando pendiente de julio a diciembre; ✓No se elaboraron recibos por todos los policias municipales que firmaron la planilla; ✓También se debe de enero a febrero/2015
	25/06/2014 26/06/2014	143,000.00			
	13/11/2014	176,000.00	06/05/2014	14,560.00	
	08/12/2014	88,000.00	14/05/2014	2,500.00	
	08/12/2014	24,000.00		0.00	
		558,000.00		24,196.25	
Total				582,196.25	

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6; y 30 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota de fecha 06 de febrero del 2015, los señores Melesio Prado Regidor Primero, Humberto Cruz, Regidor Tercero, Roger Danery Cruz, Regidor Cuarto, Carlos Rosa, Regidor Sexto y Crescencio Martínez, Vice Alcalde Municipal, manifestaron lo siguiente: "...(1) CONTRATACIÓN DE POLICÍAS. En relación de la contratación de los policías municipales, esta Corporación no aprobó 16 policías, sino 8. Si hay más 8 es netamente decisión del Alcalde Municipal, el Sr. Bertrand González Walter, si no se encuentran en la casa del Alcalde, es por el descontrol de la actual administración que hay en la Municipalidad. (Observación: También hacemos de conocimiento de ustedes, que no son 16 policías, sino 20, los cuatro agregados, son guardaespaldas privados del Sr. Walter, pagados por el mismo fondo de las transferencias; las armas y los uniformes fueron comprados en la anterior administración..."

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: "...1. La policía municipal de Wampusirpi fue creada por la Corporación Municipal del período anterior donde el Prof. Melesio prado talavera era Alcalde Municipal, habiéndose equipado para sus funciones sin embargo hasta este gobierno se le dio forma de funcionalidad a los 15 elementos. De ellos por algunas inconveniencias particulares en estos momentos contamos con 14 elementos activos".

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: "El asunto de los policías, nunca se socializó en sesión de Corporación ya ha sido comentado anteriormente menos aun el asunto de los policías, la cantidad la reglamentación. Hasta que nos dimos cuenta y levantamos denuncia en mayo-junio (2014), por esto demandamos al Alcalde por abuso de autoridad, al usurpar

funciones de la Corporación. Desconocemos los pagos realizados al personal, empleados o coordinadores, nunca nos facilitó el Alcalde ningún informe detallado de su gestión, por eso lo denunciarnos. Después nos dimos cuenta de que empeño varias armas y un PC. Creo es de su conocimiento. Desconocemos si las armas están completas el asunto es muy delicado tratándose de armas.

No hay ninguna acta donde se especifique el personal contratado y los documentos específicos de sus funciones y su rendición mensual de trabajo elaborado e inspeccionado. O sea una evaluación periódica del avance de trabajo en cada área asignada. Lo cual da cuenta de la mala administración ejercida por el señor Bertrand máxima autoridad ejecutiva”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L582,196.25)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según el acta N° 51 en el folio 0011 y 0012 de fecha 25 de febrero de 2014, hace referencia de la creación de la Policía Municipal para seguridad del municipio, sin embargo se observó que realizan la función de resguardar al Alcalde Municipal, el cual se le solicitó justificación por escrito y a la fecha de cierre de la auditoría no se obtuvo respuesta.

RECOMENDACIÓN N° 7 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Procurar no aprobar este tipo de compromisos económicos en la contratación de personal innecesario, sin estar debidamente soportadas y con las justificaciones del caso, el cual evitará exceso en los gastos de funcionamiento y pérdidas económicas a la Municipalidad, que debieron haber sido utilizadas para gastos de inversión.

RECOMENDACIÓN N° 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir de acuerdo a la aprobación de la Corporación Municipal y lograr el propósito en beneficio de los habitantes de Municipio.

7. PAGOS POR CONTRATACIÓN DE COORDINADORES SIN REALIZAR FUNCIONES

Al revisar los gastos generales en concepto de Servicios Personales, se observó que la Administración Municipal del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, pagó en concepto empleados municipales con cargo de Coordinadores de diferentes áreas a veintiséis (26) empleados, incluyendo a algunos Regidores, asimismo se constató que no existe informes de dichas actividades, por lo que no se logró determinar el objetivo de las contrataciones ni la razonabilidad de los gastos realizados, detalle a continuación:

Orden de pago	Fecha	Descripción	Total de Gastos (L.)	Observación
18	26-02-2014	Planilla de los Coordinadores	249,000.00	Pago de 26 personas, incluyendo a la Regidora Segundo y Quinto de la Corporación 2014-2018.

238	13-11-2014	Pago de coordinación de proyectos mes de marzo y abril	20,000.00	Pago al Regidor Tercero.
402	8/12/2014	Pago de Coordinadores	8,000.00	Jessica Carolina Salinas
246	Varias	Pago de Coordinadores	282,000.00	Varios Coordinadores
Total			559,000.00	

(Ver detalle en anexo N° 10, página N° 141)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en sus Artículos 58 numeral 1, 5 y 6; 30 numeral 1; y 21 párrafo segundo de su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota de fecha 06 de febrero del 2015, los señores de la Corporación Municipal (2014-2018) Melesio Prado Talavera, Regidor Primero; Humberto Cruz Flores Regidor Tercero; Roger Danery Cruz, Regidor Cuarto; Carlos Rosa Regidor Sexto y Cresencio Martínez, Vice Alcalde Municipal, manifestaron lo siguiente: "... (2) Referente a la contratación de 25 Coordinadores en diferentes áreas y con sueldos de 10,000.00 y 6,000.00 Lempiras. Estos contratos fueron realizados personalmente por el señor Alcalde y no fueron sometidos a la discusión y aprobación de esta Corporación. Tenemos conocimiento del contrato por planillas que pudimos ver, en la que se asignaba sueldos. Adjuntamos la planilla a la que tuvimos acceso de 2014. Este año no se ha renovado. Sin embargo estos Coordinadores la mayoría, no recibieron sus sueldos, por lo que es necesario averiguar y solicitar a los coordinadores y empleados, ver quienes no se ha pagado (o adeuda) y a quienes dio de baja. Los Regidores, no han recibido sus dietas correspondientes por más de 9 meses del año pasado, alguno no ha recibido ninguna dieta. De los fondos retirados por el Sr. Alcalde, no sabemos que ha hecho, pues no nos ha entregado ni documento de recibo de transferencias ni rendición detallada de las mismas...".

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: "2. La figura de Coordinadores de área a iniciativa del Sr. Alcalde Bertrand González con la intención de desarrollar una administración ágil sin embargo por exigencia de la Secretaría, desde el segundo trimestre del 2014, ya no existen Coordinadores. Lo que nos ha traído ciertas consecuencias."

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L559,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de adquirir gastos que no están contemplados en la Ley, ocasionando un perjuicio económico, asimismo los miembros de la Corporación Municipal, solamente están autorizados para percibir dietas por asistencia a sesiones, o recibir el sueldo

correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo, el cual deberán presentar un informe de actividades y cumplir con una jornada de trabajo al igual que el resto del personal.

8. ÓRDENES DE PAGO PRESENTADAS A LA COMISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS CON DOCUMENTACIÓN Y VALORES DUPLICADAS

En la revisión de los gastos generales, se encontró que los documentos soporte presentados por la Administración del período 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014, a la comisión del Tribunal Superior de Cuentas, algunos documentos como ser órdenes de pago con el mismo valor (sin facturas, solamente recibos elaborados por la Municipalidad); también en el período del 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, se encontró órdenes de pago original, con la misma justificación del gasto, otra con diferente valor con el mismo concepto, cabe mencionar que en el curso de la marina no hubo participación de empleados municipales, considerándose un gasto innecesario, por lo cual dificultó la veracidad y razonabilidad de los mismos, detalle a continuación así:

Fecha	Nº. O/P	Beneficiario	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Valor de la orden pago (L.)	Valor de las órdenes de pago duplicadas (L.)	observaciones
Septiembre/ 2013	1078	Sin nombre	Construcciones, adiciones y mejoras de viviendas populares	463	0.00	89,996.24	No existe soporte del pago; sin ninguna documentación. (valores duplicados con el mismo concepto)
01/10/2013	1138	Aurelia Bustillo	Construcciones, adiciones y mejoras de viviendas populares	463	89,996.24	0.00	350 láminas de 12 pies y 10 cajas de clavos para proyecto de vivienda; falta documentación. (no se adjunta ninguna documentación que justifique el gasto (El mismo valor aparece en la orden de pago N° 1078
06/05/2014	179	ATUAN	Material de Oficina (Uniformes)	392	0.00	14,560.00	Compra de uniformes a empleados municipales (policía municipal). (la justifican con un comprobante de entrega
06/05/2014	192	ATUAN	Materiales de Oficina	392	14,560.00	0.00	Compra de uniformes para la policía nacional (este gasto ya había sido liquidado en la orden de pago N° 179).
22/07/2014	324	Mirna Wood	Gastos para la capacitación, marino mercante	S/objeto	60,600.00	0.00	Capacitación marina mercante (solamente se adjunta una nota elaborada por la administración detallando el gasto)
06/11/2014	S/N	Mirna Wood	Capacitación a los jóvenes para formación a marina	S/objeto	0.00	63,000.00	Capacitación marina mercante (solamente se adjunta una nota elaborada por la administración detallando el mismo concepto en la orden 324 con diferente valor y borrado con corrector el N° de orden de pago
02/10/2014	S/N	Luis Fernando Zelaya	Limpieza de la calle y relleno, reparación y cuneta Raya	S/objeto	0.00	200,000.00	La planilla muestra inconsistencias en las firmas de los beneficiarios, y según encuestas no se reparó calle, tampoco se muestran fotografías, la planilla aparece firmada por el Jefe de Personal; misma que fue presentada al cierre de la auditoría en campo.
05/12/2014	S/N	Weldan Córdova	Pago de limpieza de Calle del municipio de Wampusirpi	S/objeto	200,000.00	0.00	La planilla muestran fotografías, fue presentada a la comisión en el tiempo solicitado, es la misma de la orden de pago del de noviembre, firmadas la planilla por encargado de la UMA
						367,556.24	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 3, 4, 5, 6 y 7, y 125 y el Marco Rector de Control Interno, según la norma TSC-NOGECI VI-06 **Archivo Institucional**.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGATSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los Señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...En el cuadro, órdenes de pago, presentado al Tribunal Superior de Cuentas, con documentación y valores duplicados, pasajes aerolíneas Sosa Melesio Prado de repente 1,725.00 se incluye impuesto, extravió la factura y como son pasajes. En el pasaje Melesio Prado 1,683.74 quien lo utilizó fue el Tesorero, que por error de la recepción, ambos fueron puestos a mi nombre, ya que de Puerto Lempira a Ceiba viajamos en diferentes aerolíneas, por falta de cupo, esa es la razón, el valor impuesto se pagó en diferentes facturas (extraviados)...". También afirman: "...En relación a las construcciones adicionales y mejoras de viviendas populares de 89,996.24, sale duplicada, porque entiendo que la misma cantidad se pagó en 2 fases y compras en la misma tienda de Aurelia Bustillo. Es una sola...".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L367,556.24)**.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que cualquier documento soporte que sustente los gastos deberá ser original, además establecer controles adecuados en la revisión y registros correspondientes, mismo que servirá para garantizar que los pagos estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo original a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad y razonabilidad de los mismos. Verificar el cumplimiento de la instrucción.

9. COMPRA DE ACTIVO FIJO SEGÚN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN EXISTENCIA

Al revisar el rubro de Activos fijos, específicamente las adquisiciones del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, la administración adquirió equipo de transporte Fluvial; según documentación soporte presentada a la comisión de auditoría y al realizarse la inspección física al inventario general, la pipante (lancha) no fue encontrada, cabe mencionar que las justificaciones proporcionadas por el Jefe de Personal no fue razonable, ya que expresó de forma verbal que el activo comprado al señor Rumaldo, se encontraba prestado a un particular, expresando algunos miembros de Corporación que desconocen dicha compra ya que ellos no han visto el activo en la Municipalidad, también

en fecha 15 de marzo de 2015, la administración presentó otro recibo de compra de otro Pipante (lancha) sin embargo no se tuvo a la vista dicho activo, detalle a continuación:

Fecha	N° O/P	Beneficiario	Descripción del gasto	Valor de la orden de pago (L.)	Observaciones
15/05/2014	155	Rumaldo	Compra de Pipante de la municipalidad	204,000.00	Compra de un pimpante para uso municipal. Sin encontrarse registrado ni en físico
10/10/2014	S/N	Jose Dionisio Salinas V	Venta de pipante de caoba de 41 pies de largo, por 39 pulgadas de ancho forado con fibra de vidrio	100,000.00	Como justificación a la diferencia de Caja y Bancos el señor Alcalde Presentó recibo de compra de un Pipante, el cual la comisión de auditoría no tuvo a la vista el activo
				304,000.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 75, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121 y 122 numeral 5 y 6, y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRICI-02: Transparencia.**

Sobre el particular en nota de fecha 06 de febrero del 2015, los señores de la Corporación Municipal (2014-2018) Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero, Roger Danery Cruz, Regidor Cuarto, Carlos Rosa, Regidor Quinto y Cresencio Martínez, Vice Alcalde Municipal, manifestaron lo siguiente: "(3) Respecto a la compra de un pipante orden de pago 155 por Lps.204,000.00, no es de nuestro conocimiento, ni discutido, ni aprobado en reunión de Corporación, referente a la compra de un pipante para uso exclusivo de la Municipalidad. Observación, hay un pipante que se compró en la administración pasada, y que desconocemos el paradero de este pimpante."

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras de la Corporación Municipal (2014-2018) Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: "3. En vista que nuestro medio de transporte es el pimpante por lo que se compró un pipante de 21/2 pie pintado de color azul que se le compró al Sr. Rómulo Matute. Tenemos entendido que se ha prestado al pastor Samuel Rodríguez para un viaje de capacitación de pastores en la costa."

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente se solicitó justificación a la Tesorera Municipal, Cinthia Barahona Cuevas, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL LEMPIRAS (L304,000.00).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante aclarar que en la inspección física realizada a los activos de la Municipalidad se constató que la Municipalidad no tiene Pipantes con la descripción que hacen referencia

las Regidoras Segundo y Quinto, tampoco activos nuevos que se hayan obtenido en el año 2014.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de presentar documentación soporte de transacciones o adquisiciones que no puedan ser verificadas, lo cual permite suspicacia o malos entendidos en los empleados, funcionarios y vecinos del Municipio, lo anterior descrito ocasiona un perjuicio económico a las finanzas municipales.

10. DIETAS PAGADAS A FUNCIONARIOS SIN PRESENTAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

Al revisar los gastos por concepto de dietas, se comprobó que se efectuaron pagos a Maestros de Educación, que no presentaron licencia sin goce de sueldo, tal como lo establece el Estatuto del Docente al desempeñar puestos de elección popular; asimismo se comprobó que las sesiones de la Corporación Municipal son celebradas en días hábiles en un horario de 8.30:00 am a 5:00 pm, dejando de asistir en las instituciones de educación, existiendo una incompatibilidad de horarios de acuerdo a la jornada laboral de trabajo, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Maestros/Educación		
	Valor percibido en concepto de dietas (Melesio Prado Tavalera)	Valor percibido en concepto de dietas (Tamio Cruz)	Valor percibido en Concepto de dietas (Roger Danery Cruz)
2009	7,500.00	0.00	0.00
2010	0.00	45,000.00	0.00
2011	0.00	60,000.00	0.00
2012	0.00	47,000.00	0.00
2013	0.00	96,000.00	0.00
2014	0.00	28,000.00	40,000.00
Total	7,500.00	276,000.00	40,000.00
Total de Educación			323,500.00
Menos la retención del 12.5% del Impuesto sobre la renta			40,437.50
			283,062.50

(Ver detalle en anexo N° 11, página N° 142)

Incumpliendo lo establecido en: La Constitución de la República Artículo 258 y 259, Estatuto del Docente Hondureño, en el Capítulo III de los Derechos, en el Artículo 13 n) 7; y la Ley de Municipalidades en su Artículo 31 n) 2 párrafo final.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-132/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Regner Rodríguez Valerio, Ex Tesorero Municipal (2006-2010), según oficio N° MWGA/TSC-134/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en nota del 16 de marzo del 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Dietas pagadas a funcionarios sin presentar licencia sin goce de sueldo en este punto fue que estábamos con la Ley anterior en donde solo el titular gozaba de este derecho, pero ni el Vice Alcalde podía obtener licencia con goce de sueldo".

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a. **Es evidente que los maestros no obtuvieron permiso sin goce de sueldo para asistir a sesiones de la Corporación Municipal, en el caso del área de educación los permisos que hacen referencia los maestros, son para eventos gremiales.**
- b. Los tres (3) maestros mencionados, la información se traslada al Departamento de Auditorías Sociales, dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas.

11. AYUDAS SOCIALES AUTORIZADAS A VARIAS IGLESIAS DEL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, SIN ESTAR APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En la revisión de los gastos de ayudas sociales, se constató que la administración del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, autorizó en concepto de ayudas sociales a varias iglesias del Municipio sin presentar solicitud, descripción de las actividades a realizar, fotografías que evidencia la ayuda y en su mayoría sin evidencia de haber recibido el efectivo, detalle así:

Orden de pago	Fecha	Descripción	Total (L.) de Gastos	Observación
S/N	Posteadas en el mes de noviembre/2014	Ayuda para 40 iglesias de todo el municipio	149,000.00	No existe evidencia que las iglesias hayan recibido dichas ayudas, solamente la solicitud del señor Misael Miller, reverendo de la Iglesia Morava, sin evidencia de actividades realizadas en las iglesias.
10	25 de febrero/2014	Apoyo a los delegados de las comunidades del municipio de Wampusirpi	86,950.00	Se adjunta lista de pastores que firman de recibido, sin embargo no existe solicitud y actividad realizada en los lugares donde representan. También aparece el señor Misael Miller, reverendo de la Iglesia Morava, como Coordinador, sin evidencia de actividades realizadas en las iglesias.
Total			235,950.00	

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota de fecha 4 de marzo del año 2015 el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “Con relación al punto número 5 la distribución de los 235,950.00 lempiras fue una decisión personal, por la cual no existe la certificación de punto de acta.”

También en nota de fecha 05 de marzo del 2015, los señores Melesio Prado Talavera Regidor Primero, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero y Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto manifestaron lo siguiente: “5. En ninguna reunión de Corporación se socializó o aprobó la ayuda a las iglesias o la entrega de dinero a las mismas por valor de Lps.235,950.00 considerando que dicha ayuda no procede en una Corporación, respetando la constitución donde separa claramente las competencias políticas de las religiosas. Teniendo en cuenta que cada iglesia tiene su propia financiación.”

Asimismo en nota de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “I. En relación a las ayudas sociales, el señor Alcalde tomo decisiones personales y caprichosas, distribuyendo el dinero correspondiente al 65% del cuarto trimestre de la administración pasada a las iglesias a personas de la tercera edad y en ningún momento se tomó en consideración la opinión de la Corporación Municipal.

II. Durante el año 2014 el señor Walter retiro la cantidad de 11,456,593.00 por concepto de ajustes y pago de transferencias a la alcaldía, de los cuales desconozco el uso que le dio a estos dineros.

III la distribución de los 235,950.00 lempiras fue una decisión personal, por lo cual no existe la certificación de punto de acta.

IV. La alimentación de policías y ayuda a personas de la tercera edad, también como en el caso anterior fue una decisión caprichosa del señor alcalde”.

Igualmente en nota de fecha 05 de marzo de 2015, la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente “La suscrita Tesorera de la Corporación Municipal del municipio de Wampusirpi, les hace saber de su conocimiento que el apoyo económico a las 40 iglesias del casco urbano y de sus aldeas fue un total por cada delegado la cantidad de 5,875 lempiras en el oficio enviado al honorable equipo del TSC se les entregó solo 5 firmas de los delegados del casco urbano, faltando los delegados de las aldeas del municipio de Wampusirpi, para conseguir las firmas de los demás delegados habría que servir río arriba hasta kumkunhuas y río abajo hasta Bilalmuk. Pensamos que la honorable río arriba corrobora dicha información que era de su conocimiento”.

De la misma forma en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidor Quinto, manifestaron lo siguiente: “Como Regidora soy testigo de la entrega de los fondos a la Reverenda Matilde Valle y al Reverendo Misael Miller como encargados de entregar los fondos a las iglesias, pero no fue aprobado por la Corporación”.

De la misma manera en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González, Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L235,950.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a discusión de la Corporación Municipal las ayudas por este concepto u otros, posteriormente ordenar a la Tesorera Municipal, para que solamente se realicen pagos que estén debidamente justificados y sustentados con los requisitos de legalidad, dejando claramente evidenciada la veracidad, legalidad de los mismos. Verificar el cumplimiento.

12. PAGOS EFECTUADOS POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, SIN EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO

Al revisar la documentación soporte de egresos, se encontró que la administración de la Municipalidad efectuó pagos en concepto de servicios técnicos profesionales, por el período del 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, no encontrándose evidencia de la labor efectuada como ser: Informes de gestiones realizadas, informes mensuales y trimestrales, asesorías brindadas al personal de la Municipalidad, elaboración de rendición de cuentas del año 2014, intercambio de notas sobre opiniones emitidas y en general cualquier prueba documental que evidencie los servicios prestados, detalle así:

Período	Valor Expresados Lempiras	Observaciones
Del 25/01 al 31/12/2014	145,000.00	Servicios técnicos profesionales sin evidencia del trabajo
Del 25/01 al 31/12/2014	90,000.00	Pagos efectuados como enlaces en Tegucigalpa sin evidencia de la actividad realizada y pagados como servicios técnicos
Total Pagado	235,000.00	

Es importante mencionar que al momento de evaluar los controles internos que maneja la Municipalidad, se encontró que estos son deficientes, ya que el personal no ha sido debidamente capacitado, de tal manera que justifique los valores pagados.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6), También la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 5, 6; y 125.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “Sobre ingreso reflejado en la rendición de cuentas de los años

2010 al 2013 Todos los años a partir del 2010 el TSC nos ha hecho la revisión de documentos de la rendición de cuentas hasta 2 y 3 veces por cada trimestre, haciendo las correcciones por tal razón todo lo que ustedes nos manifiestan lo pueden verificar en lo concerniente en la página del TSC en el 2011 deben de revisar si fueron órdenes de pago de otros años 2012, se refiere sobre fondos de la cancha polideportiva, que en esos entonces no se incluyó en el inciso “b”, otros por un error en ese año la persona que elaboró la rendición de cuentas no tenía a mano la información de otros.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L235,000.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se contraten servicios técnicos y profesionales deben ser justificados de manera que se pueda comprobar y evaluar las actividades desempeñadas por la persona a quien se le está pagando, misma que deberá contribuir a mejorar el funcionamiento de la institución.

13. PÉRDIDA DE ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de Activos Fijos, especialmente el equipo de mantenimiento, se constató que algunos activos registrados en el inventario general, no se encuentran físicamente en la bodega, tampoco en los departamentos de la Municipalidad, debido a la falta de controles de la administración, detalle a continuación:

Cantidad	Descripción	Departamento al cual pertenece	Valor (L.)	Observación
1	Computadora	Alcalde Municipal	13,985.00	Se encontraron reflejados en el inventario general; No se encontraron según inspección física, sin embargo los vecinos del municipio manifestaron la existencia de la compra.
1	Pipantes (comprado 2010)	Alcalde Municipal	50,000.00	
1	Pipantes (comprado 2012)	Alcalde Municipal	102,264.00	
Total			166,249.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 75, el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Artículo 14.4: Perdida Con Responsabilidad y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSCNOGECI V15 Inventarios Periódicos y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y Declaración TSC-NOGECI-V-13.01.**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en nota de fecha 20 de marzo del 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: “..El pipante municipal, primero 50,000.00 se le compró al profesor Antonio Cruz Zelaya aprobado por la Corporación. Se deterioró. Pipante comprado 2012. Hecho por el Sr. Alfredo Felman. Dimensión 4 pies de boca, entregado a la actual administración comprado con un monto

de 152,000.00 pagado en 3 partes. Una computadora marca DELL, estaba en mal estado, fue llevada a la Ceiba a reparación fue informado a la actual Corporación del destino de ese aparato...”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L166,249.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer procedimientos correspondientes a la adquisición de bienes municipales ya sea por la vía de compra o donación, así como crear y sea aprobado por la Corporación un manual de uso de bienes de acuerdo al Reglamento para el Manejo y Control de los Activos Fijos Municipales de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID), asimismo el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de extravío o pérdida de un activo proceder a las investigaciones legales pertinentes al caso, en tiempo y forma.

14. PAGOS INDEBIDOS AUTORIZADOS EN CONCEPTO DE PASAJES AÉREOS A FAMILIARES DEL ALCALDE MUNICIPAL

Al revisar la documentación soporte de Egresos, se comprobó que en el período del 25 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se realizaron algunos pagos indebidos en concepto de pasajes aéreos a familiares del Alcalde (Esposa, hijos, hermanos, sobrinos, cuñados...), por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Años	Detalle	Pasajes aéreos según órdenes de pago con recibo (L)	Pasajes aéreos según listados pagados en Aerocaribe sin orden de pago (L)	Valor (L)
2013	Pago de pasajes nacionales	27,788.96	41,857.00	69,645.96
2014		48,270.00	38,321.00	86,591.00
Total		76,058.96	80,178.00	156,236.96

(Ver detalle en anexo N° 12, página N° 143)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero manifestaron lo siguiente: "...Pago indebido a los pasajes de Ex Alcalde muchas veces están mal informados, estas cuentas a veces aparecen nombres que tienen relación al Ex Alcalde que no precisamente gasta la Alcaldía, viaja en el manifiesto del Alcalde pero no precisamente gastado por la alcaldía si es en el 2013, es trasladados de estudiantes enfermos, pero no todo es familia cuñados hijos etc. Recordándoles que 2012 y 2013 fue el año que más referencias medicas extendió el Doctor Kin Gonzales, a Puerto Lempira en su mayoría todas fueron atendidas..."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L156,236.96)**.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Evitar continuar con la práctica de autorizar pagos en concepto de pasajes nacionales a familiares de funcionarios y empleados, ocasionan gastos a las finanzas municipales, que debieron ser utilizadas para cubrir gastos de inversión.

15. PROYECTO EN PROCESO DEJADO POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, CONCLUIDO POR EL ALCALDE ACTUAL POR UN COSTO SIGNIFICATIVO

Al realizar la inspección física por parte de la Comisión de Auditores, del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos desarrollados por la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios y de acuerdo al análisis y comparación de precios de años anteriores, se comprobó que el proyecto Puente Usupumpura (construcción de plancha) refleja un monto significativo por la cantidad **Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras (L.577,433.00)**, debido a que las planillas de jornales que equivalen a 80 personas, se les pagó Mil Lempiras diarios por jornal, compra de materiales y otros, considerado los costos elevado comparado a otros años, ejemplo: al jornal se le pagaba la cantidad de L150.00 a L200.00 diario en el año 2012, 2013 y 2014, detalle a continuación:

a. Valores pagados por la administración:

Nombre de Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Pago de Jornales	Materiales y otros
(Valores Expresados en Lempiras)					
Puente Usupumpura (construcción de plancha)	Barrio Usupumpura	2014 (Transferencia)	577,433.00	232,975.00	344,458.00
Total			577,433.00	232,975.00	344,458.00-

(Ver detalle en anexo N° 13, página N° 144)

b. Valor que se debió haber gastado en la ejecución del proyecto:

Nombre de Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto según Auditoría	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)			
Puente Usupumpura (construcción de plancha)	Barrio Usupumpura	2014 (Transferencia)	577,433.00	435,658.00	141,775.00
Total			577,433.00	435,658.00	141,775.00-

(Ver detalle en anexo N° 13, página N° 147)

Es importante mencionar según manifestó el Profesor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal, en la construcción del puente quedó material (Arena, grava) para que fuera utilizado en el proyecto.

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Contratación del Estado, Artículo 5.-Principio de Eficiencia, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 34 Destino y Límite de los Créditos para Gastos; 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia y 122 numeral 5 y 6.- y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-PRECI-03: Economía.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L141,775.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Considerando como un caso especial en beneficio de la Alcaldía la administración en otros proyectos el pago de jornal el máximo por la cantidad de L200.00 y en este caso debido a la actividad extraordinaria del proyecto (fundición de loza) el pago debió ser considerado doble por la cantidad de L400. Sin embargo la administración pagó el mínimo L750.00 y máximo 1,000.00, considerando excesivo para la finanzas de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 16
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

16. PAGOS INDEBIDOS AUTORIZADOS EN CONCEPTO DE AYUDA Y OTROS A FAMILIARES DEL ALCALDE MUNICIPAL

Al revisar los gastos en concepto de Ayudas Sociales, se constató que el señor Alcalde Municipal, autorizó pagos en concepto de viáticos, compra de libros, por enfermedad y pago por Coordinadora de encuestas a los señores Walter Kim González, Cristian González y Bianca Cristina González Mejía (Hijos del señor Bertrand González, Alcalde Municipal) y Violeth Arana, firmando el recibo elaborado por la Municipalidad los hijos del señor González, cabe mencionar que la ayuda por enfermedad en la descripción del recibo dice: "Compra de medicamentos" sin evidencia de facturas, detalle a continuación:

Valor por año de los pagos indebidos:

Orden de pago	Beneficiarios	Fecha	Descripción	Total de Gastos (L.)	Observación
256	Bianca González Mejía	04/11/2014	Enlace Corporación Municipal	15,000.00	Solamente se adjunta a la orden de pago el recibo de Tesorería
264	Bianca González Mejía	Aparece posteada en noviembre/ 2014	Apoyo por enfermedad a dos personas	8,000.00	a. El señor Alcalde Municipal autoriza pago por medicamentos a nombre de Blanca Cristina González Mejía (Hija).
339	Bianca González Mejía	02/11/2014	Enlace Corporación Municipal	15,000.00	b. El recibo refleja borrones en la fecha
S/N	Bianca González Mejía	03/11/2014	Planilla de pagos, encuestas de proyectos de viviendas	17,500.00	c. La planilla aparece de Coordinadora de encuestadores sin mayor detalle del trabajo realizado
S/N	Bianca González Mejía	03/11/2014	Pago 1ra gira aldeas proyecto CEPUDO	20,470.00	d. Solamente se adjunta a la orden el recibo de Tesorería
275	Cristian González	23/12/2014	Compra de libros y útiles para la Universidad (La orden de pago aparece reflejados como ayuda social)	3,000.00	e. El Numero de identidad que aparece en los recibos corresponde a otra persona
275	Walter Kim González	06/11/2014	Viáticos de traslado de medicamentos a zona arriba (La orden de pago aparece reflejados como ayuda social)	12,000.00	f. La compra de útiles corresponde al hijo del Alcalde Municipal
Total				90,970.00	g. Viáticos asignados a empleado de Salud e hijo del Alcalde Municipal

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en sus Artículos 58 numeral 1, y 30 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 4 y 5 y Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 46.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L90,970.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar pagos que no estén contemplados conforme Ley, mismos que deben estar debidamente justificados y sustentados con los requisitos de legalidad, dejando claramente evidenciada la veracidad, legalidad de los mismos durante la gestión administrativa.

17. CÁLCULO INCORRECTO DEL DÉCIMO TERCERO Y CUARTO MES A EMPLEADOS MUNICIPALES

Al analizar la documentación de los gastos efectuados, se comprobó que en los cálculos correspondientes del décimo tercer y cuarto mes de salario que corresponde al año 2009, se observó diferencias de pago en exceso en el cálculo, el cual detallo a continuación:

a. Décimo Tercer mes salario:

Beneficiarios	Descripción	Años		
		2010	2011	2012
Empleados Municipales	Valores según Municipalidad	33,250.00	73,500.00	66,287.00
	Valores según Auditoría	32,000.00	64,000.00	61,375.00
Diferencias		1,250.00	9,500.00	4,912.00
Total		15,662.00		

b. Décimo Cuarto mes salario:

Beneficiarios	Descripción	Años		
		2010	2011	2012
Empleados Municipales	Valores según Municipalidad	64,000.00	71,250.00	76,000.00
	Valores según Auditoría	58,875.00	70,875.00	66,625.00
Diferencias		5,125.00	375.00	9,375.00
Total		14,875.00		

Total	30,537.00
--------------	------------------

(Ver detalle en anexo N° 14, página N° 145)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley del séptimo día y décimo tercer mes en concepto de aguinaldo (Decreto 112-82) Artículo 9 y 12, también incumpliendo lo establecido en el Decreto N°. 135-94, del 12 de octubre de 1994, Artículo 1. Décimo Cuarto Mes de Salario y Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121 y 122 numeral 6.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-132/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS (L30,537.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que cuando efectuó pagos por estos conceptos, realice los cálculos correctamente conforme a Ley, a fin de evitar pérdidas económicas a la Municipalidad. Verificar el cumplimiento de la instrucción.

18. PAGO INCORRECTO DEL DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO

Al analizar la documentación de los gastos efectuados, se comprobó que la administración 2010-2014 pagó en concepto de décimo cuarto mes de salario a empleados temporales, la cantidad de **Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos Lempiras (L26,372.00)**, mismos que aparecen reflejados en la descripción de la orden de pago como subsidios a instituciones sociales y culturales sin fines de lucro, el cual detallo a continuación:

Gresy Salinas (Representante de la Niñez) 2012	Rosmery Cruz (Representante de Mujer)2012	Rolando López (2012)	Ana Seldi Salinas Representante de la niñez 2011	Ricarda Zelaya Representante de la INAM 2011	Total
4,124.00	4,124.00	4,124.00	3,000.00	11,000.00	26,372.00

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, Decreto N°. 135-94, del 12 de octubre de 1994, Artículo 34 y la Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121 y 122 numeral 6.

Sobre el particular en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Ángulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...En cuanto al décimo cuarto mes de salario de los empleados, Gresy Salinas y Rosmery Cruz, Rolando López, se les pago esa cantidad, proporcional tenían de trabajo menos del año..."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L26,372.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que cuando efectuó pagos por este concepto, los realice conforme Ley, a fin de evitar pérdidas económicas a la Municipalidad. Verificar el cumplimiento de la instrucción.

19. PAGO INDEBIDO APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014, la Corporación Municipal aprobó pago indebido en concepto de alquiler de habitación a la Vice Alcaldesa, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Años	Detalle	Valor (L)
2010	Alquiler a la Vice Alcaldesa por dos meses	12,000.00
2011		3,000.00
Total de Alquiler		15,000.00

(Ver detalle en anexo N° 15, página N° 146)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Tomas Rivas Donaire, Regidor Primero (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-142/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Pedro Arnoll Salinas Rodríguez, Regidor Segundo (2010-2014) según oficio N° MWGA/TSC-143/2015 ya a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Nacel Kiapa Pantin, Regidor Tercero (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-144/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en nota de fecha 16 de marzo del 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Regidor manifestó lo siguiente: “En este asunto la Corporación aprobó este indebido pago justificando que el sueldo de la Vice Alcaldesa, era muy poco, como para estar pagando hasta el alquiler de la casa y por qué ella era de otro lugar la Corporación aprobó el pago del alquiler de la casa a favor de la señora Zenaida Zelaya- Vice Alcaldesa.”

De igual forma los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente: “Los pagos indebidos que ustedes reflejan, le diré que fue una decisión de la Corporación, para ayudar a la señora vice Alcaldesa ya que ella no era del casco Municipal. El estar en Wampusirpi a tiempo completo, le generaba mucho gasto por tal razón se le ayudo todo el 2011 y unos meses del 2012, lo que ella tenía de sueldo no ajustaba, para mantener su familia y por costumbre cultural, todos los de la zona Tawaska, se hospedaban en su casa.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS, (L15,000.00).**

RECOMENDACIÓN N° 20
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abstenerse de aprobar gastos que no estén debidamente justificados y que no llenen requisitos de legalidad y veracidad, ocasionando un perjuicio económico a las finanzas municipales, que debieron ser utilizados para cubrir gastos de funcionamiento o de inversión.

20. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO VECINAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, MISMO QUE NO SE RETIENE POR PLANILLA

Al revisar los ingresos provenientes del impuesto personal, se constató que el Tesorero Municipal cobró a funcionarios y empleados de la Municipalidad de Wampusirpi, la cantidad de **Cinco Lempiras las mujeres (L.5) y Diez Lempiras los varones (L.10)** de forma directa en Tesorería, no aplicando la tabla del artículo 77 de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios; detalle a continuación:

a. Valor cobrado por la Municipalidad:

Nº	Descripción	Valor cobrado a cada funcionario y empleados (L.)
1	Funcionarios	5.00 y 10.00
2	Empleados	5.00 y 10.00

b. Valor que se debió pagar:

Nº	Detalle	Años	Valor (L.)
1	Funcionario	2011	207.50
			207.50
2	Empleados	2011	1,143.75
		2012	961.00
			2,104.75
	Total		2,312.25

(Ver detalle en anexo N° 16, página N° 147)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77 y su Reglamento de la en el Artículo 98.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero manifestaron lo siguiente: "...no fue a empleados, si no que a los maestros, por ley solo paga L.5.00 y a no maestros L.10.00. Hubo una equivocación, no se reflejó a pago de empleados ya que no se aplicó cobros tributarios, ya que informamos los motivos en otros oficios...".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L2,312.25)**.

RECOMENDACIÓN Nº 21
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de Control Tributario, efectuar el cálculo correcto del impuesto personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad de conformidad al Artículo 77 de la Ley de Municipalidades, preferiblemente en el primer trimestre del año y remitirlo a Tesorería Municipal para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y que se mantengan solventes con sus pagos de impuestos. Verificar el cumplimiento de la instrucción.

PARTE B

21. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LOS PRESUPUESTOS Y LAS RENDICIONES DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRIPI, GRACIAS A DIOS

Al revisar el rubro de presupuesto, se comprobó que en los Informes de Rendición de Cuentas, y en los presupuestos existen diferencias en los ingresos entre lo presentado por la Municipalidad y lo determinado según la documentación soporte, tal como se detallan a continuación:

Ingresos reflejados en **los Presupuestos** de los años 2011 al 2013 se encontraron las siguientes diferencias:

Código	Denominación	Diferencias Presupuesto Año 2011			Observación
		Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	
	Ingresos Totales	6,760,234.40	6,777,234.40	17,000.00	La Diferencia se debe a mala operación matemática (suma) de los ingresos tributarios (Tasas por Servicios Municipales)
1	Ingresos Corrientes	439,500.00	456,500.00	17,000.00	
11	Ingresos Tributarios	417,550.00	434,550.00	17,000.00	

Código	Denominación	Diferencias Presupuesto Año 2012			Observación
		Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	
	Ingresos Totales	11,326,148.88	11,344,148.88	18,000.00	La Diferencia se debe a mala operación matemática (suma) de los ingresos tributarios (Tasas por Servicios Municipales)
1	Ingresos Corrientes	514,200.00	532,200.00	18,000.00	
11	Ingresos Tributarios	492,250.00	510,250.00	18,000.00	

Código	Denominación	Diferencias Presupuesto Año 2013			Observación
		Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	
	Ingresos Totales	11,402,148.88	11,420,148.88	18,000.00	La Diferencia se debe a mala operación matemática (suma) de los ingresos tributarios (Tasas por Servicios Municipales)
1	Ingresos Corrientes	590,200.00	608,200.00	18,000.00	
11	Ingresos Tributarios	568,250.00	586,250.00	18,000.00	

También en la revisión de las **Rendiciones de Cuentas** se encontraron las siguientes diferencias:

Diferencias encontradas en la Liquidación de los Ingresos 2011

Código	Descripción	Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	Observación
25001	Transferencias del Gobierno Central	10,045,497.88	10,847,852.32	802,354.44	No se registró correctamente los valores ingresados como transferencias del Gobierno Central

Diferencias encontradas en la Liquidación de los Ingresos 2012

Código	Descripción	Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	Observación
25001	Transferencias del Gobierno Central	7,251,411.38	7,844,024.38	592,613.00	No se registró correctamente los valores ingresados como transferencias del Gobierno Central

Diferencias encontradas en la Liquidación de los Ingresos 2013

Código	Descripción	Según Municipalidad	Según Auditoría	Diferencia	Observación
25001	Transferencias del Gobierno Central	11,760,959.74	16,933,205.63	5,172,245.89	Se registró en la Rendición de Cuentas en la cuenta ERP el valor de L.3,322,245.99, siendo que correspondían a la cuenta de Transferencias Gobierno Central

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 4

Principio Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. "Revelación Suficiente." Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente "Diferencias encontradas sobre rendición de cuentas no puede haber ocurrido eso que manifiesta ya que en el ministerio de gobernación, centavo que haga falta o que sobrepase no era recibida esa liquidación."

También en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...que ha habido diferencia en el ingreso reflejado en el presupuesto 2010-2014, le manifiesto que se debe revisar los renglones de transferencia A, B, C. Además todo lo que es diferencia, nosotros lo presentamos al Ministerio del Interior, la ejecución de cada trimestre en donde cada formato de ejecución de proyectos consta de 3 casillas en la parte inferior a) ingresos propios b) otros y transferencias, la Secretaria al revisar este formato si 5 centavos nos hacía falta no nos aceptaba el informe. Por lo tanto ellos corroboraban los ingresos por ese rubro, por tanto se iban completando en el trimestre..."

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 22
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal que al elaborar los informes rentísticos, presupuestos y la liquidación de presupuesto sus cifras deben coincidir con los valores que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y

relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones. Verificar su cumplimiento.

22. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE LAS AMPLIACIONES Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS Y LAS RENDICIONES DE CUENTAS HAYAN SIDO APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En la revisión de los libros de Actas, se comprobó que las Rendiciones de Cuentas no fueron aprobadas por la Corporación Municipal, ya que no fueron encontradas en los mismos, dichas rendiciones presentan valores reflejados de la siguiente manera:

(Valores Expresados Lempiras)

Descripción	Ingresos	Egresos
Liquidación 2009	8,261,640.65	7,714,898.80
Liquidación 2010	6,066,938.80	6,042,846.78
Liquidación 2011	15,711,893.47	15,569,634.90
Liquidación 2012	10,593,616.64	10,592,604.47
Liquidación 2013	15,424,248.53	15,422,881.51

De igual forma, se comprobó que existen modificaciones presupuestarias, sin embargo no se encontró evidencia en los Libros de Actas Municipales de que éstas hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal, las ampliaciones y los traspasos se reflejaron de la siguiente manera:

(Valores Expresados Lempiras)

Años	Ampliaciones		Traspasos		Observaciones
	Aumento Ingresos	Aumento Egresos	De Más	De Menos	
2009	4,242,110.28	4,419,402.91	145,549.19	145,549.19	Ampliaciones y Traspasos reflejadas en la rendición de cuentas sin que se encontrara evidencia de que hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal.
2010	1,968,205.60	1,241,761.02	484,680.03	484,680.03	
2011	9,880,858.78	9,802,858.78	0.00	0.00	
2012	3,073,282.81	3,073,882.81	1,343,305.49	1,343,305.49	
2013	6,589,246.18	6,589,246.18	1,500,000.00	1,500,000.00	

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades, Artículo 98 numeral 3, Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 181, 182, 183 y 184, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (aprobadas y oficializadas en La Gaceta el 16 de febrero de 2004, Según decreto 189-2004), Artículo No. 10 Contabilidad Apropiaada.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de febrero de 2015, el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), manifestó lo siguiente: "Recibí oficio N° MWGA/TSC-058/2015 en donde se solicita la distribución de las ampliaciones y traspasos entre cuentas en los presupuestos de los años detallados debo manifestarles que lo teníamos en memoria esta documentación y que por la afección de virus en el equipo perdimos la información de los demás años no recuperamos nada estas que les damos lo teníamos en hojas pido su comprensión y nuestras disculpas entiendo que están en gobernación siempre entregamos copias de todas la documentación y de esa manera nos entregaban las transferencias de lo contrario las retenían."

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2010-2014) Tomas Rivas Donaire, Ex Regidor Primero según oficio N° MWGA/TSC-142/2015; Pedro Arnoll Salinas Rodríguez, Ex Regidor Segundo según oficio

N° MWGA/TSC-143/2015; y, Nacel Kiapa Pantin Ex Regidor Tercero, según oficio N° MWGA/TSC-144/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 16 de marzo de 2015, el señor Tamio Cruz Flores, Ex Regidor Cuarto (2010-2014) manifestó lo siguiente: “Esto de las ampliaciones, traspasos presupuestarios, también puedo opinar que por debilidad en temas contables, tanto el Alcalde como el Tesorero Municipal nunca presentó en punto de acta para que se aprobara por la Corporación Municipal.”

Igualmente los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “En cuanto a las ampliaciones cuando hubo se hizo, le entregué las ampliaciones que surgieron por falta de suficiente información, se llevó a cabo las ampliaciones de repente no se hizo con la Corporación por falta de conocimiento.”

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que los miembros de la Corporación Municipal desconozcan los movimientos de los ingresos y gastos ocurridos por la administración, asimismo atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 23
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Al final de cada período fiscal (enero-diciembre), Someter a consideración de la Corporación Municipales los presupuestos y Rendición de Cuentas, misma para que tenga validez deberán ser aprobada por la Corporación Municipal.
- b) De igual forma, incluir en la Rendición de Cuentas la totalidad de las ampliaciones o modificaciones que en el transcurso del año fiscal se susciten como resultado de transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, mismas que deberán ser sometidas y aprobadas previamente por la Corporación Municipal y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos conforme a Ley, en tiempo y forma, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, dejando plasmadas dichas modificaciones en los Informes mensuales y en los libros de Actas Municipales, previa a una ejecución de los fondos, de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período.

23. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a la liquidación presupuestaria de los años sujetos a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, se adjunta cuadro ver detalle a continuación:

Gasto de funcionamiento del Presupuesto Ejecutado 2009-2013

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencia recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2009	196,650.50	4,944,270.89	1,116,677.00	2,282,991.86	-1,166,314.86	104%

2010	164,456.00	5,238,112.04	1,678,330.01	2,722,849.08	-1,044,519.07	62%
2011	232,030.86	10,045,497.88	3,164,469.42	3,227,219.55	62,750.13	2%
2013	317,834.76	11,760,959.74	3,734,880.52	3,774,580.83	-39,700.31	1%
Totales	910,972.12	31,988,840.55	9,694,356.95	12,007,641.32		

(Ver detalle en anexo N° 17, página N° 148)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 91 y 98 numeral 2 y 6.

Sobre el particular en fecha 12 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-105/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Tamio Cruz Flores, Ex Alcalde Municipal (2006-2010), según oficio N° MWGA/TSC-133/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 24
A LA ALCALDE MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, a fin de que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

24. PROYECTOS LIQUIDADOS EN EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL, SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En la revisión de la documentación soporte relacionada a las Obras Públicas y al comparar con el informe trimestral, que presentó la administración del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014 ante la Secretaria de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización, se constató que se reflejan varios proyectos en la columna de presupuesto ejecutado, sin embargo la comisión de auditoría no encontró documentación soporte relacionada a dichos proyectos en el primer informe trimestral del año 2014, tampoco existen según inspección física realizada en campo por el Auditor de la comisión, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Valor órdenes de Pago	Valor según Auditoría	Valor según Informe Trimestral (L.)	Inspección física Auditoría	% Ejecutado según Informe Trimestral I	Observaciones
Remodelación de Materno Infantil	Barrio las Brisas, Wampusirpi	No se encontraron órdenes de Pago por estos conceptos	No tiene Órdenes de Pago	100,000.00	No existe	22%	Según visita en campo no existen estos proyectos
Construcción de lugares de recreación Parque	Barrio el Centro, Wampusirpi		No tiene Órdenes de Pago	250,000.00		100%	
Construcción de Cancha Polideportiva	Barrio el Centro, Wampusirpi		No tiene Órdenes de Pago	300,000.00		100%	Lo que se hizo en el año 2014, fue una remodelación (Capa de cemento) y la existente fue ejecutada en el año 2004
Construcción de Puente	Bodega		No tiene Órdenes de Pago	94,000.00		26%	Según visita en campo no existen estos proyectos
Relleno de Calle	Bodega		No tiene Órdenes de Pago	100,000.00		66%	
				844,000.00			

Es importante mencionar que la base para verificar y evaluar un proyecto se debe contar con los documentos como ser contratos, órdenes de pago (facturas, recibos o cualquier otro documento que acredita la existencia del proyecto.), el cual deben ser reflejados en los informes mensuales y trimestrales de acuerdo a la fecha que se efectuó el gasto.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades, en sus Artículos 46, 43 y 197 de Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en nota de fecha 4 de marzo del año 2015, el señor **Roger Danery Cruz Flores** Regidor Cuarto manifestó lo siguiente: “informes trimestrales, rendición de cuentas y presupuestos, En esta Corporación Municipal en los períodos trimestrales del año 2014, en ningún momento el señor Bertrand Gonzales Walter convocó a reunión a los miembros de la Corporación Municipal con el fin de rendir informes económicos, por tanto no existe en los libros de actas ninguna evidencia que sustente el uso correcto de estos fondos y mucho menos una detallada rendición de cuentas, las pocas veces que se presentó a la Alcaldía Municipal fue interrogado por los Regidores acerca del uso del dinero de transferencia municipal y nunca ofreció una explicación categórica sobre el tema”.

También en nota de fecha 18 de marzo del 2015, el señor Humberto Cruz, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “9. En referente a este punto, ha sido objeto de nuestra denuncia desde junio del año pasado, nadie nos hizo caso, seguramente creían que nosotros estábamos actuando por otros intereses, hubiera sido justo una investigación a su tiempo **Casa comunal de Bilalmuk**, construida de madera y a la carrera, con dinero prestado, en febrero de 2015, la cual no construyó en 2014 y no hemos visto en su informe.

Nunca se nos mostró, ni quiso el Alcalde presentar, la rendición a Secretaria de Finanzas, lo mantenía como secreto, algunas personas (cuyo nombre nos reservamos) quisieron corregir al Alcalde y este más bien les amenazo por medio de familiares o sus policías,

por esto desde entonces debido a las amenazas muchas personas han mantenido silencio.

El Salón Municipal, donde se reunía el pueblo, celebraba el día de la madre, clausuras de año escolar, reuniones con el FHIS, donde se realizaron Cabildos Abiertos, fue anulado completamente por el Alcalde, sin previa autorización, hoy no sirve para nada...ahí están los militares desde que se quemó la posta policial en protestas del pueblo...

HAY UN ERROR EN SU INFORME: La liquidación del **polideportivo en barrio centro**, se trata **del patio de la escuela primaria** y no un polideportivo, construido en 2004, la cual pinto con cemento, en el presente año, en febrero de 2015 (**NO EN 2014 como indica su informe**), fue cubierta con una delgada capa de cemento, lo cual puede llegar como mas a 20 o 30 mil lempiras, de ninguna manera los 300 mil justificados, ni las canastas de básquet colocaron.

EL PUENTE DE USUPUMPURA, iniciado en el período anterior (2013), por el Ex Alcalde de Melesio, la obra se terminó en el presente 2015 en Enero-Febrero, no en 2014, tampoco consta en su informe, como obra inconsistente, seguramente cambiaron las fechas en los recibos, por parte del alcalde y los encargados y coordinadores. El puente no tiene barandilla, aún falta para tenerlo listo, solo se puso la plancha de cemento encima de los pilares del puente”.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González, Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a los señores de la Corporación Municipal (2014-2018) Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo, según oficio N° MWGA/TSC-136/2015, Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto, según oficio N° MWGA/TSC-138/2015, Cony Mishel Wood Wilson Regidora Quinto, según oficio N° MWGA/TSC-140/2015 y Carlos Rosa Pérez Regidor Sexto, según oficio N° MWGA/TSC-139/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera Ex Alcalde Municipal (2010-2014), según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta

De la misma forma en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anteriormente expresado permite que se estén presentando informes con información financiera incorrecta a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización, con el fin de obtener las transferencias del Gobierno Central y estas no sean utilizadas tal como establece la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE AUDITOR

De acuerdo a la documentación revisada y a lo expresado por los señores Regidores, y vecinos del municipio a través de encuestas es evidente que los proyectos fueron liquidados para llenar requisitos requeridos en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización ya que los mismos no existen según documentación soporte.

RECOMENDACIÓN Nº 25
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de reflejar proyectos ejecutados o en proceso en los informes trimestrales, sin existencia de documentación y físicamente en los lugares mencionados, ya que es el documento que deberá ser elaborado de forma correcta y clara, de manera que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones, posteriormente deberá ser aprobado por la Corporación Municipal y remitido en la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización.

25. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD NO PRESENTA INFORMES TRIMESTRALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el rubro de Presupuesto y según análisis de la lectura de acta, se comprobó que la administración de la Municipalidad de Wampusirpi no ha presentado los informes trimestrales del Tercer y Cuarto trimestre del año 2014, tampoco la rendición de cuentas del mismo año, según establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento. Cabe mencionar que durante el tiempo que estuvo la Comisión de Auditoría en campo (28 de enero al 16 de marzo de 2015) la administración no presentó dicha documentación.

Ley de Municipalidades, en sus Artículos 46; 43, y 182, 197 de Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto manifestó lo siguiente “En esta Corporación Municipal en los períodos trimestrales del año 2014, en ningún momento el señor Bertrand González Walter convocó a reunión a los miembros de la Corporación Municipal con el fin de rendir informes económicos.

II. Por tanto no existe en los libros de actas ninguna evidencia que sustente el uso correcto de estos fondos y mucho menos una detallada rendición de cuentas.

III. Las pocas veces que se presentó a la Alcaldía Municipal fue interrogado por los Regidores acerca del uso del dinero de transferencia municipal y nunca ofreció una explicación categórica sobre el tema.”

También en nota de fecha 05 de marzo de 2015, la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente “les hace saber de su conocimiento que no hay informes rentísticos del tercer y cuarto trimestre del año 2014, por motivos de que un no se han hecho dichos informes del 2014”.

Asimismo en nota de fecha 06 de febrero del 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Regidor Primero, Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero, Roger Danery Cruz, Regidor Cuarto, Carlos Rosa, Regidor Sexto y Cresencio Martínez, Vice Alcalde manifestaron lo siguiente: “(4) Aprobación de la rendición de cuentas de 2014. En relación a la rendición de cuentas del 2014, nunca se nos convocó para la elaboración del plan de cuentas del 2014, por tanto no hay ninguna aprobación, ni documento que haga constancia de la discusión de las cuentas del 2014 y su aprobación siguiente. Si hay documentos al respecto de lo anterior es de nuestro desconocimiento.”

Igualmente los señores Humberto Cruz Flores Regidor Tercero y Carlos Rosa Pérez, Regidor Sexto, manifestaron lo siguiente: “En relación a los INFORMES TRIMESTRALES

Y RENDICION DE CUENTAS, Hacemos constar que en ninguna reunión de Corporación se realizó el plan de presupuesto Municipal, sea trimestral o sea anual. Nunca se nos entregó informes de ingresos y gastos de las transferencias de la Secretaria de Finanzas o de los ingresos ordinarios, tanto para nuestra consulta o aprobación, durante el año 2014, (NUNCA SE PRESENTÓ INFORME ECONOMICO EN EL AÑO).

En reiteradas ocasiones le sugerimos para que se haga el informe y la respuesta que recibíamos era que el informe se hace a nivel de gobierno central por tal razón, desconocemos los informes económicos, porque nunca se nos entregaron por parte del Alcalde, Secretaria o Tesorera.

Por lo antes consideramos que no existe ningún punto de acta sobre los informes Trimestrales y Rendición de Cuentas, Presupuesto y si existe todos son falsos nunca se sometió en consideración de la Corporación Municipal reunida”.

De la misma manera en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: “...4. Según informes del Sr. Alcalde no se ha presentado la rendición de cuenta del año 2014. Porque no se ha liquidado el tercer y cuarto trimestre del 2014”.

Igualmente en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: “...Como Corporación hemos aprobado el informe de ingresos del primer trimestre y el informe de ingreso del segundo trimestre. Y a la vez notifico que no se ha presentado el informe del tercer y cuarto trimestre por tanto no hay rendición de cuenta anual”.

De la misma forma en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Roger Danery Cruz Flores, Regidor Cuarto (2014-2018), según oficio N° MWGA/TSC-138/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Nuevamente en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “La rendición de cuentas. Según los artículos 43 en adelante de la Ley de Municipalidades, en concreto el artículo 46.- el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral. Al Gobierno central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, esto fue precisamente, objeto de las denuncias desde mayo-junio del pasado 2014 nunca nos mostró sus rendiciones por lo que sospechamos que algo estaba ocultando. Lo mantenía oculto porque había falsificado la justificación, hasta que tuvimos acceso a la rendición, por medio de una persona de Tegucigalpa que tuvo acceso a la Secretaria de Finanzas y nos alertó del contenido de la rendición, y vimos la situación de falsificación, el Alcalde entonces procedía con discursos de que internet era una papada que mentía”, que no había recibido las transferencias” etc. Mucha gente le creía y los que tenían acceso a internet sea en el pueblo o en Tegucigalpa viendo que Finanzas publicaba los pagos estaban siendo amenazados en disimulo o directamente insultados por sus seguidores. Cuando le pedíamos que rindiera cuentas, él decía “Quien son ustedes para pedirme cuentas? Mi compromiso es con el TSC y no con ustedes.”

También en nota del 13 de marzo de 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal período (2010-2014) manifestaron lo siguiente “En la rendición de cuentas se hizo ya que si no se presentaban no nos daban desembolsos, alguna cosa ha pasado.”

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca la situación financiera, ni el movimiento de ingresos y egresos mensuales de la Municipalidad por lo que dificulta la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 26
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda, se elaboren los informes mensuales, trimestrales y rendición de cuentas en tiempo y forma, de manera que la información presentada sea fiable, útil y relevante para la toma de decisiones, posteriormente deberán ser presentados por escrito, en sesión de Corporación Municipal para su aprobación. Verificar el cumplimiento de la orden.

26. PAGOS INCORRECTOS AUTORIZADOS A FUNCIONARIOS Y FAMILIARES DEL ALCALDE MUNICIPAL

Al revisar los Gastos Generales, se constató que durante el período 25 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, el Alcalde Municipal autorizó pagos en concepto de transporte (Lanchas) para transportar material para construcción de proyectos a hermanos y algunos Regidores 2010-2014, también se efectuó pago por coordinación y viáticos al señor Walter King González, hijo del Alcalde Municipal de la administración 2014-2018, detalle a continuación:

Valor por año de los pagos incorrectos:

Beneficiarios	Años (Valores Expresados en Lempiras)					Parentesco
	2010	2011	2012	2013	2014	
German Prado Talavera	52,480.00	117,655.00	79,900.00	142,580.00	0.00	Hermanos del Prof. Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal
Nacel Kiapa Pantin	24,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ex Regidor III
Pedro Arnold Salinas	0.00	28,930.00	0.00	0.00	0.00	Ex Regidor II
Tomas Rivas Donaire	0.00	0.00	30,000.00	8,000.00	0.00	Ex Regidor I
Walter King González Coordinador de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	Hijo del señor Bertrand González Alcalde Municipal (sueldo de coordinador y viáticos)
Total por año	77,082.00	146,585.00	109,900.00	150,580.00	32,000.00	
	516,147.00					

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en sus Artículos 30 numeral y 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 4 y 5 y Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 46.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González, Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron lo siguiente: "...Valor por año de los pagos indebidos los hermanos Fabián Prado y German Prado no son dueños del transporte. German es mi hermano y lo mandaba como persona de mi confianza, ya que en 4 días de camino necesitábamos personas que cuidaran los materiales, ya que se extraviaban, nada mejor que alguien de confianza. El firmo recibos de transporte, por error, pero no cobro ese dinero, sino el dueño del transporte que después le pagaba a él sus días de trabajo y no la Alcaldía. En relación a los Regidores nos hicieron el favor de transportar el producto, uno por la confianza y porque en ese momento andaban de paso por el muelle de cabotaje y se encontraban a la disposición de traer carga de la Alcaldía. Aquí en la mosquitia es diferente a los concerniente a transportistas clima, rio seco, muchas lluvias, etc...".

Por lo antes expuesto la Municipalidad está sujeta a malos entendidos en cuanto al control y manejo de valores, suspicacia de los empleados y habitantes del municipio en cuanto a la gestión administrativa.

RECOMENDACIÓN N° 27 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar pagos que no estén contemplados conforme Ley, mismos que deben estar debidamente justificados y sustentados con los requisitos de legalidad, dejando claramente evidenciada la veracidad, legalidad de los mismos durante la gestión administrativa.

27. INCONSISTENCIAS EN LAS REPARACIONES Y LIMPIEZAS DE CALLES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI

En la revisión de los gastos de Servicios Personales, específicamente el pago a jornales utilizados en reparaciones y limpiezas de calle del municipio de Wampusirpi, del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, se constató que la administración pagó por este concepto la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO LEMPIRAS (L1,476,100.00)**, el cual muestra algunas inconsistencias entre lo reportado según documentación y la inspección física realizada en los lugares del municipio, detalle a continuación:

- a. Según los vecinos del Municipio las reparaciones fueron reparaciones ligeras sin arreglos a cunetas;
- b. No fueron realizadas en el tiempo que aparecen reflejadas en las órdenes de pago, unas en diciembre de 2014 y otras enero de 2015;
- c. El personal que las realizó no era el reflejado en las planilla (las encuestas se hablan de 5 a 7 mujeres rastrillando la calle);
- d. En las reparaciones no se especifica qué calle, ya que en las órdenes solamente se refleja limpieza de calle del casco urbano;
- e. Según las fotografías que aparecen en las órdenes de pago solamente se enfocan la parte de atrás y en frente de la calle del parque;

- f. Las fotografías se enfocan de 8 a 10 personas incluyendo hombres y mujeres, reflejando en las planillas 40, 50 o más personas, con un tiempo de trabajo de 11, 20 o más días;
- g. En algunas de las reparaciones de las calles, se observó en las planillas firmadas por los jornales, que algunos de ellos la firma no es la misma en otras planillas, sin embargo el nombre es el mismo;
- h. Las reparaciones de las calles eran supervisados por Coordinadores, algunos Regidores y empleados Municipales (Las órdenes de pago la firman los Coordinadores). **(Ver detalle en anexo N° 18, página N° 149)**

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes: Ley de Municipalidades en su Artículo 58 n) 1 y 5. Ley de Contratación del Estado, Artículo 5.-Principio de Eficiencia, Ley Orgánica del Presupuesto 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia y 125.- Soporte Documental, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-PRECI-03: Economía.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

A consecuencia de lo anterior la administración ejecuta proyectos sin dejar claramente evidenciada la ejecución de los mismos, creando duda o comentarios desagradables en los vecinos del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 28 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Mantener un equilibrio en cuanto a la ejecución y contratación por este concepto, el cual evitará exceso en los gastos de funcionamiento, así como también evidenciar todas las erogaciones efectuadas para evitar las inconsistencias mencionadas, de igual manera evitar que funcionarios y empleados sean parte de ellas, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

28. ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD COMO GARANTÍA A PROVEEDORES

Al revisar el rubro de Activos Fijos, y al realizar inspección física al inventario general, se constató que equipo de seguridad y de oficina no se encontraba en la Municipalidad, tampoco asignado a empleados Municipales, por lo que se procedió a preguntar el paradero de los activos, manifestando los vecinos del municipio que se encontraban como garantía por efectivo y consumo de combustible de la administración 2014-2018 donde el proveedor Noé Villalobo Méndez, posteriormente el señor Villalobo remitió nota confirmando dicha deuda y de no ser cubierta por la Municipalidad no hacía entrega de los activos, detalle a continuación:

Cantidad	Descripción	Departamento al cual pertenece	Valor (L.)	Observación
1	Computadora DEL Inspiron 3421 serie registro	Alcalde Municipal	59,814.00	Activos de la Municipal sin encontrarse en la Municipalidad.
1	Pistola 357-mode 65-3, serie B-10 serie 82286	Alcalde Municipal		
1	Pistola 9mm taro 2641 pt92affs	Alcalde Municipal		
1	Escopeta 12AKKAR 11200802	Alcalde Municipal		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 46, 73, 74 y 75, También la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 116. Objetivos de Control Interno, numeral 3) y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRICI-02: Transparencia y TSC-NOGECI II-01 Definición y Objetivos**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

A consecuencia de lo anterior la administración se expone a que los activos se pierdan, sean utilizados en actividades que no corresponden a la Alcaldía o que se utilicen en actos indebidos.

RECOMENDACIÓN N° 29 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a la recuperación de los activos de la Municipalidad, asimismo evitar continuar con la práctica ya que los bienes y activos, no pueden ser utilizados bajo este concepto, y de acuerdo a lo que establece la Ley, la administración deberá brindar protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

29. COMPRA DE ACTIVOS A EMPLEADOS MUNICIPALES

En la revisión de los gastos generales durante el período sujeto a evaluación se constató, que la administración compró activos a empleados municipales como ser: arma de fuego y una motosierra, detalle a continuación

Descripción del bien	Fecha	Empleado Municipal	Valor pagado (L.)
Compra de arma calibre 9mm para el Director de Justicia Municipal	26/10/2012	Maximino Angulo Mena Tesorero Municipal	25,000.00
Compra de motosierra Marca STHIL serie 363767625	25/04/2014	Daniel Kiapa Prado UMA	39,750.00
Total			64,750.00

Es importante mencionar que los activos se encuentran en la Municipalidad, sin embargo no se encontró los documentos como ser facturas de compra o la garantía de los mismos.

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su

Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2 y 125 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-08 **Documentación de Procesos y Transacciones** y la TSC PRICI-06: **Prevención**.

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas, Tesorera Municipal según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero Municipal, manifestaron: "...La compra del arma a Maximino Angulo Ex Tesorero Municipal. Aquí no existe armería en ese entonces la alcaldía necesitaba una arma para emergencia (vigilar el edificio de la alcaldía municipal) y este señor la vendió sin malicia, colaborando con la alcaldía, la pistola está en existencia, si se cometió un error se reconoce, pero fue sin intenciones..."

Situación que permite que no existan en las erogaciones la debida documentación de respaldo y garantía del activo.

RECOMENDACIÓN N° 30 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Procurar no realizar compras sin la debida documentación de soporte, ya que la Municipalidad no tendría los documentos de respaldo ni las garantías en caso desperfecto que presenten los mismos, además por toda compra se deberá dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad, adjunto la documentación original como ser facturas o recibos.

30. AUSENCIA DEL ALCALDE SIN AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el rubro de Recursos Humanos se comprobó que el Alcalde Municipal, se ausenta por más de diez (10) días sin autorización de la Corporación Municipal, ya que se revisaron boletos aéreos que muestra ausencia a sus labores más del tiempo permitido según Ley, tampoco se encontró evidencia que exprese que solicitó y fue aprobado el permiso para encontrarse fuera del municipio, se adjunta en el cuadro números de boletos que reflejan la salida y regreso al municipio, detalle así: Ejemplos:

Nombre	N° de boletos	Fecha de salida	Fecha de regreso	Días
Bertrand González Walter	22222, 22076	04-02-2014	24-02-2014	20
Bertrand González Walter	23791, 23956	26-04-2014	08-05-2014	12

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 45.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de marzo del 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto, manifestó lo siguiente: “Con relación a los artículos 45 y 51 de la Ley de Municipalidades el señor alcalde la tesorera y la secretaria privada, se han ausentado por períodos mayores a los que la Ley manda, a tal punto que desde que comenzó este gobierno han permanecido más de 10 meses fuera del municipio, realizando supuestas gestiones de proyectos.

II. Todo el tiempo que permaneció fuera de la alcaldía municipal lo hizo irrespetando los artículos de la Ley municipal.

III. Y en ningún momento solicito permiso para sus salidas por períodos de más de diez días”.

También en nota de fecha 06 de marzo del 2015, las señoras Alejandrina Salinas Cárdenas, Regidora Segundo y Cony Mishel Wood Wilson, Regidora Quinto, manifestaron lo siguiente: “7. El Alcalde se ha ausentado por más de diez días pero al regreso en la reunión de Corporación nos ha informado el motivo de su ausencia. Y la Tesorera ha salido a capacitaciones y realizar las liquidaciones Puerto Lempira”.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 ya la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), y como Regidor Primero 2014-2018 según oficio N° MWGA/TSC-130/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma forma en nota de fecha 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Flores, Regidor Tercero manifestó lo siguiente: “Ausencia del Alcalde. Nunca se firmó documento alguno para otorgar permisos especiales de ausencia, para gestiones Municipales al Alcalde, capacitaciones. Contando los días de su ausencia suman unos **DIEZ MESES** de ausencia en un año (2014), por ejemplo en marzo estuvo aproximadamente un mes fuera, y así otros períodos por ejemplo cuando ustedes llegaron vieron que aún estaba ausente por más de 20 días, (enero-febrero 2015), hay que considerar que el Alcalde llevaba ausente del municipio antes de las elecciones del 2013, más de 15 años casi el mismo tiempo desde que había salido de la cárcel en régimen de libertad donde estuvo unos 6 o 7 años detenido.

Más del 80% de su administración lo pasó fuera, entre Puerto Lempira, Ceiba y Tegucigalpa, pueden pedir los justificantes de hoteles gastado por el Alcalde, estando fuera, liquidaba el dinero de las transferencias, mediante la ayuda de sus hermanastros en Tegucigalpa o un amigo que le ayudaba a justificar en papel proyectos fantasmas, como si nadie se daría cuenta”.

Lo anterior permite descontrol y mala administración en su gestión como Alcalde Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 31 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Municipalidades, deberá sujetarse y solicitar previa autorización a los miembros de la Corporación Municipal durante su gestión como Alcalde Municipal, y no podrá ausentarse de sus labores por más de diez 10 días, sin las justificaciones al caso.



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Documentos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso en el patrimonio de la Municipalidad, que se detallan a continuación:

1. PROYECTOS EJECUTADOS SEGÚN ÓRDENES DE PAGO Y FUERON REALIZADOS EN FECHA POSTERIOR

En la revisión de los gastos de las obras ejecutadas, se constató que la administración del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2014, elaboró órdenes de pago sin haber realizado la obra en el año 2014, según la inspección física realizada en campo los vecinos del municipio manifestaron que los proyectos fueron realizados en febrero de 2015 de manera ligera, también el auditor de la comisión observó que tenían pocos días haberse realizado las obras, detalle a continuación:

N°.	Fecha	N° O/P	Beneficiarios	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Código	Valor de la orden de pago (L.)
1	24/02/2014	44	Daniel Kiapa	Reparación de calles (Barrio Supatigni)	232	466	100,000.00
2	17/03/2014	46	Daniel Kiapa Prado	Pago de construcción de Puente Gocen	232	475	94,000.00
3	12/03/2014	48	Cony Mishell Wood	Construcción de Casa Comunal Bilalmuck	232	461	50,000.00
	10/11/2014	249	Cony Mischel Wood	Construcción Casa Comunal Bilalmuck	489	489	111,398.00
4	17/04/2014	101	Rumualdo Molina	Construcción de 250 metro de calle y Reparación de muelle de Arenas Blancas	479	466	60,100.00
5	20/03/2014	47	Daniel Kiapa Prado	Construcción de Cancha Polideportiva Renovación	232	467	300,000.00
Total							715,498.00

Es importante mencionar que las órdenes de pago aparecen firmadas por funcionarios y empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes**: Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 116, 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en nota del 18 de marzo de 2015, el señor Humberto Cruz Regidor Tercero en respuesta al oficio MWGAT/TSC-137/2015 manifestó lo siguiente: "Proyectos liquidados en 2014, en referente a este punto, ha sido objeto de nuestra denuncia desde junio del año pasado. Nadie nos hizo caso seguramente creía que nosotros estábamos actuando por otros intereses hubiera sido justo una investigación a su tiempo.

Faltaría la casa comunal de Bilalmuck construida de madera y a la carrera, con dinero prestado, en febrero de 2015, la cual no construyó en 2014 y no hemos visto en su informe. Nunca se nos mostró, ni quiso el Alcalde presentar, la rendición a Secretaría de Finanzas, lo mantenía como secreto, algunas personas (cuyo nombre nos reservamos) quisieron corregir al Alcalde y este más bien les amenazó por medio de familiares o sus policías, por eso desde entonces debido a la amenazas muchas personas han mantenido silencio.

El “Salón Municipal” donde se celebraba el día de la Madre, clausuras de año escolar, reuniones con el FHIS, donde se realizaron cabildos abiertos, fue anulado completamente por el Alcalde, sin previa autorización, hoy no sirve para nada, ustedes lo habrán podido observar, ahí están los militares desde que se quemó la posta policial en protestas del pueblo, es necesario saber si aún debe dinero de la chapuza que hizo allí poniendo unos cubículos que no dan ninguna utilidad a más de dejar la obra sin terminar desde junio del año pasado.

Hay un error en su informe: la liquidación del “polideportivo en barrio centro” se trata del patio de la escuela primaria, y no un polideportivo, construido en 2004, la cual pinto con cemento, en el presente año en febrero de 2015 no en 2014 como indica su informe), fue cubierta con una delgada capa de cemento lo cual puede llegar como mas a 20 o 30 mil lempiras de ninguna manera a los 300,000.00 justificados ni las canastas de básquet colocaron.

El puente de Usupumpura iniciado en el período anterior (2013), por el Ex Alcalde Melesio, la obra se terminó en el presente 2015 en enero-febrero no en 2014, tampoco consta en su informe, como obra inconsistente, seguramente cambiaron las fechas en los recibos, por parte del Alcalde y los encargados y coordinadores. El puente no tiene barandilla, aún falta para tenerlo listo, solo se puso la plancha de cemento encima de los pilares del puente”

También en nota del 4 de marzo del año 2015, el señor Roger Danery Cruz Flores Regidor Cuarto, manifestó lo siguiente: “Durante el año 2014 el Sr: Alcalde no presentó ninguna propuesta de Proyectos para que sean formalmente aprobados por la Corporación, los pocos proyectos ejecutados durante el año 2014 (arreglo de calles) fueron pequeños trabajos realizados de manera arbitraria en barrios habitados por familiares y seguidores políticos, NOTA la mayor parte de los proyectos que ha liquidado son trabajos de las administraciones anteriores y la mayoría de ellos son ficticios, por lo tanto no existen en ningún punto de acta que estén aprobados por la Corporación Municipal.

Asimismo en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación a la señora Cinthia Barahona Cuevas Tesorera Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-128/2015 de y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter Alcalde Municipal, según oficio N° MWGA/TSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a los comentarios en las notas de algunos Regidores y las encuestas de vecinos del municipio confirman que los proyectos referidos en el cuadro anterior no fueron ejecutados en el año 2014, sin embargo la documentación soporte aparece con fecha del año mencionado, también en la inspección física realizada por el Auditor de la Comisión, los proyectos muestran que fueron construidos en los meses de (febrero y marzo de 2015 de manera ligera justificando los gastos) fecha reciente a la visita en campo, tal como manifestaron los Regidores y vecinos del Municipio, **a la comisión**

asignada a realizar nuevamente la auditoría verificar que los proyectos mencionados no aparezcan en la documentación soporte del año 2015.

2. ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD COMO GARANTÍA A PROVEEDORES

Al revisar el rubro de Activos Fijos, y al realizar inspección física al inventario general, se constató que equipo de seguridad y de oficina no se encontraba en la Municipalidad, tampoco asignado a empleados Municipales, por lo que se procedió a preguntar el paradero de los activos, manifestando los vecinos del municipio que se encontraban como garantía por efectivo y consumo de combustible de la administración 2014-2018 donde el proveedor Noé Villalobo Méndez, posteriormente el señor Villalobo remitió nota confirmando dicha deuda y de no ser cubierta por la Municipalidad no hacía entrega de los activos, detalle a continuación:

Cantidad	Descripción	Departamento al cual pertenece	Valor (L.)	Observación
1	Computadora DEL Inspiron 3421 serie registro	Alcalde Municipal	59,814.00	Activos de la Municipal sin encontrarse en la Municipalidad.
1	Pistola 357-mode 65-3, serie B-10 serie 82286	Alcalde Municipal		
1	Pistola 9mm taro 2641 pt92affs	Alcalde Municipal		
1	Escopeta 12AKKAR 11200802	Alcalde Municipal		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 73, 74 y 75, También la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 116. Objetivos de Control Interno, numeral 3) y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRICI-02: Transparencia y TSC-NOGECI II-01 Definición y Objetivos**

Sobre el particular en fecha 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al señor Bertrand González Walter, Alcalde Municipal, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

A consecuencia de lo anterior ocasiona que la Municipalidad se expone que los activos se pierdan, sean utilizados en actividades que no corresponden a la Alcaldía o que se utilicen en actos indebidos, cabe mencionar que la administración deberá brindar protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **Verificar la comisión asignada, que los activos se encuentren registrados en el inventario y en las instalaciones de la Municipalidad.**



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante el período sujeto a revisión que comprende del 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, se comprobó que a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, se le notificó el informe de Auditoría anterior, a un pariente (Hermano) del Alcalde Municipal del período (2010-2014), aludiendo que no tuvo acceso al informe por lo que miembros de la Corporación Municipal desconocían las recomendaciones que habían incumplido, cabe mencionar que no se emitió responsabilidad administrativa por las recomendaciones incumplidas, sin embargo se dejan plasmadas para futuras auditorías, detalle a continuación:

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 041-2009-DASM-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 041-2009-DASM-CFTM, que comprende el período del 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas, verificando que de las cuatro (4) recomendaciones que contenía el informe, no se implementó ninguna de las dos (2), detalle a continuación:

	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	Recomendaciones Incumplidas del informe anterior	<p><u>Recomendación N°1</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Ordenar al Alcalde Municipal cumplir las recomendaciones del informe de Auditoría que emita el Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.</p>
2	El presupuesto es sometido a consideración y aprobación después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades.	<p><u>Recomendación N°2</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones en las fechas establecidas de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 180 de su Reglamento</p>

Es importante aclarar que las deficiencias encontradas en el informe de la Auditoría anterior también serán reflejas en el **INFORME N° 006-2015-DAM-CFTM-AM-A**, del período 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2014, por incumplimiento al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79

Sobre el particular en fecha 12 de febrero de 2015, el señor Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde Municipal (2010-2014), manifestó lo siguiente: No cumplimos con las recomendaciones emitidas de la anterior auditoría, del oficio N°041-2009-DasMCFTM. Ya que no tuve acceso este documento ignoraba que estaba en la página del T.S.C”.

También en fecha 09 de febrero y 13 de marzo de 2015, se envió nota de justificación al Alcalde Municipal, Bertrand González Walter, según oficio N° MWGATSC-126/2015 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en nota de fecha 20 de marzo del año 2015, los señores Melesio Prado Talavera, Ex Alcalde y Maximino Angulo Mena, Ex Tesorero, manifestaron: "...Recomendaciones incumplidas del informe anterior, la administración 2010-2014 no tuvo acceso a las recomendaciones de la auditoría efectuada año 2006-2010, por tal razón laboramos sin estas recomendaciones...".

Por lo expuesto anteriormente, es importante cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, ya que se evitaren errores posteriores que ocasionan responsabilidades.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatoria implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa, MDC., 03 de noviembre de 2015.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades